



Asunto: El que se indica.

Celaya, Guanajuato, a 05 de diciembre de 2024

C.C. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Los suscritos el Mtro. Juan Miguel Ramírez Sánchez y Lic. Angelica Hernández Gallo, en nuestro carácter de Presidente Municipal Constitucional y Coordinadora de la unidad de Derechos Humanos, del Municipio de Celaya, del estado de Guanajuato, Guanajuato, expresamos a ustedes de manera atenta y respetuosa, que ocurrió ante estas oficinas de la Presidencia Municipal, el Lic. en Derecho Saul Núñez Ramírez, para manifestarnos su deseo de participar en la elección de la titularidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por la convocatoria que fue publicada en medios electrónicos y publicidad escrita del 20 de noviembre del 2024.

Siguiendo los términos de la convocatoria, los aspirantes que deseen participar, deberán hacerlo a partir del 2 al 17 de diciembre de 2024, por lo que analizando los antecedentes de trabajo que se comprenden en el Curriculum Vitae del aspirante Saúl Núñez Ramírez, por esta vía, señores Diputados, proponemos al profesionista sin condición alguna para que sea registrado como aspirante en los términos de la convocatoria por virtud de que, además de las funciones de responsabilidad que a desempeñado en instancias Federales y Estatales, fungió en el H. Ayuntamiento de Celaya como Sindico en los años de 1988 a 1991, en el que según su registro de actividades se distinguió en su participación en el tema de Regularización de Asentamientos Humanos

Se anexan copias de las documentales, que señala la convocatoria.

Aprovechamos la ocasión para expresarles nuestra consideración distinguida.

Sin otro particular me despido.

ATENTAMENTE

**MTRO. JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.**



**LIC. ANGELICA HERNÁNDEZ GALLO
TITULAR DE LA UNIDAD DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Gto. México
461 618 7103

 Celaya.gob.mx



MEXICO, PAZ Y PROGRESO A. C.

CALLE VIOLETA NO. 1210, COL. LAS FLORES, CELAYA, GUANAJUATO.

TEL. 461-149-64-13

A LOS CC. DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

P R E S E N T E:

JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, en mi carácter de apoderado general del Consejo Directivo de la asociación civil denominada "México, Paz y Progreso A. C." de manera atenta y respetuosa me dirijo a sus altas investiduras, para que en términos de las bases que dispone la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2024, en su considerando y resolutive respectivo, para proponer al **LICENCIADO SAUL NUÑEZ RAMIREZ**, como candidato para que sea considerado y designado titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos, por virtud de que en los diversos cargos que ha ostentado y los asesoramientos profesionales que nos ha otorgado a lo largo de más de quince años, observamos su disposición de proteger los Derechos Humanos Fundamentales en más de veinte expedientes de acciones agrarias de dotaciones de tierras ampliación de ejidos, titulación de bienes comunales; pero sobre todo en conflicto por la posesión de tierras y solares urbanos, que involucran a personas de escasos recursos económicos, en el seno de nuestra organización, se atienden a diario problemas de niños, niñas, discapacitados y adultos mayores, que son olvidados y discriminados por sus padres, sobre todo de madres solteras que no reciben el apoyo de los presuntos padres a quienes hemos tenido que demandar pensiones alimenticias y manutención, incluyendo servicios médicos y medicamentos, lo que implica una indiscutible violación a los derechos humanos, por las autoridades en los diversos niveles de soberanía federal, estatal y municipal.

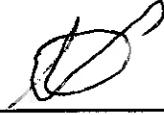
Muchos poseedores de terrenos ejidales conurbados a la ciudad de Celaya y otros municipios, por ejemplo, no han sido considerados ni aceptados como poseedores y avocados; sin embargo, mediante demandas incoadas en los Tribunales Agrarios, hemos logrado en miles de ocasiones, que se les otorguen títulos de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Agraria, lo que consideramos que es innegable que la regularización de derechos a favor de las personas que tienen como único patrimonio el pedazo de tierra que moran y poseen, sin duda que se refiere a Derechos Humanos, señalando como ejemplo, el Ejido de Gasca o el Becerro de Celaya, en donde el abogado ha gestionado más de 1500 títulos, esto es, en un solo ejido, desde luego, con la participación de "México, paz y Progreso A.C."

El presente escrito se funda y motiva en lo dispuesto por la convocatoria que se emitió el 3 de noviembre de 2024, en cuyos considerandos y puntos resolutive, establece la posibilidad de que las organizaciones de carácter civil, tenemos el derecho de proponer a la persona que, a nuestro juicio, debe asumir tan importante cargo y responsabilidad.



Hago la presente propuesta en término de la convocatoria a los 6 días del mes
Diciembre de 2024.

ATENTAMENTE



JOSE MERCED ALFARO MONTERO AGUILERA

**Apoderado general del consejo directivo
de la Asociación Civil denominada
"México, Paz y Progreso A. C."**

Jose



INSTITUTO BRITANICO DE CELAYA A.C.

5 de Mayo 117, Zona Centro, Celaya, Guanajuato Tel. 461 61 6 00.09



Instituto Británico de Celaya
Primaria

SEG Acuerdo 135 de 17/07/1996

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

JOSÉ YERAK NÚÑEZ TORRES, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Asociación Civil denominada "Flash Instituto Británico de Celaya", A.C., de manera atenta y respetuosa, me dirijo a Ustedes, en términos de lo dispuesto en las bases de la convocatoria que se emitió el día 20 de noviembre de 2024, para instar a las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, a los organismos públicos y privados, a las asociaciones y colegios promotores, defensores o vinculados al tema de los derechos humanos y, en general, a las personas expertas en la materia de derechos humanos, a fin de que propongamos candidaturas para participar en el proceso de designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Pues bien, atendiendo estrictamente las bases de la citada convocatoria, la que el Consejo de Administración de este organismo que represento, al realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de la persona que debe ocupar tan honrosa representación, hemos acordado proponer al **LICENCIADO EN DERECHO, SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ**, por considerar, sin lugar a duda, que será la persona profesionalmente apta para desempeñar las funciones de tan alta investidura, que se refiere a los Derechos Humanos.

Al haber revisado los requisitos jurídicos y materiales que se exigen para la designación, tenemos la certeza de que el profesionista que estamos proponiendo los cumple a cabalidad, por virtud de que durante más de diez años de su vida profesional ha impartido cursos, conferencias y orientaciones objetivas en los temas de Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en tópicos tales como el Derecho a la Identidad, el Derecho a vivir en familia, el Derecho a la No discriminación, el Derecho a la Igualdad Sustantiva, el Derecho a una vida libre de violencia, el Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, el Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el Derecho al esparcimiento, el Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el Derecho a la libertad de expresión y, desde luego, el Derecho a la Educación, entre otros derechos fundamentales previstos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados e instrumentos Internacionales y en leyes aplicables como la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, respectivamente.

Destacamos, por tanto, que en las exposiciones que ha vertido el **LICENCIADO SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ**, se han involucrado alumnos y padres de familia interesados en conocer los alcances de la legalidad y los efectos a que se refieren, específicamente, los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, donde es oportuno resaltar que la creación de este organismo civil "Flash Instituto Británico de Celaya", A. C. tiene como objetivo primordial atender la capacitación de los alumnos, sí, pero también, fundamentalmente, establecer un vínculo de

Instituto Británico de Celaya
Primaria

SEG Acuerdo 135 de 17/07/1996

CCT 11992001M

Celaya, Guanajuato

constante comunicación y diálogo permanente con los maestros, alumnos y padres de familia para evitar la deserción escolar y tratar los conflictos que surgen en las relaciones humanas de familia que llegaren a causar algún efecto adverso o negativo en el desarrollo académico de inicio.

En efecto, esta institución pública ha promovido ciclos de conferencias en diversos colegios de esta región, tales como el "Colegio Panamericano del Centro", A. C., Universidad Lasallista Benavente", A. C. y "Centro Integral de Celaya", A.C., por lo que, estimamos que con las orientaciones profesionales y humanas que nos ha impartido el candidato que proponemos hemos logrado, en esencia, materializar lo que la legislación nacional y los tratados internacionales señalan al respecto, así como crear los contextos y mecanismos para que dicho grupo vulnerable acceda a sus derechos, y llevar a cabo un cambio de paradigma, a través de un cambio cultural para el reconocimiento de las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de derechos.

SEÑORES DIPUTADOS: Cabe agregar, que este instituto profesional, en coordinación con el **LICENCIADO SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ**, ha realizado además, en la Ciudad de Celaya, acciones de orientación y otorgamiento de apoyos económicos tanto a personas adultas mayores como a personas en estado de necesidad, bajo el activismo de un voluntariado que opera atendiendo permanentemente dichos problemas, así como aquellos que enfrentan las madres solteras -aquellas que realizan la crianza de sus hijos menores sin la presencia física ni el apoyo económico del padre-, otorgándoles la debida orientación para el logro de su seguridad jurídica y social en igualdad de condiciones, sin lugar a ninguna conducta discriminatoria.

Si lo anterior fuera poco, huelga decir, que el **LICENCIADO SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ**, es titular de un despacho jurídico que otorga orientación legal gratuita a todas aquellas personas que requieren apoyos y orientación de carácter legal, con oficinas en la calle 20 de noviembre, número 202, altos, colonia centro, de esta Ciudad, a donde ocurren personas de escasos recursos que han sido abandonadas y dejadas a la suerte de las circunstancias.

Por último, estimamos oportuno expresarles que analizando el currículum vitae que contiene los antecedentes de trabajo del profesionista de mérito, que estamos proponiendo para ocupar el cargo de titular del Organismo Estatal de Protección de Derechos Humanos, se puede apreciar que por más de 60 años se ha desempeñado en cargos relevantes que implican la impartición de justicia, concebida esta, según el *Digesto* como "... **LA PERPETUA Y CONSTANTE VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO**"; lo que denota que durante esa periodicidad, documentalmente probada, nuestro recomendado ha tenido a cabalidad un desempeño honesto y responsable.

~~PROTESTO LO NECESARIO~~



JOSÉ YERAK NÚÑEZ TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
"FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA", A.C.



Instituto Británico de Celaya
Celaya
México
Código Postal 37000
Teléfono 3700000000
Fecha de Emisión: 17/07/1996
Número de Emisión: 0000000000

A la fecha de presentación.



PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION DE LA ESCRITURA PUBLICA RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, SOLICITADA POR SU DELEGADO SEÑOR JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA DE LA ASOCIACION DENOMINADA "MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL", PARA QUIEN SE EXPIDE.

8,540
LXVI
13 DE ABRIL DEL 2016.

Lucy
COPIA COTEJADO

SIN TEXTO



Juel



Lic. Antonio Esquina Elías

NOTARIA PUBLICA No. 4

CED. PROF. No. 184378

E mail: notaria4_4@yahoo.com.mx

CORREGIDORA No. 110-108 TELEFONO (461) 612-57-12 CELAYA, GTO



----- NUMERO 8,540 OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA -----
----- TOMO LXVI SEXAGESIMO SEXTO -----

--- En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las 18.00 dieciocho horas del día 3 tres del mes de Octubre del año 2013 dos mil trece, ante mi, **LICENCIADO ANTONIO ESQUINA ELIAS**, Titular de la Notaría Pública Número 4 Cuatro ubicada en la Calle Andador Corregidora Número 110 ciento diez, Interior 103 ciento tres, Zona Centro en ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, comparece el señor **JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA**, en su carácter de Delegado de la Asociación denominada "**MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL**" y manifiesta: Que viene a solicitar del suscrito Notario-se proceda, y a ello se procede mediante este Instrumento, a la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación mencionada conforme a los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- El compareciente me exhibe en estos momentos el Acta de Asamblea en 3 tres hojas escritas solamente por el anverso del contenido literal siguiente: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.- En la ciudad de Celaya, Guanajuato., siendo las 18 dieciocho horas del día 30 treinta de Marzo del año 2013 dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada "MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL" ubicado en la Calle Rubí número 106, Colonia La Joya de esta ciudad, los señores Asociados que más adelante se enumeran con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, de Asociados de la propia Asociación a la que fueron convocados en los términos de los Estatutos Sociales de la Escritura Constitutiva.- Presidiendo esta Asamblea se encuentra el Ciudadano José Merced Alfonso Montero Aguilera, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, quien manifiesta en este acto procederá a realizar la correspondiente lista de asistencia de los asociados presentes en esta Asamblea.- **LISTA DE ASISTENCIA**.- Acto seguido el Presidente de la Asamblea manifiesta que se encuentra presente el 100% de los Asociados que conforman la Asociación, razón por la cual resulta procedente declarar legalmente instalada esta Asamblea, manifestando que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez en términos de lo dispuesto por los Artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Escritura Constitutiva.- El Presidente de la Asamblea manifiesta que es procedente nombrar un Secretario, por lo que propone al Ciudadano Juan Jesús Ramírez Cruz para dicho cargo, quien estando presente en este Acto y enterado del cargo que se le confiere manifiesta que lo acepta y protesta su fiel desempeño.- Acto seguido el Secretario procede a dar lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. ANALISIS, DISCUSION, APROBACION O RECHAZO EN SU CASO DE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINA "MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL"
2. RENUNCIA VOLUNTARIA DE ASOCIADOS.
3. ANALISIS, DISCUSION, APROBACION O RECHAZO EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.
4. ASUNTOS GENERALES

COTEJADO



COPIA COTEJADO

Sometida que fue a votación la Orden del Día que antecede y habiendo sido aprobada por unanimidad de votos, se procedió al desarrollo de todos y cada uno de los puntos a tratar.- **PRIMER PUNTO.**- El Presidente de la Asamblea en uso de la voz manifiesta que en múltiples ocasiones los señores Claudia Ruíz Flores, Leopoldo Rodríguez Montoya, María Guadalupe Reyna Corona Mares y Sandra Guadalupe García García le han hecho saber su interés de ser miembros de esta Asociación, por lo que estando presentes en este acto dichas personas exponen a la Asamblea sus razones y deseos para ser miembros de esta Asociación, quienes en uso de la palabra manifiestan a la asamblea que debido a sus metas, ocupaciones personales y profesionales, desean ingresar a esta Asociación, lo que someten a consideración de la propia Asamblea, por lo que, después de un amplio análisis al respecto la Asamblea por unanimidad de votos resuelve: Se acepta la solicitud de las personas que manifiestan tener interés en ingresar a esta Asociación, por lo que en este acto se les da la mas cordial bienvenida. En virtud de lo anterior la Asociación estará integrada por: JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- CLAUDIA RUÍZ FLORES.- LEOPOLDO RODRÍGUEZ MONTOYA- SANDRA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA.- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- **SEGUNDO PUNTO.**- EN DESAHOGO DEL PUNTO 2 DE LA ORDEN DEL DIA LOS SEÑORES JUAN DAVID ARAIZA GRANDA, RAUL HERNANDEZ ANDRADE, MIGUEL ANGEL AGUILERA Y LUIS MONTERO AGUILERA SE DIRIGEN Y MANIFIESTAN A ESTA ASAMBLEA QUE POR MOTIVOS PERSONALES RENUNCIAN VOLUNTARIAMENTE A SU CALIDAD DE ASOCIADOS QUE TIENEN RECONOCIDA EN ESTA ASOCIACION. UNA VEZ QUE LA ASAMBLEA HACE EL ANALISIS A LA RENUNCIA VOLUNTARIA FORMULADA, ESTA ASAMBLEA RESUELVE: QUE LOS SEÑORES JUAN DAVID ARAIZA GRANDA, RAUL HERNANDEZ ANDRADE, MIGUEL ANGEL AGUILERA Y LUIS MONTERO AGUILERA PIERDEN SU CALIDAD DE ASOCIADOS SIN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER RESPECTO AL HABER SOCIAL.- **TERCER PUNTO.**- EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS Y, ADEMAS, DE QUE EL PERIODO DE ADMINISTRACION DEL ACTUAL CONSEJO DIRECTIVO HA TERMINADO, ES NECESARIO NOMBRAR A LAS NUEVAS PERSONAS QUE OCUPARAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCALES, LO QUE SOMETE A CONSIDERACION DE LA PROPIA ASAMBLEA A FIN DE QUE PROPONGAN A LAS PERSONAS QUE OCUPARAN TALES CARGOS, POR LO QUE ESTA ASAMBLEA, DESPUES DE UN ANALISIS Y DISCUSION RESUELVE: QUE LA CIUDADANA SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE; QUE EL CIUDADANO JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO; QUE EL CIUDADANO LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTOYA OCUPE EL CARGO DE TESORERO; Y QUE LOS CIUDADANOS JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ Y MARIA GUADALUPE REYNA CORONA MARES, OCUPEN LOS CARGOS DE VOCALES. ESTANDO PRESENTES EN ESTE ACTO LAS PERSONAS MENCIONADAS PARA LOS CARGOS ANOTADOS MANIFIESTAN QUE ACEPTAN Y PROTESTAN EL CARGO QUE SE LES CONFIERE Y PROTESTAN SU FIEL DESEMPEÑO; POR LO QUE LA ASAMBLEA, DESPUES DE UN CAMBIO DE IMPRESIONES Y TODA VEZ QUE LOS ASOCIADOS HAN ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, ACUERDAN QUE EL

ruiz



Lic. Antonio Esquina Elías

NOTARIA PUBLICA No. 4

CED. PROF. No. 184378

E mail: notaria4_4@yahoo.com.mx

CORREGIDORA No. 110-103 TELEFONO (461) 612-57-12 CELAYA, GTO



NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ESTARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:-
PRESIDENTE: SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA.- SECRETARIO: JOSE
MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.-TESORERO: LEOPOLDO RODRIGUEZ
MONTROYA.- VOCAL: JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- VOCAL: MARIA GUADALUPE
REYNA CORONA MARES.- EN DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN
DEL DIA, RELATIVO A ASUNTOS GENERALES LA ASAMBLEA ACUERDA:
NOMBRAR COMO DELEGADO AL SEÑOR JOSE MERCED ALFONSO MONTERO
AGUILERA PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO A SOLICITAR LA
PROTOCOLIZACION DE ESTA, DANDOSE POR CONCLUIDA LA MENCIONADA
ACTA SIENDO LAS 19.00 HORAS DE ESTE MISMO DIA, FIRMANDO PARA
CONSTANCIA LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON.- 5 CINCO FIRMAS
ILEGIBLES." -----

CLAU S U L A

- - - UNICA.- Queda protocolizada mediante este instrumento el Acta de Asamblea
General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "MEXICO PAZ Y
PROGRESO, ASOCIACION CIVIL" de fecha 30 treinta de Marzo del año 2013 dos mil
trece y por formalizados todos y cada uno de los asuntos que en la misma se
contienen para todos los efectos legales correspondientes.- -----

PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL.- Con la que comparece el señor José
Merced Alfonso Montero Aguilera, se justifica y se desprende del Acta transcrita y
Protocolizada. En cuanto a la existencia legal de la Asociación "MEXICO PAZ Y
PROGRESO, ASOCIACION CIVIL" se justifica con el documento que en lo conducente
dice: "NUMERO 1063 MIL SESENTA Y TRES.- VOLUMEN IX.- TOMO I.- En la Ciudad
de Celaya, Guanajuato, a los 5 cinco días de Septiembre de 1994 mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí LICENCIADO FRANCISCO JOSE CUEVA ARIAS, Notario
Público Número 45 cuarenta y cinco, en ejercicio en este Partido Judicial de Celaya,
Guanajuato, comparecieron al otorgamiento de este instrumento, por sus propios
derechos los señores : JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, JUAN
JESUS RAMIREZ CRUZ, RAUL HERNANDEZ ANDRADE, JUAN DAVID ARAIZA
GRANDA, LUIS MONTERO AGUILERA Y MIGUEL ANGEL AGUILERA y expresaron:
que vienen a constituir una ASOCIACION CIVIL. . . ARTICULO 1º.- La Asociación se
denomina: "MEXICO PAZ Y PROGRESO" seguido de las palabras ASOCIACION
CIVIL o sus abreviaturas A.C.- ARTICULO 2º.- La duración de la Asociación es de 50
cincuenta años. . . ARTICULO 3º.- El objeto de la Asociación es: 1) Promover el
desarrollo de la Sociedad en general y del individuo en particular a la modernidad
competitiva; 2).- Impulsar la participación democrática por la paz social y el progreso. .
. ARTICULO 13.- La Asociación será administrada por UN CONSEJO DIRECTIVO,
integrado por un mínimo de 5 cinco miembros, debiendo ser nombrados por el orden
de su elección; PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCALES, quienes
integrarán dicho Consejo Directivo. . . ARTICULO 19.- El Consejo Directivo tendrá la
representación de la Asociación, con Poder General amplísimo para Pleitos y
Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio. . . en consecuencia, el
Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a).- Representar a la
Asociación judicial y extrajudicialmente. . . c).- Ejercer actos de riguroso dominio. . .
g).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. . . ARTICULO 20.- La
Asamblea General es el Órgano Supremo de la Asociación. . . CLAUSULAS

COTEJADO



Copia COTEJADO

TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . .

Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."-----

- - - Las generales del compareciente son: Mexicano, mayor de edad, soltero, originario de Valle de Santiago, Guanajuato, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Violeta número 1210 mil doscientos diez, Colonia Las Flores, comisionista, al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta según lo manifiesta sin comprobarlo debidamente:-----

- - - Yo el Notario certifico: a) de que el compareciente se identifica con la Credencial de Elector con número de Folio 15263784, a quien considero capacitado civilmente para contratar y obligarse, por no observarse manifestaciones de incapacidad física o mental; b) de que los antecedentes anotados son ciertos por haber tenido a la vista el el Acta de Asamblea y la Escritura Constitutiva referida; c) de que en este acto se utilizan los Folios 010699 diez mil seiscientos noventa y nueve y 010700 diez mil setecientos y d) de que le fue leído y explicado su contenido y consecuencias legales y de que una vez enterado la ratifica y firma ante mí de conformidad en esta misma fecha.- Doy fé.-----

- - - Autorizo desde luego la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno al fisco por concepto de este acto. Doy fé.- José Merced Alfonso Montero Aguilera.- Firmado.- A.E.E.- Firmado.- El sello de autorizar que dice: Lic. Antonio Esquina Elías.- Notario Público No. 4.- Celaya, Gto.-----

- - - **ES PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, QUE CONSTA EN EL TOMO LXVI SEXAGESIMO SEXTO DE MI PROTOCOLO QUE COTEJADO EXPIDO A FAVOR DE LA ASOCIACION "MEXICO PAZ Y PROGRESO ASOCIACION CIVIL, EN 2 DOS HOJAS UTILES, CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.**-----


LIC. ANTONIO ESQUINA ELIAS
NOT. PUB. NUM. 4





Lic. Antonio Esquina Elías

NOTARIA PUBLICA No. 4

CED. PROF. No. 184378

E mail: notaria4_4@yahoo.com.mx

CORREGIDORA No. 110-103 TELEFONO (461) 612-57-12 CELAYA, GTO



----- NUMERO 9,453 NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----
----- TOMO LXXIV SEPTUAGESIMO CUARTO -----

--- En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las 11.00 once hora del día 13 trece del mes de Julio del año 2015 dos mil quince, ante mí, LICENCIADO ANTONIO ESQUINA ELIAS, Titular de la Notaría Pública Número 4 Cuatro ubicada en Andador Corregidora Número 110 ciento diez, Interior 103 ciento tres, Zona Centro en ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, comparecen los señores SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA, JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTOYA, JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ y MARIA GUADALUPE REYNA CORONA MARES en su carácter del Consejo Directivo de la Asociación denominada "MEXICO PAZ Y PROGRESO" ASOCIACION CIVIL y manifiesta:-----

--- Que, mediante este acto y con el carácter indicado, vienen a conferir y confieren un PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, a favor del señor JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, conforme a las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

--- PRIMERA.- Los señores SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA, JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTOYA, JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ y MARIA GUADALUPE REYNA CORONA MARES, en su carácter del Consejo Directivo de la Asociación denominada "MEXICO PAZ Y PROGRESO", ASOCIACION CIVIL, en éste acto otorgan PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, a favor del señor JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA mismo que podrá ejercer con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se confieren sin limitación alguna con las mismas facultades que para los apoderados están establecidas en los términos de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y 2100 dos mil cien del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en las demás entidades federativas del país, expresando que otorga a su mandatario las siguientes facultades, mismas que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa:-----

--- a) Facultades de REPRESENTACION LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, tendrá facultades para promover toda clase de juicios, acciones y procedimientos hasta su conclusión; para formular demandas civiles y contestarlas, oponer excepciones y defensas, reconvenir, recusar con causa o sin esta, ofrecer, desahogar, rendir y aportar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar y redargüir de falsos a los de la contraria, en su caso; presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articular y absolver posiciones aún aquellas de carácter personal; aceptar sentencias definitivas e interlocutorias, interponer toda clase de recursos; desistirse de lo principal, de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo y desistirse del mismo en caso necesario, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; para celebrar convenios, transacciones y finiquitos; transigir y comprometer en árbitros; asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la mandante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer subrogación de derechos; endosar en procuración títulos de crédito; ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; percibir valores y recibir pagos y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; cuestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como hipotecas, prendas o cualquiera otras, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante notario público, corredor público, o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto debe conocer del mismo y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley ante las

COTEJADO



CÓPIA COTEJADO

autoridades penales, mercantiles, civiles, administrativas, del trabajo y, en general, ante cualquier autoridad que dependa directa ó indirectamente de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como a los que representen a las entidades desconcentradas y descentralizadas de éstos tres niveles de gobierno; para que por conducto de las autoridades competentes exija la reparación del daño proveniente de delitos; para que otorgue el perdón del ofendido cuando proceda ó crea conveniente, y, en general, para llevar a cabo todas las gestiones que los negocios requieran.-----

--- b) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de los bienes y negocios del otorgante, con las facultades más amplias, por lo que se confieren sin limitación alguna, con las mismas facultades que para los apoderados están establecidas en el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, en la parte conducente al segundo párrafo de ése artículo.-----

--- **SEGUNDA.**- Para que en ejercicio de éste mandato, concorra ante cualquier persona física ó moral, Autoridades Judiciales, Administrativas, Fiscales, ya sean Federales, Estatales ó Municipales.-----

--- **TERCERA.**- El presente poder se otorga en forma personal, por lo que los apoderados no tendrán facultades para sustituir el presente poder y tendrán la obligación ineludible de rendir cuentas ó informes de sus gestiones a su poderdante, con la periodicidad que convenga ó cuando ésta se los solicite.-----

----- **PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL** -----

--- Con la que comparecen los señores **SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA, JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTOYA, JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ y MARIA GUADALUPE REYNA CORONA MARES**, me lo acreditan con el documento que doy fe tener a la vista y que en lo conducente dice:-----

1.- **"NUMERO 8,540 OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA. TOMO LXVI SEXAGESIMO SEXTO.**- En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las 18.00 dieciocho horas del día 3 tres del mes de Octubre del año 2013 dos mil trece, ante mi, **LICENCIADO ANTONIO ESQUINA ELIAS**, Titular de la Notaría Pública Número 4 Cuatro ubicada en la Calle Andador Corregidora Número 110 ciento diez, Interior 103 ciento tres, Zona Centro en ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, comparece el señor **JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA**, en su carácter de Delegado de la Asociación denominada **"MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL"**. . . **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**- En la ciudad de Celaya, Guanajuato., siendo las 18 dieciocho horas del día 30 treinta de Marzo del año 2013 dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada **"MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL"**. . . ORDEN DEL DIA. . . 3. ANALISIS, DISCUSION, APROBACION O RECHAZO EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION . . . TERCER PUNTO. . . POR LO QUE LA ASAMBLEA, DESPUES DE UN CAMBIO DE IMPRESIONES Y TODA VEZ QUE LOS ASOCIADOS HAN ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, ACUERDAN QUE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ESTARA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:- PRESIDENTE: SANDRA GUADALUPE GARCIA GARCIA.- SECRETARIO: JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- TESORERO: LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTOYA.- VOCAL: JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- VOCAL: MARIA GUADALUPE REYNA CORONA MARES. . ."

2.- **EXISTENCIA LEGAL.**- En cuanto a la existencia legal de la Asociación **"MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL"** se justifica con el documento que en lo conducente dice: **"NUMERO 1063 MIL SESENTA Y TRES.- VOLUMEN IX.- TOMO I.**- En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 5 cinco días de Septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante mí **LICENCIADO FRANCISCO JOSE CUEVA**

meuc



Lic. Antonio Esquina Elías

NOTARIA PUBLICA No. 4

CED. PROF. No. 184378

E mail: notaria4_4@yahoo.com.mx

CORREGIDORA No. 110-103 TELEFONO (461) 612-57-12 CELAYA, GTO



ARIAS, Notario Público Número 45 cuarenta y cinco, en ejercicio en este Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, comparecieron al otorgamiento de este instrumento, por sus propios derechos los señores : JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA, JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ, RAUL HERNANDEZ ANDRADE, JUAN DAVID ARAIZA GRANDA, LUIS MONTERO AGUILERA Y MIGUEL ANGEL AGUILERA y expresaron: que vienen a constituir una ASOCIACION CIVIL. . .

ARTICULO 1º.- La Asociación se denomina: "MEXICO PAZ Y PROGRESO" seguido de las palabras ASOCIACION CIVIL o sus abreviaturas A.C.- ARTICULO 2º.- La duración de la Asociación es de 50 cincuenta años. . . ARTICULO 3º.- El objeto de la Asociación es: 1) Promover el desarrollo de la Sociedad en general y del individuo en particular a la modernidad competitiva; 2).- Impulsar la participación democrática por la paz social y el progreso. . . ARTICULO 13.- La Asociación será administrada por UN CONSEJO DIRECTIVO, integrado por un mínimo de 5 cinco miembros, debiendo ser nombrados por el orden de su elección; PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCALES, quienes integrarán dicho Consejo Directivo. . . ARTICULO 19.- El Consejo Directivo tendrá la representación de la Asociación, con Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio. . . en consecuencia, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a).- Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente. . . c).- Ejercer actos de riguroso dominio. . . g).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. . .

ARTICULO 20.- La Asamblea General es el Órgano Supremo de la Asociación. . . CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

ARTICULO 19.- El Consejo Directivo tendrá la representación de la Asociación, con Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio. . . en consecuencia, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a).- Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente. . . c).- Ejercer actos de riguroso dominio. . . g).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. . .

ARTICULO 20.- La Asamblea General es el Órgano Supremo de la Asociación. . . CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Asociados, acuerdan que la administración de la Asociación que hoy se constituye quede encomendada a un Consejo Directivo integrado por las personas siguientes:- PRESIDENTE:- JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA.- SECRETARIO:- JUAN JESUS RAMIREZ CRUZ.- TESORERO:- JUAN DAVID ARAIZA GRANDA.- VOCAL:- MIGUEL ANGEL AGUILERA.- VOCAL:- LUIS MONTERO AGUILERA. . . Documento inscrito en el Registro Público bajo la Partida 357 trescientos cincuenta y siete, Tomo IV, Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio y bajo Partida 123 ciento veintitrés, Tomo II, Sección de Sociedades y Asociaciones Civiles."

COTEJADO



COPIA COTEJADO

y que su cargo dentro de la Asociación denominada "MEXICO PAZ Y PROGRESO, ASOCIACION CIVIL" sigue vigente; d) de que en este acto se utilizan los Folios números del 012286 doce mil doscientos ochenta y seis y 012287 doce mil doscientos ochenta y siete y e) de que le fue leído y explicado a los otorgantes su contenido y consecuencias legales y de que una vez enterado la ratifica y firma de conformidad ante mí en esta misma fecha. Doy fé.-----

-----**AUTORIZACION**-----

--- Autorizo desde luego esta Escritura en virtud de no causar Impuesto alguno al Fisco por concepto de este acto. Doy fe.- Sandra Guadalupe García García.- Firmada.- José Merced Alfonso Montero Aguilera.- Firmado.- Leopoldo Rodríguez Montoya.- Firmado.- Juan Jesús Ramírez Cruz.- Firmado.- María Guadalupe Reyna Corona Mares.- Firmada.- A.E.E.- Firmado.- El sello de autorizar que dice: Lic. Antonio Esquina Elías.- Notario Público No. 4.- Celaya, Gto.-----

-----**INSERCIÓN**-----

--- **ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto a lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

-----**EXPEDICION**-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, QUE CONSTA EN EL TOMO LXXIV SEPTUAGESIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO QUE COTEJADO EXPIDO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MERCED ALFONSO MONTERO AGUILERA,** EN 2 DOS HOJAS UTILES, CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

aut


LIC. ANTONIO ESQUINA ELIAS
NOT. PUB. NUM. 4



Lic. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

Notario Publico No. 21

Céd. Prof. Nº 1084665

R.F.C. LARF-590403

Celaya, Gto.



NUMERO 1,215 MIL DOSCIENTOS QUINCE - - - - -

TOMO XI UNDÉCIMO - - - - -

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, ante mí LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, Titular de la Notaria Pública Número 21 veintiuno, ubicada en la calle Ignacio Allende número 122 ciento veintidós de esta ciudad, en ejercicio en esta adscripción, comparecieron los señores SAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES, ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO y SAÚL NÚÑEZ RAMIREZ, quienes son personas de mi conocimiento, EXPUSIERON: Que han convenido en constituir una Sociedad Civil, y que después de ponerse de acuerdo en las normas que regularán la vida de la Sociedad, vienen a otorgar ante mí y por medio del presente instrumento forman un Contrato de Asociación Civil de conformidad con el Código Civil del Estado de Guanajuato, mismo que sujetan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- Los comparecientes por conducto del C. MA. ROCIO ARACELI LARA RODRÍGUEZ, obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, autorización para constituir dicha Sociedad que será conocida y girará bajo la denominación de FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA ASOCIACIÓN CIVIL.- - - - -

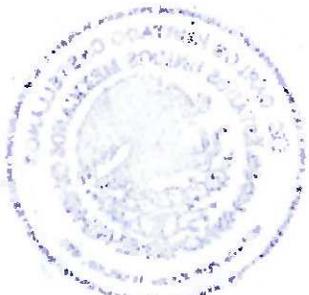
II.- La Autorización que obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores es del tenor literal siguiente: Al margen superior izquierdo: Un sello con el Escudo Nacional que dice:.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Dentio PERMISO 11001572 EXPEDIENTE 9311001555.- FOLIO 2434.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. MA. ROCIO LARA RODRÍGUEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación: FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- LEON, GTO., a 8 de septiembre de 1993.- EL SUBDELEGADO.- LIC. SALVADOR OYANGUREN ESPINOSA.- Una firma ilegible.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.- - - - -

ANEXO.- ORDEN DE PAGO.- El sello de la Secretaría de Hacienda.- DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.- OFICINA AUTORIZADA: LEON, LEON GUANAJUATO DATOS DE IDENTIFICACIÓN O RAZON SOCIAL: FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE

COTEJADO

COPIA COTEJADO

Handwritten signature



CELAYA A.C.- Dependencia SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Servicios Jurídicos.
 Permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional: Const.
 N°170.00.- La misma cantidad con la Máquina Registradora.- No.- 786902.-

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 1°.- La Asociación Civil se denominará "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA", seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de su abreviatura A. C.

ARTÍCULO 2°.- El domicilio de la sociedad es Ciudad De Celaya, Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 3°.- La duración de la Asociación será por 99 noventa y nueve años a partir de la fecha de esta acta constitutiva de la asociación, la que será de nacionalidad mexicana, sus asociados convienen de conformidad con lo establecido por la fracción I del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducida el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada."

DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 4°.- La asociación "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA" A.C., es de carácter no lucrativo.

- a).- La enseñanza a nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, educación superior y así como la realización de toda clase de procesos educativos y de capacitación.
- b).- La investigación científica en el área de educación y el desarrollo de tecnología en materia de capacitación.
- c).- La realización de exposiciones, simposia, conferencias, certámenes, investigaciones, publicaciones y demás actividades que se relacionen con el objeto social.
- d).- El desarrollo y promoción de toda clase de actividades culturales, exposiciones, exhibiciones, simposia, conferencias y cursos.
- e).- La promoción de las bellas artes y deportes.
- f).- La enseñanza de lenguas extranjeras en los diferentes niveles de educación.
- g).- El otorgamiento de becas para estudios en los diversos grados de enseñanza que imparta.
- h).- Promover y patrocinar el rescate, la remodelación, el mejoramiento y el mantenimiento del patrimonio cultural de México.
- i).- El establecimiento de escuelas o institutos para el desarrollo de todas clase de actividades educativas.
- j).- Recibir donativos para el desarrollo de sus actividades propias.
- k).- La elaboración de estudios culturales de toda clase y su publicación y difusión.
- l).- En general, la realización de los actos y la celebración de los convenios y contratos necesarios o convenientes para cumplir con su fin social.

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6°.- Podrán ser miembros de la asociación, todos los ciudadanos mexicanos que tengan interés por la cultura en todos y cada uno de sus campos.

ARTÍCULO 7°.- Las personas arriba señaladas no podrán delegar sus derechos de



Handwritten mark or signature.

Lic. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

Notario Publico No. 21

Ced. Prof. N° 1084665

R.F.C. LARF-590193710

Celaya, Gto.



asociados en otra persona.-----
ARTÍCULO 8°.- Para ser miembro de la asociación, además de llenar los requisitos arriba enumerados, el aspirante deberá llenar y presentar su solicitud de ingreso en la forma que le proporcionará la asociación.-----

ARTÍCULO 9°.- Las solicitudes de ingreso serán examinadas por la mesa directiva, la que comprobará la veracidad de los datos que juzgue pertinentes, y rechazará en su caso las que no llenaren requisitos:-----

a) Los asociados recibirán una credencial que les acreditará como socios activos de la misma.-----

b) Los aspirantes rechazados, tendrán el derecho de apelar ante la Asamblea General de la Asociación, sobre la decisión de la mesa directiva.-----

ARTÍCULO 10°.- La firma de la solicitud de ingreso, implica la obligación de los asociados en el cumplimiento de estos estatutos en los reglamentos interiores de la asociación.-----

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 11°.- Los asociados tendrán los siguientes derechos:-----

Los socios activos podrán asistir a las asambleas y tendrán derecho a voz y-----

los socios activos, podrán gozar de la representación, servicios y beneficios de la asociación, tanto individual como colectivamente.-----

Los socios activos podrán ser electos para desempeñar cargos de la mesa-----

directiva.-----
Para ejercer los derechos señalados deberá estar al corriente del pago de sus cuotas el asociado, lo que acreditará con la constancia que para el efecto expida el Tesorero.-----

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 12°.- Son obligaciones de los asociados:-----

a) Respetar y hacer respetar lo dispuesto en estos estatutos:-----

b) Cubrir con puntualidad las cuotas asignadas, y-----

c) Acatar las decisiones de la asamblea de los asociados, de la mesa directiva y demás órganos de la Asociación.-----

DE LA EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 13°.- Los asociados podrán ser excluidos del seno de la asociación, en todo caso a propuesta de la Mesa Directiva, y por decisión tomada por la mayoría en Asamblea General por motivos siguientes:-----

a) Ejecutar actos contrarios al objeto de la asociación indicados en el artículo 5°;-----

b) Incumplimiento de cualquier de las obligaciones establecidas por estos estatutos, de las decisiones de las asambleas de asociados, de la mesa directiva y demás órganos de la asociación.-----

c) Pérdida de sus derechos civiles.-----

ARTÍCULO 14°.- El asociado que fuere excluido, así como el que se separe voluntariamente de la asociación, perderá automáticamente todos los derechos que pudieran corresponderle del patrimonio de la asociación, y se le reintegrará el importe de su aportación, sin accesorios de ninguna especie, dentro de un plazo que no exceda de 6 seis meses contados a partir de la exclusión.-----

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 15°.- El patrimonio de la asociación se formará con los siguientes ingresos:-----

a) Con las cuotas ordinarias:-----



COTEJADO

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]



- b) Con los donativos que reciba de instituciones o personas ajenas a la asociación:-
- c) Con el producto de festivales y colectas que se organicen al efecto, y - - - - -
- d) Con los productos diversos que obtenga la propia asociación.- - - - -
- e) El patrimonio de la asociación figurará en el inventario y en los libros de contabilidad que deberán llevarse a cargo específico del tesorero.- - - - -

- - - - - DE LA MESA DIRECTIVA - - - - -

ARTÍCULO 16°.- La dirección, administración y demás organismos de la asociación, estarán a cargo de una Mesa Directiva, que se integrará de la siguiente forma: - - - - -
Un presidente, un secretario, y un tesorero, así como todos y cada uno de los cargos que para el efectos se acuerden en la Asamblea General.- - - - -

Podrá la Mesa Directiva nombrar las comisiones necesarias para llevar a cabo trabajos específicos; y los asociados nombrados tendrán la obligación de ejecutar la comisión.- - - - -

ARTÍCULO 17°.- Todos los cargos de la Mesa Directiva y sus organismos serán "honorarios", y se elegirán de conformidad a lo dispuesto en esta Escritura Constitutiva.- - - - -

ARTÍCULO 18°.- La Mesa Directiva así como los organismos que se creen, durarán en funciones dos años, los cuales no podrán ser reelegidos en el periodo inmediato siguiente.- - - - -

ARTÍCULO 19°.- En el caso de que durante el ejercicio de sus funciones principales de la Mesa Directiva se vienen en la necesidad de renunciar a su cargo, fueren removidos de sus puestos o excluidos de ellos, automáticamente los vocales en el número de orden que les corresponde los substituirán.- - - - -

ARTÍCULO 20°.- Las convocatorias y circulares o cualquier otra comunicación que gira la Mesa Directiva a los asociados sólo serán válidos si están firmadas por el presidente y secretario de la asociación.- - - - -

ARTÍCULO 21°.- Cualquier solicitud a la Mesa Directiva o a cualquiera de los órganos de la Asociación, o a las Comisiones que para el efecto sean creadas, deberá hacerse por escrito y firmada por el interesado.- - - - -

En caso de que la solicitud sea para aprobación de actos que así lo requieran, la contestación deberá de ser por escrito y firmada por el principal de cualquiera de los organismos a quien va dirigida o en su caso por cualquiera de los que le siguen, y posteriormente ratificándola los principales.- - - - -

La contestación a la Mesa Directiva deberá ser en un plazo no mayor de DIEZ días a la fecha de la presentación de la solicitud, si pasado ese tiempo no se recibe contestación alguna, la Mesa Directiva quedará en libertad de actuar según su criterio.- - - - -

- - - - - DE LAS FACULTADES DE LA MESA DIRECTIVA - - - - -

ARTÍCULO 22°.- La Mesa Directiva tendrá las siguientes facultades:- - - - -

- a) Representar legalmente a la asociación, por sí o por medio del presidente ante las autoridades, así como ante toda clase de instituciones públicas o particulares, personas físicas o morales, etc., con el poder más amplio y general.- - - - -
- b) Ejecutar actos de dominio en lo relativo a bienes muebles e inmuebles de la asociación, debiendo entregar cuentas a la Asamblea General.- - - - -
- c) Establecer oficinas así como adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento los inmuebles necesarios para la realización de los fines de la asociación, dentro de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la asamblea de asociados para cada ejercicio.- - - - -
- d) Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan a la realización de los fines de la asociación, de acuerdo con estos estatutos. Los contratos que impliquen



Handwritten mark

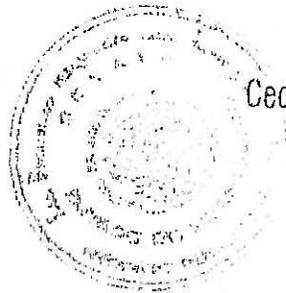
Lic. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

Notario Publico No. 21

Ced. Prof. N° 1084665

R.F.C. LARF-596402-UN

Celaya, Gto.



- actos de dominio, de bienes inmuebles, deberán ser firmados y autorizados con el Presidente y el Tesorero de la Asociación. - - - - -
- e) Designar las comisiones que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la Asociación. Todas las comisiones deberán estar presididas por un miembro de la mesa directiva: - - - - -
 - f) Aceptar y rechazar el ingreso de asociados. - - - - -
 - g) Nombrar y renovar libremente al personal de la Asociación, así como señalarles sus obligaciones y sus remuneraciones dentro de los límites del presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la asamblea de asociados en cada ejercicio. - - - - -
 - h) Sostener relaciones con otras asociaciones que tengan problemas comunes y persigan los mismos fines, y - - - - -
 - i) Convocar a asamblea general extraordinaria de asociados cuando lo considere pertinente. - - - - -
 - j) Asignar funciones a los miembros de las Comisiones que se formen. - - - - -

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23°.- Son obligaciones de la Mesa Directiva de la asociación siguiente: - - - - -

- a) Celebrar sesión ordinaria cada mes. - - - - -
- b) Celebrar reuniones extraordinarias en los casos que lo ameriten a juicio del presidente, o a juicio de dos miembros de la Mesa Directiva. - - - - -

Todos los acuerdos de la Mesa Directiva, se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de un empate en la votación, el presidente de la asociación, o quien le supla tendrá voto de calidad. - - - - -

Las decisiones de la Mesa Directiva serán válidas cuando se tomen en sesiones ordinarias o extraordinarias con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, de todos los ejecutivos de la propia Mesa Directiva, o en ausencia de algunos de ellos por sus suplentes. - - - - -

De igual manera se procederá en las sesiones mensuales de la Mesa Directiva y demás organismos. - - - - -

- c) Formular los reglamentos interiores de la asociación; - - - - -
- d) Formular el programa anual de actividades de la Asociación, para someterlo a la consideración y aprobación, si se procede, de la asamblea de asociados. - - - - -
- e) Las demás que se deriven de estos estatutos y de los reglamentos interiores de la asociación, y - - - - -
- f) Editar un órgano informativo de la asociación. - - - - -

ARTÍCULO 24°.- Son obligaciones del presidente: - - - - -

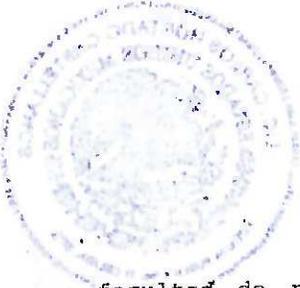
- a) A falta de dignación especial de otra persona o comisión le corresponderá la representación legal y ejecución de las resoluciones de la propia Mesa Directiva y de las asambleas de asociados. - - - - -
- b) Presidir las sesiones de la Mesa Directiva de la asociación y firmar las actas correspondientes; - - - - -
- c) Convocar y organizar, conjuntamente con el secretario las asambleas generales y extraordinarias de los asociados; - - - - -
- d) Prescindir las asambleas generales y extraordinarias de asociados y firmar las actas correspondientes. - - - - -
- e) Rendir un informe en las asambleas generales de asociados, sobre las actividades desarrolladas en los siguientes aspectos: 1° financiero; 2° administrativo y 3° social. - - - - -
- d) Tendrá facultades para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, en especial para representar a la Asociación ante todo tipo de Autoridades, Judiciales, Administrativas, de Amparo, Laborales o del Trabajo, teniendo en especial la

COTEJADO

COPIA COTEJADO

Acu





facultad de representación para Conciliarse ante este tipo de autoridades podrá querrellarse y desistirse de la misma, delegar y sustituir el presente poder en todo o en parte, reservándose inclusive la facultad para revocar el poder otorgado, desistirse del juicio de Amparo, y en general gozará de todas las facultades esta enumeración el carácter de enunciativo y no limitativo, las que se ejercerán en los términos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado y sus correlativos en los demás estados de la República y del Distrito Federal. - - -

e) Tendrá facultades para Actos de Dominio que ejercerá conjuntamente con el Tesorero. - - -

ARTÍCULO 25°.- Al Secretario de la Asociación, le corresponderán las siguientes obligaciones: - - -

a) Llevar al día: 1.- El libro de actas de las sesiones de la Mesa Directiva; 2.- El libro de actas de las asambleas de asociados; 3.- El registro de asociados. 4.- Los demás libros que deban llevar una asociación civil conforme a la ley; 5.- La correspondencia y archivo de la asociación; 6.- Los registros de planillas y candidatos para elecciones; - - -

b) Tener toda la documentación a su cargo disponible para ser inspeccionada por los órganos sociales correspondientes. - - -

c) Fungir como Secretario en las sesiones de la Mesa Directiva y en las asambleas de asociados convocadas por la Mesa Directiva, y firmar las actas correspondientes. - - -

d) Colaborar con el Presidente de la organización de las asambleas ordinarias, extraordinarias de asociados, convocadas por la Mesa Directiva, y emitir la correspondiente convocatoria conjuntamente con el presidente. - - -

e) Tendrá facultades para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, y especial para representar a la Asociación ante todo tipo de Autoridades, Judiciales, Administrativas, de Amparo, Laborales o del Trabajo teniendo especial la facultad de representación para Conciliarse ante este tipo de autoridades, podrá querrellarse y desistirse de la misma, delegar y sustituir el presente poder en todo o en parte, reservándose incluir el presente poder en todo o en parte, reservándose inclusive la facultad para revocar el poder otorgado, desistirse del juicio de Amparo, y en general gozará de todas las facultades de representación que implique el poder concedido, teniendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo las que se ejercerán en los términos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado y sus correlativos en los demás estados de la República y del Distrito Federal. - - -



ARTICULO 26°.- Son obligaciones del tesorero, para el caso en que se le nombre: - - -

a) Preparar para someter a la consideración de las asambleas de asociados para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y egresos para el próximo ejercicio; - - -

b) Presentar durante las asambleas de asociados un balance detallado de los ingresos y egresos de la asociación, correspondiente al semestre que termina: - - -

c) Llevar al día la contabilidad de la asociación; - - -

d) Efectuar el manejo de todos los fondos de la Asociación dicho manejo deberá ser hecho precisamente a través de una institución bancaria por medio de cuentas que sean necesarias. Los fondos que ingresen a la tesorería de la Asociación, deberán ser depositados el mismo día o más tardar al día siguiente hábil. En efectivo se mantendrá solamente los fondos necesarios para cubrir los egresos menores, dentro de los límites que fije la Mesa Directiva. Para el retiro de fondos se requerirán documentos nominativos con las firmas mancomunadas de las siguientes personas de la Asociación del presidente y tesorero. - - -

e) Cuidar que los asociados se encuentren al corriente de sus cuotas y hacer las

que

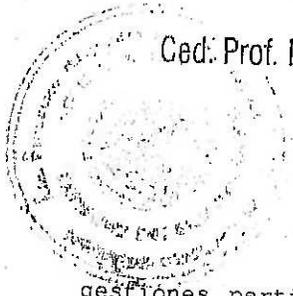
Lic. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

Notario Publico No. 21

Ced. Prof. N° 1084665

Celaya, Gto.

R.F.C. LARF-590403



gestiones pertinentes para la regulación de los morosos. Cuidar igualmente que la Asociación se encuentre siempre al corriente en sus obligaciones y pagos, y - - - - -
f) Cuidar que la documentación a su cargo que se encuentre siempre al día y disponible par ser inspeccionada por el órgano social correspondiente, en el momento que lo considere pertinente o por cualquier miembro de la Asociación que lo solicite. - - - - -
g) Tendrá facultades para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, en especial para representar a la Asociación ante todo tipo de Autoridades, Judiciales, Administrativas, de Amparo, Laborales o del Trabajo, teniendo en especial la facultad de representación para Conciliarse ante este tipo de autoridades, podrá querellarse y desistirse de la misma, delegar y sustituir el presente poder en todo o en parte, reservándose inclusive la facultad para revocar el poder otorgado, desistirse del juicio de Amparo, y en general gozará de todas las facultades de representación que implique el poder concedido, teniendo esta enumeración el carácter de enunciativo y no limitativo, las que se ejercerán en los términos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado y sus correlativos en los demás estados de la República y del Distrito Federal. - - - - -
Tendrá facultades para actos de Dominio que ejercerá conjuntamente con el presidente de la Asociación. - - - - -

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 27.- La asamblea general de asociados es el órgano supremo de la Asociación y podrá rectificar todos los actos de la Mesa Directiva o de cualquier otro organismo. - - - - -
ARTÍCULO 28.- Las asambleas generales de la asociación podrán ser generales ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se efectuarán cada año y las extraordinarias cuando el caso lo amerite. - - - - -
ARTÍCULO 29.- Las asambleas de asociados se celebrarán en el lugar y hora que se indique en la convocatoria. - - - - -
ARTÍCULO 30.- La convocatoria para la celebración de las asambleas de asociados contendrá la respectiva orden del día, la hora, lugar y fecha y se hará en la forma siguiente: - - - - -
a) Por circulares enviadas al domicilio de cada asociado, ó, - - - - -
b) Por medio de la Publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad de Celaya, Guanajuato. - - - - -
Las circulares deberán mandarse al domicilio del asociado y las publicaciones se harán con dos días de anticipación como mínimo. - - - - -
ARTÍCULO 31.- Las asambleas generales de la Asociación se considerarán instaladas con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno, de los asociados. En caso de no haber quórum a la hora fijada en la convocatoria, se dará un paso de quince minutos como máximo, si transcurrido este tiempo todavía no hay quórum, se ampliará el plazo con otros quince minutos; después de este tiempo se iniciará la asamblea de los asociados presentes. - - - - -
ARTÍCULO 32.- Las decisiones de las asambleas generales y extraordinarias de asociados serán válidas en cualquiera de los dos casos antes citados tanto para los asociados, presentes como para los ausentes. - - - - -
ARTÍCULO 33.- Los asociados serán admitidos al recinto de las asambleas mediante presentación de su credencial de asociados. - - - - -
ARTÍCULO 34.- Los votos se emitirán alzando la mano y serán contados por dos escrutadores serán electos en la propia asamblea a desarrollarse, requiriéndose el siguiente quórum de votación. - - - - -



COTEJADO
COPIA COTEJADO

Luca



a) Se requerirá del 50% cincuenta por ciento más uno de los asociados presentes para todos los asuntos que tienen las finalidades de la Asociación en su artículo 5º, excepto en los casos señalados en el artículo 31 de estos estatutos. - - - - -

b) Se requerirá el 60% sesenta por ciento más uno de los Asociados presentes para reformar los presentes para reformar los presentes estatutos. - - - - -

c) Se requerirá del 75% setenta y cinco por ciento más uno de los Asociados presentes para la disolución de la Asociación. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General designan la siguiente Mesa Directiva: - - - - -

PRESIDENTE: SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ. - - - - -

SECRETARIO: SAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES. - - - - -

TESORERO: ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO. - - - - -

Quienes manifestaron que aceptan el desempeño de los cargos que se les ha conferido. - - - - -

SEGUNDO: La Mesa Directiva durará en funciones 2 dos años contados a partir de esta fecha. - - - - -

YO, EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE. - a).- Que tuve a la vista el original del

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de esta Asociación, documento que agrego al Apéndice de esta Escritura; b).- Que

comparecientes son personas de mi conocimiento a quienes conceptúo con capacidad legal; y c).- Que por sus generales manifestaron ser: SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ, mexicano,

mayor de edad, casado, originario de Juan Martín Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, donde nació el día 9 nueve de septiembre de 1947 mil novecientos

cuarenta y siete, y vecino de esta ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, con domicilio en Jacarandas número 328 trescientos veintiocho de la Colonia Jardines de Celaya, de ocupación Abogado; ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO mexicana, mayor de

edad, casada, originaria de la ciudad de México Distrito Federal, donde nació el día 20 veinte de abril de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, y vecina de esta ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, con domicilio en Jacarandas número 328 trescientos

veintiocho de la Colonia Jardines de Celaya, de ocupación Maestra, y SAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES, mexicano, mayor de edad, soltero, originario de Hermosillo, Estado de Sonora, donde nació el día 17 diecisiete de abril de 1975 mil novecientos setenta y

cinco y vecino de esta ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, con domicilio en Jacarandas número 328 trescientos veintiocho de la Colonia Jardines de Celaya, de ocupación Estudiante; quienes me manifestaron que son causantes del Impuesto Sobre la Renta y que se encuentran al corriente de su pago sin acreditármelo, excepto el último de ellos; que di lectura íntegra a de esta Escritura, les expliqué su contenido y fuerza legal, con la advertencia de que podrían leer todo por sí mismos, derecho que ejercitaron, se manifestaron conformes y para constancia firmaron en mi

Oficio Público, el día de su fecha. La autorizo preventivamente y lo haré en definitiva cuando me sea exhibido el documento con el que se acredite que esta persona moral ha sido dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente. DOY FE. - - - - -

Tres firmas ilegibles que les pertenece a los socios. - - - - -

Firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaría que dice: LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA, RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, CELAYA, GTO., EL ESCUDO NACIONAL. - - - - -

AUTORIZACION, DEFINITIVA.- Celaya, Guanajuato, a los 30 treinta de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, hoy me fue entregada la inscripción de esta



leer

Lic. Francisco Alejandro Lara Rodríguez

Notario Publico No. 21

Ced. Prof. N° 1084665

R.F.C. LARF-590403-UI0

Celaya, Gto.



Asociación Civil en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad, por lo que autorizó en definitiva la presente dejándola agregada al apéndice de documentos de este libro. DOY FE.-----

AVISO DE ALTA QUE DICE: HACIENDA.- S.H.C.P.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- O.F.H.- 039.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA A.C".- FECHA DE ESCRITURA.- AÑO 93, MES 09, DIA 04.- FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.- AÑO 93, MES 10, DIA 04.- DOMICILIO.- 20 DE NOVIEMBRE.- NUM. Y LETRA EXTERIOR.- 202.- CODIGO POSTAL 38000.- ENTRE LA CALLE DE.-LIC. BENITO JUÁREZ Y DE 1ra. DE MAYO.- COLONIA.- CENTRO.- LOCALIDAD.- CELAYA.- MUNICIPIO DE CELAYA.- ENTIDAD FEDERATIVA.- GUANAJUATO.- ACTIVIDAD PREPONDERANTE.- LA IMPARTICIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS A CUALQUIER NIVEL DE ENSEÑANZA.- OBLIGACIONES FISCALES.- 103.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.- ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- TOSA530420.- SELLO DE LA OFICINA.- UN FOLIO NUMERO 018576.- 38000 RECIBIDO POR: CELAYA, GTO.- 101.- 1993 SEPTIEMBRE 30.- PASADO MEDRIDIANO 1:12.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- MODULO DE RECEPCION DE TRAMITES FISCALES.-----

ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO IDENTICO EL 2554, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

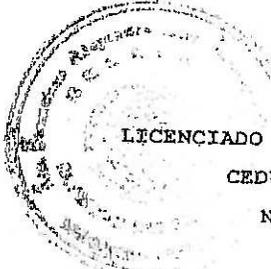
En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se dan con todas las facultades generales y aún las especiales en que se requiera cláusula especial, conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales".-----

ES PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO EN EL ORDEN DE EXPEDICION, QUE TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICES RESPECTIVOS DEL PROTOCOLO, TOMO XI UNDÉCIMO, DE ESTA NOTARIA PREVIA SU REVISION COTEJO Y PAGO AL FISCO DEL ESTADO POR LOS DERECHOS DEL TESTIMONIO SE EXPIDE EN ESTAS CINCO FOJAS UTILES, PARA USOS LEGALES DE "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA, A.C.", EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. DOY FE.-----



LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
CEDULA PROFESIONAL NO. 1084665
NOTARIO PUBLICO NUMERO 21
LARF-590403-UI0
CELAYA, GTO.

COTEJADO

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]

INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3 TRES, DEL TOMO 2 DOS DEL LIBRO DE ASOCIACIONES CIVILES, EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO.



SIN TEXTO



H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.



ASUNTO: AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 32, fracción II, párrafo cuarto - del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993 y por escritura número 1,215, se protocolizó el permiso No. 11001572 para:

Constituir una ASOCIACION CIVIL
bajo la siguiente denominación FLASH INSTITUTO
BRITANICO DE CELAYA.

La sociedad o asociación de referencia, insertó en su escritura la siguiente cláusula:

- (X) Cláusula de exclusión de extranjeros.
- () Cláusula de admisión de extranjeros.

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

Atentamente
Notario Público No. 21 veintiuno
En: CELAYA, GUANAJUATO.



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
FIRMA
Secretaría de Relaciones Exteriores
Delegación en el Edo. de Guanajuato

RECIBIDO
FECHA 27 Nov 93
NUM. O REG. 3126

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]



EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN ESTA ADSCRIPCION,
C E R T I F I C A : Que la presente es copia fiel de su documento que va en una foja(s) util(es), misma(s) que coincide(n) fiel y exactamente con su documento original, el que tengo a la vista. Lo anterior se certifica a solicitud de la parte interesada, en Celaya, Estado de Guanajuato, a los once dias del mes de septiembre del año 20 06 dos mil 06 y Fe.

LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 - CELAYA, GTO.

Handwritten signature or mark.



DECLARACION DE PAGO
DE DERECHOS
POR CERTIFICACIONES
REPOSICIONES, ETC.

TESORERIA DE LA FEDERACION

SH CP

NOV. 22 1993

Sis. de Relaciones Exteriores

USO EXCLUSIVO DE LA SHCP

CLAVE DE LA OFH
PRAL SUB AG 5



OFICINA AUTORIZADA
LEON LEON GTO.

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

USO EXCLUSIVO DE LA SHCP

CLAVE DE LA OFH
PRAL SUB AG 5

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
FLAH INSTITUTO BRITANICO DE CELAYA, A.C.

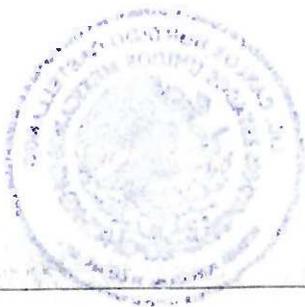
III DEPENDENCIA
PRES. AVISO NOT. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CLAVE
155

IV DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE
SERVICIOS CONSULARES		
PASAPORTE ORDINARIO <input type="checkbox"/> ANOS <input type="checkbox"/> COL		152
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR <input type="checkbox"/>		152
PASAPORTE OFICIAL <input type="checkbox"/> ANOS		152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL <input type="checkbox"/>		152
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE <input type="checkbox"/> ANOS		152
LEGALIZACION <input type="checkbox"/>		153
VISAS <input type="checkbox"/>		153
OTROS <input type="checkbox"/>		153
SERVICIOS JUBILICOS PRES. AVISO NOT.	N\$ 55.00	
PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>		154
CARTA DE NATURALIZACION <input type="checkbox"/>		
NARIA <input type="checkbox"/>		155
PRIVILEGIADA <input type="checkbox"/>		155
OTROS <input type="checkbox"/>		
Nº 792527	IMPORTE A PAGAR	N\$ 55.00
		700

12-1851

COPIA COTEJADO



EL SUSCRITO LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN ESTA ADSCRIPCION.

C E R T I F I C A : Que la presente es copia fiel de su documento que va en una foja(s) util(es), misma(s) que coincide(n) fiel y exactamente con su documento original, el que tengo a la vista. Lo anterior se certifica a solicitud de la parte interesada, en Celaya, Estado de Guanajuato, a los once dias del mes de septiembre del año 20 06 dos mil seis Soy Fe

LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 - CELAYA, GTO.



Handwritten mark or signature.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA 11 CELAYA, GUANAJUATO

Titular de la Notaría Pública no. 11, LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS
Notario Auxiliar de la Notaria Publica no. 11 LIC. CARLOS HURTADO DE LEON
Greco # 203, Col. Las Arboledas, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadoup11@hotmail.com



YO, LICENCIADO CARLOS HURTADO DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, PARA COLABORAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS HURTADO CASTELLANOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

QUE HABIENDO COTEJADO CUIDADOSAMENTE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, DE CONFORMIDAD, AL ARTICULO 72 SETENTA Y DOS FRACCIÓN III TERCERA Y ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVAS A, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,215 MIL DOSCIENTOS QUINCE, DE FECHA 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA 21 VEINTIUNO CON ADSCRIPCIÓN A ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, EN LA QUE SE LLEVO A CABO LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FLASH INSTITUTO BRITANICO DE CELAYA", ASOCIACION CIVIL, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS ÚTILES, LAS CUALES VAN CON MI SELLO DE AUTORIZAR, Y ENCONTRÉ QUE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LAS MISMAS. -----

A SOLICITUD DE JOSE YERAK NUÑEZ TORRES, PARA LOS USOS LEGALES QUE ESTIME PERTINENTES, EXTIENDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. -----



LIC. CARLOS HURTADO DE LEON
NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No.11
DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS HURTADO CASTELLANOS



COTEJADO



SIN TEXTO



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ
 Titular de la Notaría Pública Número 21
 Celaya, Guanajuato.



NUMERO 31,476 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS - - - - -
 TOMO CCLXXXIV DUCENTESIMO OCTOGÉSIMO CUARTO- - - - -

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, ante mí LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO, ubicada en la calle de Ignacio Allende número 122 ciento veintidós de esta ciudad, en ejercicio en esta adscripción, compareció la señora ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO, en su carácter de Delegado Especial de la persona moral, denominada "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA, ASOCIACIÓN CIVIL", a efecto de protocolizar el Acta de Asamblea General, conforme a los siguientes: - - - - -

- A N T E C E D E N T E S -

El compareciente me exhibe en este acto, la Acta de Asamblea General, asentada fuera del Libro de Actas, celebrada el día 6 seis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, siendo de su contenido literal el siguiente: - "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA".- ASOCIACIÓN CIVIL.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 6 de mayo de 2018, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de la Persona Moral denominada "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA" ASOCIACIÓN CIVIL, en el domicilio social de la Asociación y con la presencia de todos sus asociados se levanta Asamblea, dando a conocer la siguiente: - O R D E N D E L D I A: - 1.- Instalación y Apertura de Asamblea, así como elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.- 2.- Renuncia de Asociados.- 3.- Elección de la Mesa Directiva.- 4.- Otorgamiento de facultades.- 5.- Nombramiento de Delegado Especial.- 1.- Instalación y Apertura de asamblea.- Pando inicio al desahogo del orden del día, se procedió al pase de lista y encontrándose reunidos el 100% cien por ciento de los asociados (Saúl Alejandro Núñez Torres, Abril Alejandra Torres Serrano, Saúl Núñez Ramírez, José Yerak Núñez Torres y Alitet Núñez Torres) declarándose legalmente instalada la Asamblea, por lo que los acuerdos son válidos y obligatorios, con la presencia de la totalidad de los asociados.- Eligiendo como Presidenta de la Asamblea a la señora ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO y como Secretario de la Asamblea al señor JOSÉ YERAK NÚÑEZ TORRES.- 2.- Renuncia de Asociados.- Menciona la señora ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO que el señor SAUL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES presento su renuncia como asociado y como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación. Encontrándose el resto de los Asociados de acuerdo con la decisión del señor SAUL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES. Por lo que el señor SAUL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES desde este momento no es Asociado ni presidente de la Mesa Directiva de la Persona Moral "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA" ASOCIACIÓN CIVIL.- 3.- Elección de nuevo Consejo Directivo.- Menciona la señora ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO que como consecuencia de la renuncia del señor SAUL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES es necesario llevar a cabo la elección de la nueva Mesa Directiva, proponiendo que quede integrada de la siguiente forma: - - - - -

C A R G O	N O M B R E
PRESIDENTE	JOSÉ YERAK NÚÑEZ TORRES
SECRETARIO	SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
TESORERO	ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO
1º VOCAL	ALITET NÚÑEZ TORRES

Por lo que acto seguido se procedió a realizar la votación de la nueva Directiva, aprobándose por mayoría de votos a las personas designadas, y procediendo a la toma de protesta de la nueva Directiva para el ejercicio de su fiel y legal

COPIA COTEJADA

Lucy



desempeño, así como al depósito de la debida caución para garantizar su correcto desempeño.- **3.- Otorgamiento de Facultades.-** La Asamblea General ha decidido otorgar al Presidente de la Mesa Directiva las siguientes Facultades:- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, para que lo ejerciten, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley y con la amplitud que establece el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a Pleitos y Cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus Fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello los apoderados, gozarán de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- A) Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas en todas las materias relacionadas con litigios judiciales y/o fiscales y/o laborales y/o administrativos dentro o fuera de juicio, con los poderes generales descritos en el primer párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y en el primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, incluyendo entre otros los actos y facultades consignados en los artículos 2,100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, y que requieran o no cláusula especial, y de acuerdos y fines previstos en el artículo 19-a diecinueve guión a del Código Fiscal de la Federación, así como, todas las facultades para representar a la sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades, sean éstas políticas, judiciales, administrativas, civiles o penales, del trabajo y juntas de conciliación y arbitraje, tengan carácter federal, estatal o municipal, y especialmente ante tribunales del fuero civil, tribunales del fuero penal, administrativo y fiscal, así como ejercer cualquier clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad federal, estatal, de distrito, o municipal, incluyendo la interposición del juicio de amparo, ya sea en procedimientos extrajudiciales, demandas legales o ambas; para contestar demandas, oponiendo excepciones y/o reconveniones y contrademandas, para someterse ante cualquier jurisdicción; para articular y absolver posiciones; para impugnar resoluciones de magistrados, jueces, secretarios, peritos y las de cualquier otra autoridad que puedan ser objetables conforme a la ley; para desistirse de acciones, procedimientos incidentales, recursos y juicios de amparo que sean instaurados, cuando lo consideren conveniente; para ofrecer toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos y para oponer excepciones, e impugnarlas como falsas, según sea el caso; para comprometerse y someterse al arbitraje; otorgar recibos, quitas y finiquitos; para contestar acusaciones, denuncias y/o quejas; para endosar en procuración títulos de crédito; para revocar endosos; igualmente está facultado expresamente para presentar quejas, querrelas, denuncias con cláusula especial en los términos del artículo 112 ciento doce, relativos y conexos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales Federal, para el Distrito Federal y de todos los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas de la República Mexicana y



luy



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ
 Titular de la Notaría Pública Número 21
 Celaya, Guanajuato.



constituirse en tercero coadyuvante de los Ministerios Públicos correspondientes, ejerciendo amplios poderes para ello, y para presentar en representación de la sociedad, cualquier clase de solicitud o requerimiento por medio de Notario Público o funcionario similar; y en general, para representar a la sociedad ante cualquier persona física o moral ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera.- B) Poder General Amplísimo para Actos de Administración, para los fines y en los términos del artículo 19-A diecinueve guion a del Código Fiscal de la Federación en vigor, así como para los fines y en los términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro y el artículo 2,100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en el segundo párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes a los fines corporativos de la sociedad, incluyendo, sin limitar, poderes para celebrar, modificar, terminar anticipadamente y rescindir enunciativa y no limitativamente: contratos civiles, laborales, mercantiles, de prestación de servicios y todos aquellos contratos y convenios, arreglos o actos jurídicos o comerciales o de cualquier otra naturaleza o índole, incluyendo entre otros, contratos de distribución, de mediación, venta, compra, suministro, almacenamiento, arrendamiento, subarrendamiento, dación en pago, reporto, comisión mercantil, depósito, préstamo, crédito, fideicomiso, prenda, hipoteca, fianza, comodato, permuta, trabajo, donación, franquicia, bursátiles, servicios, laborales, licencia de propiedad industrial e intelectual y todos aquellos contratos y convenios, arreglos o actos jurídicos y comerciales o de cualquier otra naturaleza. Éstos se deberán celebrar única y exclusivamente en asuntos que beneficien a la poderdante. En forma especial y señalada más no limitativa, quedan facultados para realizar indistintamente, y sin sujetarse al orden de su nombramiento, todos los trámites o procedimientos legales y administrativos, necesarios relacionados o vinculados con la obtención de medios electrónicos, documentos digitales y firma electrónica avanzada de la sociedad, a que se refiere el Título I, Primero, Capítulo Segundo, del Código Fiscal de la Federación.- C) Poder Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral. Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, por lo que sin limitación alguna, tendrá facultades, de conformidad con lo establecido en el primero y segundo párrafos del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y primero y segundo párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, para interponer y desistirse del juicio de amparo, para transigir y someterse a arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos, formular querellas y denuncias penales y desistirse de ellas, coadyuvar con el ministerio público, otorgar perdones en causas penales y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley entre los que se incluyen el representar legal y laboralmente a la sociedad mandante ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales, judiciales, civiles y tribunales del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, Estados o Municipios, con facultades para realizar los actos consignados en los artículos 2,100 dos mil



COPIA COTEADO

[Firma]

cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, para que como representantes legales y laborales responsables de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, comparezca con representación legal de la empresa ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, ante las autoridades administrativas del trabajo y los juicios de amparo a que se refieren los conflictos laborales, a efecto de que, por lo que toca a la etapa de avenencia o conciliación, concurrir representando a la sociedad, llegando en su caso a los acuerdos, interviniendo en las pláticas directas y con los funcionarios respectivos, con facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponiendo las excepciones y defensas y en su caso, reconviendo; ofreciendo y rindiendo pruebas; desahogar pruebas testimoniales, confesionales o similares en materia laboral, y como mandatario especial, representante legal de la empresa, para absolver posiciones, teniendo las facultades que establece el artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro, primero y segundo párrafos, y el artículo 2,100 dos mil cien, ambos del Código Civil para el Estado Guanajuato, así como el primero y segundo párrafos del artículo 2,587 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, y los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I a VIII primera a octava, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veinte y dos, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 869 ochocientos sesenta y nueve, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco en su integridad incluyendo los incisos a), b) y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I, II, III, IV, V y VI primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 881 ochocientos ochenta y uno, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, fracciones I, II, III y IV primera, segunda, tercera y cuarta, 889 ochocientos ochenta y nueve, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo aplicable a las normas de los capítulos XII décimo segundo y XVII décimo séptimo, del Título XIV catorce, todos del mismo ordenamiento legal, sin que la enumeración de los citados preceptos sea limitativa, sino sólo enunciativa, con las obligaciones, atribuciones y derechos en materia de personalidad a que se refieren dichos dispositivos legales, para que con tal carácter acuda como parte ante las

Declaración





LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ
 Titular de la Notaría Pública Número 21
 Celaya, Guanajuato.



autoridades del trabajo, para que pueda representar a la sociedad en juicios de orden laboral en la etapa de conciliación y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso, así como comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sean requeridos se realicen por representante de la empresa, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo y para efectuar toda clase de actos de administración en materia laboral ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, facultándola expresamente para rescindir contratos individuales de trabajo, así como hacer liquidaciones y formular convenios.- Los alcances de este poder son además para que comparezca en carácter de representante especial de la sociedad en los términos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I a VIII primera a octava, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, 889 ochocientos ochenta y nueve y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fomento Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y Procuradurías de la Defensa del Trabajo, sean estas federales o estatales, a realizar todas las gestiones, y trámites necesarios para la solución de los asuntos que corresponda a la sociedad mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante legal y laboral de la empresa mandante en los amplios términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores."- D) Poder General para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los poderes conferidos por la sociedad.- E) Establecer sucursales, agencias, o dependencias y oficinas de negocios.- F) Representar a la sociedad cuando esta última forme parte de otras sociedades, comprando, aportando o suscribiendo y, en su caso, exhibiendo o pagando acciones o participaciones, o bien interviniendo como parte en su constitución.- G) Todas las facultades que las leyes otorgan a los de su clase, sin limitación alguna, por lo que podrá dirigir y representar a la sociedad y llevar la firma social ante toda clase de personas y autoridades.- H) Comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualesquiera de sus subsecretarías, direcciones, dependencias, departamentos, coordinaciones, oficinas, administraciones regionales y/o locales, inclusive ante el Servicio de Administración Tributaria "SAT", pudiendo hacer toda clase de trámites como: gestiones, solicitudes en general y en especial de copias, aclaraciones, reclamaciones y devoluciones, compensaciones y acreditamiento de contribuciones federales, presentar, firmar y recoger documentos y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses, realizando ante estas autoridades todo tipo de actos



COPIA COTEADA

[Firma manuscrita]

administrativos.- I) Comparecer ante las respectivas Secretarías, subsecretarías, tesorerías, dependencias, oficinas, direcciones o subdirecciones, que tengan funciones o atribuciones recaudatorias a nivel estatal o municipal, pudiendo hacer toda clase de trámites, gestiones, solicitudes, aclaraciones, reclamaciones, firmar documentos y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses.- J) Comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualesquiera de sus delegaciones, subdelegaciones, direcciones, dependencia, oficinas, consejo técnico, pudiendo hacer toda clase de trámites, gestiones, solicitudes, aclaraciones, reclamaciones, firmar documentos y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses.- K) Comparecer ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera de sus delegaciones, subdelegaciones, direcciones, subdirecciones, dependencias, oficinas, consejos, comités, pudiendo hacer toda clase de trámites, gestiones, solicitudes, aclaraciones, reclamaciones, firmar documentos y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses.- L) Comparecer ante las respectivas autoridades de Tránsito y/o Transporte de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal o municipal, tales como direcciones, subdirecciones, secretarías, subsecretarías, oficinas, dependencias, pudiendo hacer toda clase de trámites, gestiones, solicitudes, aclaraciones, reclamaciones, firmar documentos, obtener permisos, autorizaciones y/o licencias; y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses.- M) Comparecer ante la Comisión Nacional del Agua y cualesquiera de sus delegaciones, subdelegaciones, direcciones, dependencias, oficinas, gerencias regionales y/o estatales, pudiendo hacer toda clase de trámites, gestiones, solicitudes, aclaraciones, reclamaciones, firmar documentos y, en general, hacer todo cuanto haría su mandante en relación o defensa de sus intereses.- N) Poder para abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias a nombre de la empresa, para suscribir los cheques derivados de las mismas, y para endosar, depositar y negociar en cualquier forma y bajo cualquier título legal aquellos que se expidan a la orden de la sociedad, así como para designar segundas firmas de las personas que también podrán girar cheques contra dichas cuentas bancarias y establecer limitaciones a las mismas.- O) Poder General para Otorgar, Suscribir y Endosar, Garantizar o Avalar en cualquier forma Títulos de Crédito. El apoderado ejercerá esta facultad, en los términos de los artículos 9º Noveno y 10º Décimo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para realizar las operaciones de crédito permitidas por la ley en cuanto se relacionen con actos, operaciones, contratos, arreglos y convenios y actos jurídicos en general, directamente vinculados con la administración de los negocios de la sociedad, respecto del otorgamiento de avales a terceros, sólo serán dados conforme a lo siguiente:- 1. Pre-requisitos:- I) Identificar plenamente el negocio causal de que se trate.- II) Obtener una constancia de contador público certificado que determine la viabilidad del negocio propuesto.- III) Obtener de la futura avalada garantía de que dedicará los recursos que optenga del crédito avalado al fin específicamente indicado en el negocio causal.- 2. El apoderado deberá, previamente al otorgamiento de cualquier aval a terceros y una vez cumplido lo dispuesto por el punto 1 anterior, cerciorarse de:- I. Que el negocio causal esté ligado al objeto social de la avalista y de la avalada;- II. Que quede asegurada la recuperación del aval;- III. Que los términos y condiciones en que se contrate el negocio causal no sean ruinosos para la avalada; y.- IV. Que se



me



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ
Titular de la Notaría Pública Número 21
Celaya, Guanajuato.



presente información financiera de la avalada de la que se desprende el soporte que ofrece la estructura financiera de la misma, en contraste con el crédito avalado.- 3. Los apoderados deberán vigilar que los avales que la sociedad tenga otorgados por terceros aparezcan en los balances sociales, cuidando de que nunca rebasen la proporción de tres veces su activo circulante en relación con tal aval.- 4. Los apoderados tienen prohibido otorgar cualquier clase de aval que no cumpla con los requisitos prefijados en esta cláusula. Por consiguiente, serán nulos y no perjudicarán a la sociedad, aquéllos que otorgue en contravención o disconformidad con tales requisitos o con relación a sus negocios particulares.- P) Poder General Amplísimo para Actos de Riguroso Dominio, El apoderado ejercerá estas facultades, en los términos del tercer párrafo del artículo 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato y del tercer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y correlativos de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño; entre las cuales se incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa, poder para celebrar todo tipo de contratos, convenios y arreglos y cumplir con cualquier tipo de actos, sin perjuicio de que cualquiera de dichos actos impliquen transferencia o gravamen de bienes muebles e inmuebles; así como crear o constituir cualquier tipo de garantías, ya sea reales o personales, incluyendo garantías en relación con obligaciones de terceros, con o sin contraprestación, estando facultada expresamente para aportar bienes a otras personas morales o físicas cuyo objeto sea igual o similar. También de manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá facultades para otorgar y suscribir a nombre de la sociedad cualquier tipo de contratos bancarios o no bancarios, gravar, hipotecar, dar en garantía, pignorar, comprar, vender, entregar en dación en pago, o disponer en cualquier otra forma de los activos de la sociedad; otorgar avales de principal e intereses a nombre de la/sociedad ante todo tipo de instituciones de crédito y particulares, comprometiendo y gravando en la forma en que considere pertinente para los intereses de la sociedad los activos de la misma; otorgar a nombre de la sociedad todo tipo de avales, fianzas, hipotecas, prendas mercantiles, fideicomisos de administración o garantía, garantías colaterales y generales, cualquier tipo de garantías permitidas por la ley ante todo tipo de instituciones de crédito y personas para respaldar no sólo las operaciones de la sociedad, sino también operaciones de terceras personas, físicas o morales; otorgar y suscribir toda clase de contratos de préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra índole permitida por la ley; otorgar y suscribir contrato de crédito refaccionario y de habilitación o avío, y en general, llevar a cabo a nombre de la sociedad todas las operaciones de crédito, dominio y disposición de bienes permitidas por la ley sin limitaciones ni restricciones de ninguna especie.- Q) Delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, directores, funcionarios o apoderados, que juzgue convenientes, en casos determinados, señalando sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- 4.- Nombramiento de Delegado Especial.- Por acuerdo unánime se nombró como Delegado Especial de la Asamblea a la señora **ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO**, para que ocurra ante Notario Público de su elección a efectuar la protocolización de Acta de la presente Asamblea, así como su inscripción en el registro Público de la Propiedad quedando facultado para que firme los instrumentos públicos y privados que ameriten.- No habiendo otro punto que tratar y habiendo agotado todos y cada uno de los puntos integrantes del



COPIA COPIADO

[Firma]

orden del día se da por terminada la Asamblea siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 6 de mayo de 2018, quedando de acuerdo los que en ella firman de conformidad.- SAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES.- Firmado.- ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO.- Firmado.- SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ.- Firmado.- JOSÉ YERAK NÚÑEZ TORRES.- Firmado.- ALITET NÚÑEZ TORRES.- Firmado.- - - - - -

- - - - - C L A U S U L A Ú N I C A - - - - -

Queda protocolizada para todos los efectos legales el Acta anteriormente transcrita que se da por reproducida como si se insertara a la letra, así como la aprobación realizada por la Asamblea General de "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA, ASOCIACIÓN CIVIL" de los nombramientos, en consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta de referencia para que surtan sus efectos legales, así como las facultades otorgadas en dicha Acta.-

- - - - - L E G A L E X I S T E N C I A Y P E R S O N A L I D A D - - - - -

La compareciente me acredita la Existencia Legal de su representada, así como la personalidad con la que comparece misma que manifiesta que no le ha sido revocada ni modificada, mediante los siguientes documentos:- - - - -

a).- Escritura Pública número 1,215 mil doscientos quince, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, en ejercicio en esta Adscripción. Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Celaya, Guanajuato, bajo la partida 843 ochocientos cuarenta y tres, a folios 212f doscientos doce frente del Tomo III del Libro del Libro de Comercio, de fecha 5 cinco de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, el cual su contenido literal es el siguiente: NÚMERO 1,215 MIL DOSCIENTOS QUINCE.- TOMO XI UNDÉCIMO.- En la Ciudad e Celaya, Estado de Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante mí Licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ, Notario Público número 21 veintiuno en ejercicio en esta adscripción, comparecieron los señores SAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ TORRES, ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO y SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ, quienes son personas de mi conocimiento, EXPUSIERON: Que han convenido en constituir una Asociación Civil, y que después de ponerse de acuerdo en las normas que regularán la vida de la Sociedad, vienen a otorgar ante mí y por medio del presente instrumento forman Contrato de Asociación Civil de conformidad con el Código Civil del estado de Guanajuato, mismo que sujetan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:- A N T E C E D E N T E S.- ...- DE LA ORGANIZACIÓN.- ARTÍCULO 1º.- La Asociación civil se denominará "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA", seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C..- ARTÍCULO 2º.- El domicilio de la Asociación es Ciudad de Celaya, estado de Guanajuato.- ARTÍCULO 3º.- La duración de la Asociación será por 99 noventa y nueve años a partir de la fecha de esta acta constitutiva de la asociación...- OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.- ... ARTÍCULO 5º.- El objeto de la asociación es:-a).- La enseñanza a nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, educación superior y así como la realización de toda clase de procesos educativos y de capacitación.- B).- La investigación científica en el área de la educación y el desarrollo de tecnología en materia de capacitación.- c).- La realización de exposiciones, simposia, conferencia, certámenes, investigaciones, publicaciones y demás actividades que se relacionen con el objeto social.- d).- El desarrollo y promoción de toda clase de actividades culturales, exposiciones, simposia, conferencias y cursos.- e).- La promoción de las bellas artes y deportes.- f).- La enseñanza de las lenguas extranjeras en los diferentes niveles de educación.- g).- El otorgamiento de



Handwritten signature or mark.



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ
 Titular de la Notaría Pública Número 21
 Celaya, Guanajuato.



becas de estudios en los diversos grados de enseñanza que impartan. - h) Promover y patrocinar el rescate, la remodelación, el mejoramiento y el mantenimiento del patrimonio cultural de México. - i).- El establecimiento de escuelas o institutos para el desarrollo de toda clases de actividades educativas. - j).- Recibir donativos para el desarrollo de sus actividades propias. - k).- La elaboración de estudios culturales de toda clase y su publicación y difusión. - l).- En general, la realización de los actos y la celebración de los convenios y contratos necesarios o convenientes para cumplir con s fin social. - ... DE LA MESA DIRECTIVA. - --- ARTÍCULO 18º.- La Mesa Directiva así como los organismos que se creen, durarán en funciones dos años, los cuales no podrán ser reelegidos en el periodo inmediato siguiente. - ... DE LAS OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA. - ... ARTICULO 24.- Son obligaciones del presidente: a) A falta de dignación especial de otra persona o comisión le corresponderá la representación legal y ejecución de las resoluciones de la propia Mesa Directiva y de las asambleas de asociados; - b) Presidir las sesiones de la Mesa Directiva de la asociación y firmar las actas correspondientes; - c) Convocar y organizar, conjuntamente con el secretario las asambleas generales y extraordinarias de los asociados; d) Presidir las asambleas generales y extraordinarias de asociados y firmar las actas correspondientes, e) Rendir un informe en las asambleas generales de asociados, sobre las actividades desarrolladas los siguientes aspectos: 1º financiero, 2º administrativo, y 3º social. - d) Tendrá facultades para pleitos y cobranzas, y Actos de Administración, en especial para representar a la Asociación ante todo tipo de Autoridades, Judiciales, Administrativas, de Amparo, Laborales o del Trabajo, teniendo en especial la facultad de representación para Conciliarse ante este tipo de autoridades, podrá querrellarse y desistirse de la misma, delegar y substituir el presente poder en todo o en parte, reservándose inclusive la facultad de revocar el poder otorgado desistirse del juicio de Amparo, y en general gozará de todas las facultades de representación que implique el poder concedido, teniendo esta enumeración el carácter de enunciativo y no limitativo, las que ejercerá en los términos del artículo 2064 del Código Civil del Estado y su correlativos en los demás estados de la República y del Distrito Federal. - e) tendrá facultades para Actos de Dominio que ejercerá conjuntamente con el Tesorero. - ... TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General designan la siguiente Mesa Directiva.- PRESIDENTE: SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ.- SECRETARIO: SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ.- TESORERO: ABRIL ALEJNDRA TORRES SERRANO. - - - - b).- Escritura Pública número 13,559 trece mil quinientos cincuenta y nueve, de fecha 27 veintisiete de junio de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito notario, en ejercicio en esta adscripción, en donde se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de enero de 2006 dos mil seis, en la que se llevó a cabo la modificación del acta constitutiva, admisión de nuevos asociados y cambio de mesa directiva. Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Guanajuato bajo el folio civil V7*762, solicitud 337808. - - -

----- G E N E R A L E S -----

La compareciente por sus generales dijo ser: la señora **ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO**, mexicana, mayor de edad, casada, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día 20 veinte de abril de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, y vecina de Celaya, Guanajuato, con domicilio en calle Compuertas de los Encinos número 104 ciento cuatro, Fraccionamiento Compuertas del Campestre, de ocupación Empleada, con Clave única de Registro de la Población **TOSA530420MDFRFB06.** - - - - -



COPIA COPIADO

Just

YO EL NOTARIO CERTIFICO: a) Que el compareciente se identificó con su credencial de elector con O.C.R. 0456035587854 b) De que los antecedentes anotados son ciertos por haber tenido a la vista en los documentos respectivos, manifestándome que la personalidad con la que comparece se deriva de la propia acta que se Protocoliza y que las firmas que obran en el acta de asamblea pertenecen a los asociados de su organización, y c) d0e que fue leído y explicado a la otorgante el valor y alcance legal del acto y enterada del mismo, lo ratifica y firma ante mí en esta misma fecha por lo que autorizo en forma definitiva este instrumento en virtud de no causar impuesto alguno al Fisco por concepto de este acto. Do y fe.-----

UNA FIRMA ILEGIBLE QUE PERTENECE A: ABRIL ALEJANDRA TORRES SERRANO.- FIRMADO.-----
Firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaria que dice: LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NO. 21 CELAYA ESTADO DE GUANAJUATO.- EL ESCUDO NACIONAL.-----

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO IDENTICO EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se dan con todas las facultades generales y aún las especiales en que se requiere cláusula especial, conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales".-----

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE EXPEDICION, QUE TOMADO DE SU MATRIZ Y APENDICES RESPECTIVOS DEL PROTOCOLO, TOMO CCLXXXIV DUCENTESIMO OCTOGÉSIMO CUARTO, DE ESTA NOTARIA, PREVIA SU REVISIÓN Y COTEJO, SE EXPIDE EN TRES FOJAS UTILES, PARA USOS DE "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21

CELAYA, GTO.






 FOLIO DE REGISTRO: [REDACTED]



EDUARDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

N92-ELIMINADO 97


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TORRES SERRANO ABRIL ALEJANDRA
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

LOCALIDAD, STO. CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991 03

ESTADO 11 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0456
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

N93-ELIMINADO 97 N94-ELIMINADO 90

N91-ELIMINADO 97



COPIA COTEJADO

N88-

N



lud

El suscrito LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO, en ejercicio en esta Adscripción: -
C E R T I F I C A: Que la presente copia que consta de 1 UNA foja útil, que concuerda con el documento en ORIGINAL, el que tuve a la vista. Lo anterior se certifica a solicitud de "FLASH INSTITUTO BRITÁNICO DE CELAYA, ASOCIACIÓN CIVIL", en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. -
 DOY FE. - - - - -



LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21
 CELAYA, GTO.

[Handwritten signature]





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA 11 CELAYA, GUANAJUATO

Titular de la Notaría Pública no. 11, LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS
Notario Auxiliar de la Notaría Pública no. 11 LIC. CARLOS HURTADO DE LEÓN
Greco # 203, Col. Las Arboledas, Celaya, Gto.
Téls.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadonp11@hotmail.com



YO, LICENCIADO CARLOS HURTADO DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, PARA COLABORAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS HURTADO CASTELLANOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

QUE HABIENDO COTEJADO CUIDADOSAMENTE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, DE CONFORMIDAD, AL ARTICULO 72 SETENTA Y DOS FRACCIÓN III TERCERA Y ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVAS A, LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,476 TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS**, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA 21 VEINTIUNO CON ADSCRIPCIÓN A ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, EN LA QUE SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FLASH INSTITUTO BRITANICO DE CELAYA", ASOCIACION CIVIL, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 06 SEIS FOJAS ÚTILES, LAS CUALES VAN CON MI SELLO DE AUTORIZAR, Y ENCONTRÉ QUE CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LAS MISMAS. ----

A SOLICITUD DE **JOSE YERAK NIÑEZ TORRES**, PARA LOS USOS LEGALES QUE ESTIME PERTINENTES, EXTIENDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.-----

LIC. CARLOS HURTADO DE LEON
NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No.11
DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CARLOS HURTADO CASTELLANOS



COTEJADO

Handwritten mark



Just

SIN TEXTO





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

“2008, Año de la Educación Física y
el Deporte”

México, D. F., a 23 de septiembre del 2008.

LIC. SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
MAGISTRADO NUMERARIO UNITARIO
P R E S E N T E

Comunico a usted que en sesión ordinaria administrativa de la fecha, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario, acordó su adscripción en este Tribunal Superior Agrario, a partir del 6 de octubre del 2008, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8º, fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

ATENTAMENTE


LIC. HUMBERTO J. QUINTANA MIRANDA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

c.c.p. Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez.- Magistrado Presidente.- Presente.
c.c.p. Lic. Luis Octavio Porte Petit Moreno.- Magistrado Numerario.- Presente.
c.c.p. Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos.- Magistrado Numerario.- Presente.
c.c.p. Lic. Marco V. Martínez Guerrero.- Magistrado Numerario.- Presente.
c.c.p. Lic. Luis A. López Escutia.- Magistrado Numerario.- Presente.
c.c.p. Lic. Carmen L. López Almaraz.- Magistrada Supernumeraria.- Presente.
c.c.p. Lic. Carlos Tarrab Quesnel.- Oficial Mayor.- Presente.
c.c.p. Lic. Juan Bosco García Galán.- Contralor Interno.- Presente.
c.c.p. Irma C. Gómez Pruneda.- Directora General de Recursos Humanos.- Presente.
c.c.p. Lic. Thelma Vera Jiménez.- Directora General de Recursos Materiales.- Presente.

HJQM/EIR/JLLA/GRV/ij

sga@tribunalesagrarios.gob.mx.





Clinica Hospital Celaya
PASE DE SERVICIO SUBROGADO



Fecha:

12-09-12

No. Folio:

SERVICIO SUBROGADO
53

Expediente: <i>Núñez Ramírez Saul</i>		N95-ELIMINADO 8	
Nombre: <i>Núñez Ramírez Saul</i>		Edad: _____	
Paterno	Materno	Nombre (s)	Edad:
Diagnostico: <i>Secuecho Polio hemis 59</i>			
Primera Vez: <i>++</i> <i>Hemis 59 Gafas</i> Subsecuente: _____			
MEDICOTRATANTE/SOCIETARIO			
Nombre: <i>De la Cruz</i>		Nombre (s): _____	
Especialidad: _____		Especialidad: _____	
SERVICIO QUE ENVIA			
SERVICIO SOCIETARIO			
DELEGACION GUANAJUATO			
REHABILITACION <input checked="" type="checkbox"/>		MEDIC. NUCLEO <input type="checkbox"/>	
ALERGOLOGIA <input type="checkbox"/>		DEPTO DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS <input type="checkbox"/>	
OTROS <input type="checkbox"/>		OTROS <input type="checkbox"/>	



Dra. Miriam Frias Garcia
Asistente de Dirección
Celaya, Guanajuato



Margueda
Dr. Gilbert... Guerrero
DIRECTOR
CLINICA HOSPITAL CELAYA



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

13 SET. 2016

CLINICA HOSPITAL CELAYA
DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA DE DERECHOS



SERVICIO SUBROZADO
CLINICA HOSPITAL CELAYA
FECHA Y HORA
DIA MES AÑO HR MIN
12/09/2016 00:00

SUBDIRECCIÓN GENERAL MEDICA

UNIDAD MEDICA EMISORA: CLINICA HOSPITAL ISSSTE CELAYA SOLICITUD DE REFERENCIA
 MOTIVOS DE REFERENCIA: NO SE CUENTA CON EL SERVICIO CLAVE: 2.11.11.45
 NOMBRE DEL PACIENTE: NUÑEZ RAMIREZ SAUL
 MASCULINO EDAD: 69 CEDULA: NURS470909-1 TELEFONO:
 UNIDAD MEDICA RECEPTORA: CLAVE:
 El paciente se refiere a:
 Consulta Externa Espec. Hospitalización Estudios Auxiliares de Dx y Tx Rehabilitación Fisica No. Traslados en el año
 SERVICIO: REHABILITACION TIPO DE TRASLADO: xxxxx CITA FECHA Y HORA
 DIA MES AÑO HR MIN

PRESENTACIÓN DEL CASO

MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, REFIERE CAIDA DE ALTURA, TRAUMATISMO HOMBRO IZQUIERDO, CON DX: DE LUXACION GLENO-HUMERAL IZQUIERDO Y FRACTURA DE TUBEROSIDAD MAYOR HOMBRO IZQUIERDO, MINIMO DESPLAZAMIENTO, ACTUALMENTE CON LIMITACION DBD, FLEXION, ROTACION.

DX: SECUELAS FX: LUXACION DE HOMBRO IZQUIERDO, HOMBRO IZQUIERDO CONGELADO.

AMERITA DE REHABILITACION.

Licencia Médica Otorgada Desde: DIA MES AÑO HR MIN DIA MES AÑO HR MIN DELEGACION GUANAJUATO

Medico Tratante: DR. VERA ARREDONDO, TRAUMATOLOGO. Dra. Miriam Frias Garcia, Asistente de Dirección UMCN-1, Bo. de Ed. Prof. 5647199, Reg. S.S.A. 9184, No. Empleado 239559, Clave 26, SUBDIRECTOR MEDICO

CLAVE DE TRASLADO: A- B- C- D- Paciente y/o Familiar: DR. G. MARQUEZ GUERRERO, NOMBRE: Marquez Guerrero, DIRECCION: DIRECTOR, CLINICA HOSPITAL CELAYA

[Handwritten signature]



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Médica

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**



13 SET. 2016

Folio No.



Fecha y hora				
Día	Mes	Año	Hr.	Min.
02	09	16		

CLINICA HOSPITAL GENERAL DE REFERENCIA

DEPTO. DE AFILIACION Y
VIGENCIA DE DERECHOS

Clave: 2-11-11-45

Unidad Médica Emisora: CA ISSSTE

Motivos de la referencia: tratamiento

Nombre del Paciente: Saul Núñez Ramírez

Mas. / Fem.

Sexo: F

Edad _____ años

Expediente: N96-ELIMINADO 8

Teléfono: _____

Unidad Médica Receptora: _____

El paciente se refiere a: _____

Clave: _____

Consulta Externa Espec.: _____

Hospitalización: _____

Estudios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento: _____

Rehabilitación Física

No. de Traslados en el año: _____

Servicio: Rehabilitación

Primera vez

Tipo de traslado:

Subsecuente

CITA: Fecha y hora

Día Mes Año Hr. Min.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Motivo del envío, valoración, diagnóstico y terapéutica

PRESENTACIÓN DEL CASO

Masculino de edad. Después caída de altura traumática a ambos lados de la columna lumbar superior y de la columna torácica superior y de toracolumbar inferior y mínima debilidad o entumecimiento en miembros inferiores.

Resultados de laboratorio y Gabinete

De secreción de la columna lumbar superior y completa ausencia de rehabilitación

Licencia Médica otorgada

Desde:

Día	Mes	Año

Hasta:

Día	Mes	Año

Probable Riesgo de Trabajo

Riesgo de Trabajo

Médico Tratante

V. B. Jefe Inmediato

Sello de la Unidad Médica Emisora

Nombre, Clave y Firma

Nombre, Clave y Firma

Datos de la autorización
(Para ser llenado exclusivamente por el Director de la Unidad)

Clave de Traslado:

A=	<input type="checkbox"/>
B=	<input type="checkbox"/>
C=	<input type="checkbox"/>
D=	<input type="checkbox"/>
0=	<input type="checkbox"/>
1=	<input type="checkbox"/>

Director o responsable de la Unidad Médica Emisora

Paciente y/o familiar

Nombre, Clave y Firma

Nombre y Firma

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE SOLICITUD DE CERTIFICADO

C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE COMONFORT GTO.



MUNICIPIO DE COMONFORT



PRESENTE

Numero de Precaptura **6605**
Solicitante **SAUL NUÑEZ RAMIREZ**
con domicilio para recibir notificaciones en **N97-ELIMINADO 2**
Compareciente **SAUL NUÑEZ RAMIREZ**
Identificación **IFE:0456035587666**
Comparezco ante Usted para solicitar
Titular **BERNARDO PANIAGUA**
Titular Nuevo **BERNARDO PANIAGUA**

X02 CERTIFICADO DE PROPIEDAD
163

X12 PRECAPTURA U OTRO DERECHO
17

Derechos Causados **180**

Antecedentes Registrales en Libros **PRIMARIA**

Observaciones

Público en General, Precaptura Numero **6605**
Capturista **JAO09**

COMONFORT GTO., 03/12/2014

Firma de Compareciente

Importante: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente. Esta solicitud se presenta en original copia, debidamente requisitado, y no será válida si contiene alteraciones, tachaduras o enmendaduras. (F-RPN-001)

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE SOLICITUD DE CERTIFICADO

C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE COMONFORT GTO.



MUNICIPIO DE COMONFORT



PRESENTE

Numero de Precaptura **6604**
Solicitante **SAUL NUÑEZ RAMIREZ**
con domicilio para recibir notificaciones en **N98-ELIMINADO 2**
Compareciente **SAUL NUÑEZ RAMIREZ**
Identificación **IFE:0456035587666**
Comparezco ante Usted para solicitar
Titular **ANGEL PANIAGUA**
Titular Nuevo **ANGEL PANIAGUA**

X02 **CERTIFICADO DE PROPIEDAD**
163

X12 **PRECAPTURA U OTRO DERECHO**
17

Derechos Causados **180**

Antecedentes Registrales en Libros **PRIMARIA**

Observaciones

Público en General, Precaptura Numero **6604**

Capturista **JAO09**

COMONFORT GTO., 03/12/2014


Firma de Compareciente

Importante: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente. Esta solicitud se presenta en original copia, debidamente requisitado, y no será válida si contiene alteraciones, tachaduras o enmendaduras. (F-RPN-001)



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR
NOMBRE COMPLETO:

NOMBRE COMPLETO: 2
 APELLIDO PATERNO: 2
 APELLIDO MATERNO: 2
 DOMICILIO COMPLETO: 2
 CALLE, AV., CALZ, ETC.: 2
 NUM. EXT. O INT.: 2
 COLONIA, BARRIO O SECC.: 2
 C.P.: 2
 CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO ESTADO: 2
 NOMBRE (S): 7
 R.F.C.: 7
 HOMONIMIA: 2
 CURP: 2

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE
FECHA DE INGRESO

01/07/1992 2
 CON NUMERO 2
 CON LETRA (DIA, MES Y AÑO) 2
FECHA DE BAJA
 31/03/2009 2
 CON LETRA (DIA, MES Y AÑO) 2

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP- CIONES (SUETAS A COTIZACIONAL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	3,478.05	0.00	0.00	3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	5,266.10	0.00	0.00	5,266.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	16,440.00	0.00	0.00	16,440.00

4. OBSERVACIONES :



VERIFICO: **TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO** AUTORIZO:
 LIC. ROSAMARIA CASTRO GELIA DE RECURSOS HUMANOS *Rosamaria Castro*
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL
 LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ *Maria de los Angeles Arellano*
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$46.00	\$0.00	\$9,299.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO   AUTORIZO  SOLICITANTE 

LIC. ROSA MARÍA CASTRO CEVALLOS DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 NÚÑEZ RAMÍREZ SAUL

México, D.F., a 28-ENERO-2010

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 31/12/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75
01/01/2008 31/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	\$0.00	\$16,440.00

MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						

CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						



6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICADO  TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO AUTORIZADO  SOLICITANTE
 DE DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 LIC. ROSA MARINA CASTRO CEJA LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 México, D.F., a 28-ENERO-2010

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGAS SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTA A COTIZACIONAL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/07/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL

 TRIBUNAL SUPERIOR AGRAVADO DE RECURSOS DE FIANDOS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS DE FIANDOS
 México, D.F.
 31-ENERO-2008

AUTORIZO
 LIC. THELMA VERA JIMENEZ

 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 NUNEZ RAMIREZ SAUL

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO: **RAMIREZ SAUL**
 APELLIDO PATERNO: **RAMIREZ**
 APELLIDO MATERNO: **SAUL**
 DOMICILIO COMPLETO: **[REDACTED]**
 CALLE, AV., CALZ. ETC.: **[REDACTED]**
 NUM. EXT. O INT.: **1**
 COLONIA, BARRIO O SECC.: **[REDACTED]**
 C.P.: **[REDACTED]**
 CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO ESTADO: **[REDACTED]**

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

01/07/1992
 CON NUMERO **[REDACTED]** CON LETRA (DIA, MES Y AÑO) **[REDACTED]**
 Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos
 CON NUMERO **[REDACTED]** CON LETRA (DIA, MES Y AÑO) **[REDACTED]**

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP- CIONES (SUETAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CFS2359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$1,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CFS2362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,286.10	\$0.00	\$0.00	\$5,286.10



TRIBUNAL SUPLENTE AGRAVADO

4. OBSERVACIONES : EMPLEADO ACTIVO A LA FECHA DE ELABORACION

VERIFICO **[REDACTED]** AUTORIZO **[REDACTED]**
 LIC. ROSA MARIA CASTRO CEA
 SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52389 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$46.00	\$0.00	\$9,299.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO  AUTORIZO 

LIC. ROSA MARIA CASTRO CEJA  DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL  DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

México, D.F., a 17-MARZO-2009

SOLICITANTE 

RAONÉZ RAMÍREZ SAUL

NOTA

A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGAS SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUJETAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 17/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO *****						

[Handwritten signature]

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO  AUTORIZO 

LIC. ROSAMARIA CASTRO CELIA TRIBUNAL SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

México, D.F., a 17-MARZO-2009

SOLICITANTE 

MUNOZ RAMIREZ SAUL

NOTA

A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



TRIBUNALES AGRARIOS
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 HOJA UNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO:

M HUNÉZ

RAMIREZ

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SAUL

NOMBRE(S)

R.F.C.

HOMONIMIA

CURP

DOMICILIO COMPLETO:

N1

N115

CALLE, AV, CALZ, ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC.

C.P.

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992

Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA(S) BAJA(S), REINGRESO(S), LICENCIA(S) Y/O SUSPENSION(ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP- CIONES (SUELTA A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10

4. OBSERVACIONES :

EMPLEADO ACTIVO A LA FECHA DE ELABORACION



VERIFICO

LIC. ROSA MARIA CASTRO CEJA

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL

AUTORIZO

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$46.00	\$0.00	\$9,299.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO  AUTORIZO  SOLICITANTE 

LIC. ROSA MARIA CASTRO CEJA
SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
17-MARZO-2009

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SAUL RAMIREZ RAMIREZ

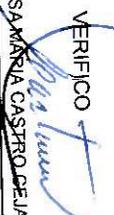
NOTA
A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMIENDAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 17/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						
CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO 
 LIC. ROSAMARIA CASTRO CEJA
 SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL

AUTORIZO 
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

México, D.F., a 17-MARZO-2009

SOLICITANTE 
 NUNEZ RAMIREZ SALL

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTIENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO:

RAMIREZ

RAMIREZ

APPELLIDO PATERNO

APPELLIDO MATERNO

SAUL

NOMBRE(S)

R.F.C. HOMONIMIA

CURP

DOMICILIO COMPLETO:

NUMERO

1

CALLE, AV. CALZ. ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC.

C.P.

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992
 CON NUMERO 01/07/1992
 CON LETRA (DIA, MES Y AÑO) Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA(S) BAJA(S), REINGRESO(S), LICENCIA(S) Y/O SUSPENSION(ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP CIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF652359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF62362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10

4. OBSERVACIONES :

EMPLEADO ACTIVO A LA FECHA DE ELABORACION

VERIFICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

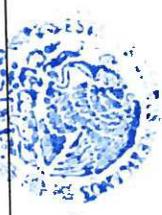
AUTORIZO

LIC. ROBA MARTIN CASASANO CEJA

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUJETAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$46.00	\$0.00	\$9,299.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO

 LIC. ROSA MARIA CASTRO CEJA

AUTORIZO

 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SOLICITANTE

 NURIEZ RAMIREZ SAUL

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 México, D.F., a 17-MARZO-2009

NOTA

- A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO: RAMIREZ SAUL

RAMIREZ

APELLIDO PATERNO: RAMIREZ

APELLIDO MATERNO: SAUL

DOMICILIO COMPLETO: N1-ELIMINADO 7

SAUL

R.F.C. N1-ELIMINADO 7

HOMONIMIA N1-ELIMINADO 7

CURP N2-ELIMINADO 8

CALLE, AV., CALZ., ETC. N4-ELIMINADO 4

NUM. EXT. O INT. 1

COLONIA, BARRIO O SECC. N4-ELIMINADO 4

C.P. N4-ELIMINADO 4

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO N4-ELIMINADO 4

ESTADO N4-ELIMINADO 4

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

01/07/1992

Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos

FECHA DE BAJA

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUJETAS A COTIZACIONAL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10

4. OBSERVACIONES :

EMPLEADO ACTIVO A LA FECHA DE ELABORACION

OFICIO



AUTORIZO

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL
 LIC. HELMA VERAMINENZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUJETAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 Mexico, D.F.
 31-ENERO-2008



AUTORIZO
 LIC. THELMA VERA JIMENEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITANTE
 NUMEZ JAMIREZ SAUL

NOTA

A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 31/01/2008	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO *****						

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

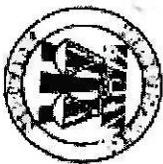
VERIFICO
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 México, D.F., a 31-ENERO-2008

AUTORIZO
 LIC. THELMA VERA JIMENEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITANTE
 NUÑEZ RAMIREZ SAUL

NOTA

- A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTIENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



**TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA UNICA DE SERVICIOS**

1. DATOS DEL TRABAJADOR
NOMBRE COMPLETO:

NOMBRE: SUÑEZ RAMIREZ
 APELLIDO PATERNO: SUÑEZ
 APELLIDO MATERNO: RAMIREZ
 DOMICILIO COMPLETO: [Redacted]
 NOMBRE (S): SAUL
 R.F.C. HOMONIMIA: [Redacted]
 CURP: [Redacted]
 CALLE, AV., CALZ. ETC.: [Redacted] NUM. EXT. O INT.: 1
 COLONIA, BARRIO O SECC.: [Redacted] C.P.: [Redacted]
 CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO ESTADO: [Redacted]

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE
FECHA DE INGRESO

01/07/1992
 CON NUMERO: Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos
 CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)
 FECHA DE BAJA: [Redacted]
 CON NUMERO: [Redacted]
 CON LETRA (DIA, MES Y AÑO): [Redacted]

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA(S) BAJA(S), REINGRESO(S), LICENCIA(S) Y/O SUSPENSION(ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10

4. OBSERVACIONES :

EMPLEADO ACTIVO A LA FECHA DE ELABORACION

PERIFICO

AUTORIZO

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA DE ADMON. DE PERSONAL
 LIC. HELENA VERA JIMENEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

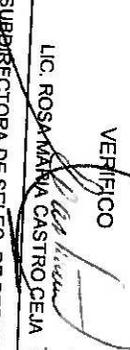
5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 17/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

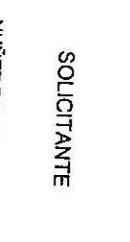
CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO *****						

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO


 LIC. ROSAMARIA CASTRO CELIA
 SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL


 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

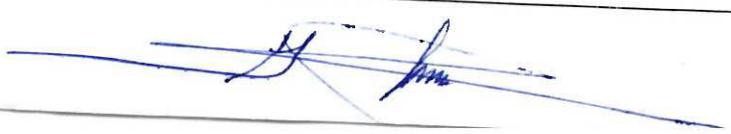
AUTORIZO

 SOLICITANTE
 NUÑEZ RAMIREZ SAUL

México, D.F., a 17-MARZO-2009

NOTA

A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 17/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO  AUTORIZO 

UIC. ROSA MARIA CASTRO CELA MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL TRIBUNAL SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

México, D.F., a 17-MARZO-2009

SOLICITANTE 

NÚÑEZ RAMÍREZ SAUL

NOTA

A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMIENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUETAS A COTIZACIONAL ISSSTE)	TOTAL
01/07/1992 31/12/1992	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,230.78	\$0.00	\$0.00	\$2,230.78
01/01/1993 30/11/1993	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$2,386.95	\$0.00	\$0.00	\$2,386.95
01/12/1993 31/12/1994	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	221	\$3,250.50	\$0.00	\$0.00	\$3,250.50
01/03/1995 31/12/1995	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
01/01/1996 18/06/1996	CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,792.70	\$0.00	\$0.00	\$5,792.70
19/06/1996 31/07/1996	CF52362 34A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	107	\$6,997.10	\$0.00	\$0.00	\$6,997.10
01/08/1996 31/03/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$8,046.65	\$0.00	\$0.00	\$8,046.65
01/04/1997 31/12/1997	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$0.00	\$0.00	\$9,253.65
01/01/1998 31/03/1998	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$9,253.65	\$46.00	\$0.00	\$9,299.65
01/04/1998 31/03/1999	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$10,549.15	\$46.00	\$0.00	\$10,595.15
01/04/1999 29/02/2000	CF52375 34 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	221	\$12,026.05	\$46.00	\$0.00	\$12,072.05
01/03/2000 30/04/2001	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$13,228.65	\$46.00	\$0.00	\$13,274.65

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO

 LIC. ROSALINDA CASABOCEJA
 SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL

 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

México, D.F., a 17-MARZO-2009

AUTORIZO

 SOLICITANTE
 NUÑEZ RAMIREZ SAUL

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGAN SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

5. PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE.

PERIODO DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO	PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEPCIONES (SUJETAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
01/05/2001 31/08/2002	CF52375 AGA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$46.00	\$0.00	\$14,068.35
01/09/2002 31/12/2002	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	200	\$14,022.35	\$55.00	\$0.00	\$14,077.35
01/01/2003 31/08/2007	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$55.00	\$0.00	\$14,329.75
01/09/2007 17/03/2009	CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$14,274.75	\$82.00	\$0.00	\$14,356.75

MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						
CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO						

6. NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE LA EXPEDICION Y DEL SOLICITANTE

VERIFICO

 LIC. ROSAMARIA CASTRO CEJA
 SUBDIRECTORA DE SELEC. DE PERSONAL

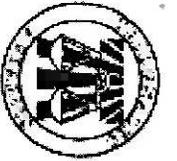
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 México, D.F., a 17-MARZO-2009

AUTORIZO

 NUNEZ RAMIREZ SAUL
 SOLICITANTE

NOTA
 A) ESTA HOJA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
 B) NO SE ACEPTARA ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICION NO ESTA RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.





TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR
NOMBRE COMPLETO:

RAMIREZ MUNEZ
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
DOMICILIO COMPLETO:

ELIMINADO 2

SAUL

N36-ELIMINADO 7

R.F.C. HOMONIMIA

N37-ELIMINADO 8

CORP

CALLE, AV., CALZ., ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC.

C.P.

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992
CON NUMERO
Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos
CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

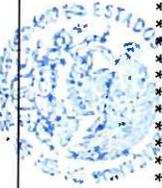
31/03/2009
CON NUMERO
Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve
CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP CIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,286.10	\$0.00	\$0.00	\$5,286.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	\$0.00	\$16,440.00

4. OBSERVACIONES :

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO



VERIFICO

DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ROSAMARIA CASTRO CEJA

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SECRETARIA DE SELEC. DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO:

RAMIREZ RUIZ SAUL

APELLIDO PATERNO

RAMIREZ

ELIMINADO 2

ELIMINADO 7

ELIMINADO 8

DOMICILIO COMPLETO:

N44

CALLE, AV., CALZ. ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC.

C.P.

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992

Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos

31/03/2009

Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

CON NUMERO

CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP- CIONES (SUELTAS A COTIZACION AL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/07/1995	29/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	\$0.00	\$16,440.00

4. OBSERVACIONES :

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

VERIFICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

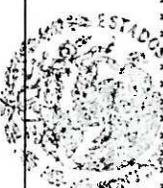
AUTORIZO

LIC. ROBERTA CASTRO CEJA

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

SECRETARIA DE SELEC. DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



[Handwritten signature]



TRIBUNALES AGRARIOS
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 HOJA UNICA DE SERVICIOS



1. DATOS DEL TRABAJADOR
 NOMBRE COMPLETO:

RAMIREZ

APPELLIDO PATERNO

APPELLIDO MATERNO

SAUL

NOMBRE (S)

RF C INICIAL

CURP

DOMICILIO COMPLETO:

N

N49-ELIMINADO 2

N46-ELIMINADO 7

N47-ELIMINADO 8

CALLE, AV., CALZ., ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC

CP

CANTIDAD DE EDUCACION

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE
 FECHA DE INGRESO

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992

Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos

31/03/2009

Trenta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERK EP COMER (MOTIVO A CITACION DE LA LEY)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,286.10	\$0.00	\$0.00	\$5,286.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	\$0.00	\$16,440.00

4. OBSERVACIONES:

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

VERIFICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

IC ROXAMANA CASTRO CEJA

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



**TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA UNICA DE SERVICIOS**



1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO: **RAMIREZ SAUL**
 APELLIDO PATERNO: **RAMIREZ** APELLIDO MATERNO: **EL**
 DOMICILIO COMPLETO: **N54-EL**
 CALLE, AV., CALZ. ETC.: **N54-EL** NUM. EXT. O INT.: **7** COLONIA, BARRIO O SECC: **N51-ELIMINADO** CP: **8** CIUDAD DEL ESTADO (MEXICO, GUATEMALA, EL SALVADOR): **EL**

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

01/07/1992 CON NUMERO **Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos** CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)
 31/03/2009 CON NUMERO **Tres y Uno de Abril de Dos Mil Nueve** CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERIENCIONES (SALIDAS A COTIZACION EN ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CF52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	000.000	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CF52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	000.000	\$5,266.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CF52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	000.000	\$16,440.00

4. OBSERVACIONES :

TRIBUNAL SUPLENTE AGRARIO

VERIFICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC. ROSALBA CASTRO CELA

MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

DIRECCION GENERAL DE SELEC. DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



TRIBUNALES AGRARIOS
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
HOJA UNICA DE SERVICIOS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO: RAMIREZ SAUL

RAMIREZ

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SAUL

R.F.C. HOMONIMIA

CURP

DOMICILIO COMPLETO:

2

N59-ELIMINADO 2

N56-ELIMINADO 7

N57-ELIMINADO 8

CALLE, AV., CALZ, ETC.

NUM. EXT. O INT.

COLONIA, BARRIO O SECC.

C.P.

CIUDAD DELEGACION MUNICIPIO

ESTADO

2. PERIODO DE APORTACIONES AL FONDO DEL ISSSTE

FECHA DE INGRESO

FECHA DE BAJA

01/07/1992
CON NUMERO
Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos
CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

31/03/2009
CON NUMERO

Trinia y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve
CON LETRA (DIA, MES Y AÑO)

3. MOTIVO Y EL PERIODO EN QUE OCURRIO LA (S) BAJA (S), REINGRESO (S), LICENCIA (S) Y/O SUSPENSION (ES)

MOTIVO	PERIODO		PUESTO NOMBRE, CODIGO Y NIVEL	PAGADURIA REGISTRADA ANTE EL ISSSTE	SUELDO COTIZABLE	QUINQUENIO	OTRAS PERCEP- CIONES (SUJETAS A COTIZACIONAL ISSSTE)	TOTAL
	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO						
LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PARTICULARES	01/01/1995	28/02/1995	CFE52359 32A SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE MAGISTRADO	200	\$3,478.05	\$0.00	\$0.00	\$3,478.05
REANUDACION DE LABORES POR TERMINO DE LICENCIA	01/03/1995		CFE52362 33A SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	221	\$5,266.10	\$0.00	\$0.00	\$5,266.10
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	31/03/2009		CFE52375 KA1 MAGISTRADO NUMERARIO DE TRIBUNAL UNITARIO	100	\$16,440.00	\$0.00	\$0.00	\$16,440.00

4. OBSERVACIONES :

VERIFICO
LIC. ROSAMARIA CASTRO CEJA

AUTORIZO
MA. DE LOS ANGELES ARELLANO SANCHEZ

COORDINADORA DE SELEC. DE PERSONAL

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE INSPECCION

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSPECCION ORDINARIA, REALIZADA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO 21, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las 9:00 (nueve) horas del día dieciséis de enero de dos mil nueve, la Licenciada Carmen Laura López Almaraz, Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior Agrario, acompañada del Licenciado Ricardo Ramírez Ramos, Servidor Público del Tribunal Superior Agrario, auxiliar en esta inspección, se constituyeron en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, ubicado en la calle Heliodoro Díaz Quintas número 214, zona centro, en esta Ciudad, a efecto de llevar a cabo la visita a que se refieren los artículos 38, 39 y 41 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, encontrándose presentes en dicho inmueble, el Licenciado Saúl Núñez Ramírez, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, asistido del Licenciado Héctor David Silva Balderas, Secretario de Acuerdos de éste Tribunal, así como del Licenciado Israel Rodríguez Alfaro, Jefe de la Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, a quienes se les hace saber el objeto de la visita y después de comentar en lo general sobre el desarrollo de la misma, se procedió a verificar lo siguiente:

PERIODO QUE COMPRENDE LA VISITA: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008.

AVISOS: Se hace constar la existencia en los estrados de este Tribunal, del aviso respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en el que se hace del conocimiento del público en general de la visita de inspección, a efecto de que el mismo esté en aptitud de formular observaciones o comentarios en relación con los procedimientos y las sentencias que en ellos se hayan dictado, así como la conducta que



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

ACTA DE INSPECCION

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSPECCION ORDINARIA, REALIZADA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO TREINTA Y SIETE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. - - - -

En la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día cinco de Septiembre de dos mil siete, la Licenciada Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior Agrario Licenciada **CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ**, acompañada del Licenciado **VLADIMIR VALLEJO VILLA**, Servidor Público del Tribunal Superior Agrario, auxiliar en esta inspección, se constituyeron en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete, ubicado en Calle Lanceros de Oaxaca número setenta, Colonia Lomas de Loreto, en esta Ciudad, a efecto de llevar a cabo la visita a que se refieren los artículos 38, 39 y 41 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, encontrándose presentes en dicho inmueble, el Licenciado **SAUL NUÑEZ RAMIREZ**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete, asistido del Licenciado **RENE MARNEAU VILLAVICENCIO**, Secretario de Acuerdos de éste Tribunal, así como de la Licenciada **ROCIO JUAREZ ORTEGA**, Jefe de la Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, a quienes se les hace saber el objeto de la visita y después de comentar en lo general sobre el desarrollo de la misma, se procedió a verificar lo siguiente: - - - - -

PERIODO QUE COMPRENDE LA VISITA: La visita de inspección que se practica en el Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Siete, comprende del **VEINTE DE FEBRERO AL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.** - - - -

AVISOS: Se hace constar la existencia en los estrados de este Tribunal, del aviso respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en el que se hace del conocimiento del público en general de la visita de inspección, a efecto de que el mismo esté en aptitud de formular observaciones o comentarios en relación con los procedimientos y las sentencias que en ellos se hayan dictado, así como la conducta que han observado durante los mismos, los empleados y funcionarios del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Siete. **ANEXO 1.** - -

Asimismo se hace constar, que en el tablero de avisos obran a la vista del público, la lista de acuerdos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Treinta y Siete, del once de julio al treinta y uno de agosto de dos mil siete, conteniendo el número de expediente y una síntesis del mismo; lista de acuerdos relativos a juicios de amparo, con las mismas características que el anterior; listado de audiencias programadas del trece de agosto al tres de septiembre de dos mil siete, conteniendo el número del expediente, poblado, municipio y día y hora de su celebración; notificación por estrados signados por el actuario del Tribunal visitado, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. **ANEXO 2.** - - - - -

PERSONAL: El Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ ZAMORA**, Jefe de la Unidad Administrativa del Tribunal visitado, hace entrega de la plantilla de personal que integra el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete, proporcionando datos generales de cada una de las personas que conforman el Tribunal que se visita, incluyendo su historial laboral en los Tribunales Agrarios, informa el jefe de la Unidad Administrativa que la asistencia del personal se controla mediante registro de firmas. **ANEXO 3;** listado de vehículos asignados al propio Tribunal que contiene el nombre de quien tiene el resguardo e identificación del vehículo **ANEXO 4.** - - - - -

CIERRE DEL ACTA.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de enero de 2008 (dos mil ocho), se da por concluida la presente visita de inspección al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, firmando al calce los que en ella intervinieron.

MAGISTRADOA INSPECTORA


LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ

MAGISTRADO VISITADO


LIC. SAUL NÚÑEZ RAMÍREZ

**AUXILIAR EN LA VISITA
DE INSPECCION**


LIC. RICARDO RAMÍREZ RAMOS

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. HECTOR DAVID SILVA BALDERAS

JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO

LIC. ISRAEL RODRIGUEZ ALFARO

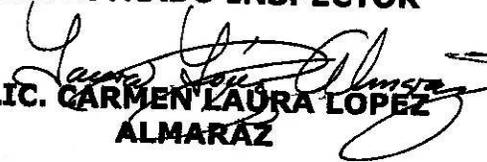




TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

siete, con sede en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

MAGISTRADO INSPECTOR


**LIC. CARMEN LAURA LOPEZ
ALMARAZ**

MAGISTRADO VISITADO


LIC. SAUL NUÑEZ RAMIREZ

**AUXILIAR EN LA VISITA DE
INSPECCION**


LIC. VLADIMIR VALLEJO VILLA

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. RENE MARNEAU VILLAVICENCIO

**JEFE DE REGISTRO, SEGUIMIENTO
Y ARCHIVO**


LIC. ROCIO JUAREZ ORTEGA

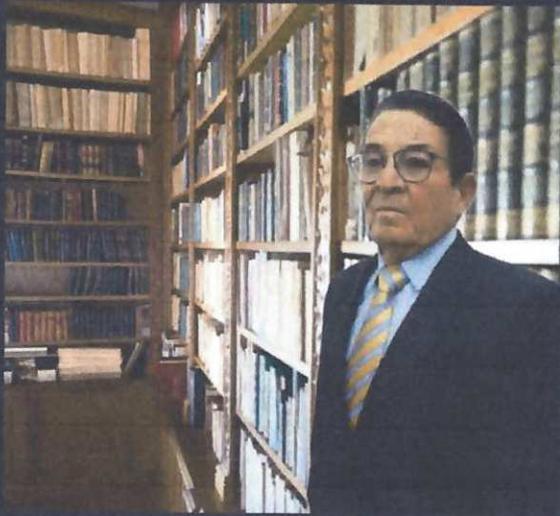
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS**


LIC. JUANA RIOS CANALES

JEFE DE LA UNIDAD ADMVA.


LIC. JESUS GUSTAVO LOPEZ ZAMORA

L'gs.*



SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

LICENCIADO EN DERECHO

EDUCACIÓN

Universidad Nacional Autónoma
de México

Licenciatura en Derecho

Posgrado en Derecho Procesal
Agrario

CONTACTO



N65-ELIMINADO 5



N66-ELIMINADO 3



N67-ELIMINADO 2

EXPERIENCIA LABORAL

Secretario Auxiliar

Departamento de Asuntos Agrarios y
Colonización, 1971.

Asesor Administrativo y Miembro de Comisión Intersecretarial

Secretaría General de Organización y
Fomento Ejidal del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización. Comisión
Intersecretarial para el Estudio de Ejidos
Pesqueros, ribereños al mar, 1972-1973.

Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias

Secretaría General de Organización y
Fomento Ejidal del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización. Comisión
Intersecretarial para el Estudio de Ejidos
Pesqueros, ribereños al mar, 1973-1975.

Delegado Agrario

Delegado Agrario en el Estado de Sonora y
Presidente de la Comisión Agraria Mixta, 1975-
1976.

Subdelegado Agrario

Subdelegado Agrario en el Estado de Querétaro y simultáneamente Vocal Federal de la Comisión Agraria Mixta y Secretario Técnico del Comité para el Desahogo del Rezago Agrario "Plan Querétaro", 1976-1978.

Jefe de Asesores

Jefe de asesores del Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, 1978.

Consejero Agrario

Consejero Agrario y Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario con sede en el Municipio de Gómez Palacios, por los Estados de Durango, Zacatecas, Coahuila y Chihuahua, 1978-1980.

Presidente de Sala

Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en Campeche y Consejero por los Estados de Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo, 1980-1982.

Consejero Agrario

Consejero Agrario del cuerpo Consultivo Agrario con sede en el Estado de Michoacán, 1982-1983.

Presidente de Sala

Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Guanajuato, 1983-1985.

Delegado Agrario

Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato, 1986-1990.

Secretario de Estudio y Cuenta

Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior Agrario, 1992-1993.

Director General

Director General del Registro Agrario Nacional, 1994.

Subsecretario de Integración y Ejecución de Resoluciones

Subsecretario de Integración y Ejecución de Sentencias del Tribunal Superior Agrario, 1995-1996.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en San Luis Potosí, S.L.P. 1996-1997.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Oaxaca, 1997-2001.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Michoacán, 2001-2002.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, 2003-2006.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Querétaro 2007.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Puebla, 2008-2009.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Oaxaca, 2009.

Abogado Postulante

Titular del Despacho Jurídico "Núñez" y Asociados.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O DOCENTES:

Maestro Adjunto de la cátedra de Derecho Agrario en la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM] y miembro del Seminario de esa misma disciplina, 1972.

Catedrático Titular por oposición de Derecho Agrario en la Universidad Autónoma de Guanajuato, 1975-1978.

Catedrático titular de Derecho Agrario y Derecho Procesal Agrario en la Universidad de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, Michoacán, 1985-1989.

Catedrático titular de Derecho Agrario, en la Universidad La Salle, en Morelia, Michoacán, 1989-1991.

Fundador y Catedrático de la Clínica de Derecho Procesal Agrario en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca [UABJO], 1997-2001.

Catedrático titular de las materias de Juicio de Amparo I y II, Derecho procesal Civil y Derecho Civil en el Centro de Estudios de Derecho "Luis Donald Colosio Murrieta", en Huajuapán de León, Oaxaca, 1997-2001.

Catedrático titular de Derecho Procesal Civil y Juicio de Amparo en el Instituto "Bernal Díaz del Castillo", en Huajuapán de León, Oaxaca, 1997-2001.

Catedrático titular de Derecho Agrario en la Universidad Liceo en Querétaro, Querétaro, 2007.

CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN:

Se ha capacitado y ha participado también como ponente en diversos foros, conferencias, talleres, congresos y diplomados en temas de Derechos Humanos, Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, estudio de problemas de la tenencia de la tierra y cambio climático, procesos jurisdiccionales federales, juicio de amparo, Códigos de Ética, Ética Profesional,

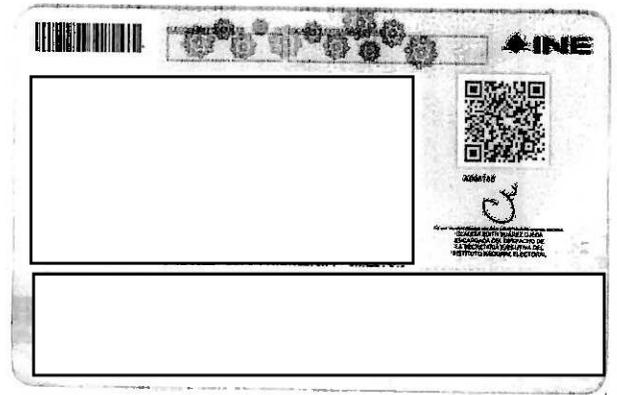


Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, Acceso a la Justicia, Prevención del Delito, Responsabilidad Patrimonial, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, etcétera, impartidos tanto por destacadas instituciones académicas y para distinguidos órganos jurisdiccionales del país, tales como la Universidad Cuauhtémoc, la Universidad Uniplea, Universidad Autónoma "Benito Juárez", de Oaxaca, el Tribunal Superior Agrario, Casa de la Cultura Jurídica "Ministra Salmorán de Tamayo", y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

N75-ELIMINADO 6

SAUL NUNEZ RAMIREZ

Celaya, Guanajuato. Septiembre 2024.



N77-ELIMINADO 2

N78-ELIMINADO 9

N83-ELIMINADO N78-ELIMINADO 8

N80-ELIMINADO 13

LIBRO DE GOBIERNO: De la revisión practicada al libro de gobierno, en el lapso que comprende la presente visita se desprende que han ingresado un total de 266 asuntos, siendo el primero del día dos de julio del año en curso, registrado con el número 253/2008, promovido por Julio Ponce Medina en contra del C. B. C. de Santa María Tecomavaca y de Luis Villareal Merino, el último tramite reportado en el libro es el siguiente: se tiene señalada próxima fecha de audiencia de ley para el día veintiséis de marzo del año en curso; el último, ingresó el 15 de diciembre de 2008 registrándose con el número 518/2008, relativo a la demanda promovida por Ofelia Robles García en contra de Félix Robles Aguilar y Francisco Martínez Castellanos; ubicado en el Municipio de San Juan Quiotepec, en el Estado de Oaxaca. El total de asuntos, corresponden al año de 2008 (dos mil ocho).

Los 266 asuntos que se refieren en el párrafo anterior, **3 (tres)** son de conflicto por límites, **17 (diecisiete)** son de restitución, **2 (dos)** son de conflictos derivados de la tenencia de la tierra, **10 (diez)** de controversia en materia agraria entre ejidatarios y/o comuneros con los órganos de representación, **16 (dieciséis)** de controversias entre ejidatarios y/o comuneros; **65 (sesenta y cinco)** son de controversia por la sucesión, **114 (ciento catorce)** son de nulidad de actos y documentos, **13 (trece)** de jurisdicción voluntaria, **1 (uno)** de la reversión, **8 (ocho)** de los demás asuntos y **17 (diecisiete)** pendientes de admitir. **ANEXO 5.**

La situación jurídica que guardan los 266 (doscientos sesenta y seis) asuntos recibidos en el período que comprende la visita es la siguiente: 1 (uno) asunto concluido por desistimiento, 10 (diez) con sentencia; existiendo a la fecha de la presente inspección 255 (doscientos cincuenta y cinco) asuntos en instrucción.

Se informa a la Magistrada Visitadora, que desde el año de mil novecientos noventa y dos, a la fecha de la presente acta, han ingresado al Tribunal 8,308 (ocho mil trescientos ocho) asuntos, de los cuales han sido archivados 7,541 (siete mil quinientos cuarenta y uno);

han observado durante los mismos, los empleados y funcionarios del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21. **ANEXO 1.**

Asimismo se hace constar, que en el tablero de avisos obran a la vista del público, la lista de acuerdos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del dos de junio de dos mil ocho al trece de enero de dos mil nueve, conteniendo el número de expediente y una síntesis del mismo; lista de acuerdos relativos a juicios de amparo, con las mismas características que el anterior; listado de audiencias programadas del doce de enero de dos mil nueve al veintitrés de enero de dos mil nueve, conteniendo el número del expediente, poblado, municipio y día y hora de su celebración; notificación por estrados signados por el actuario del Tribunal visitado, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. **ANEXO 2.**

PERSONAL: La C. Lic. **Guillermina Lourdes Morales Pérez**, Jefe de la Unidad Administrativa del Tribunal visitado, hace entrega de la plantilla de personal que integra el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, proporcionando datos generales de cada una de las personas que conforman el Tribunal que se visita, incluyendo su historial laboral en los Tribunales Agrarios, informa el jefe de la Unidad Administrativa que la asistencia del personal se controla mediante reloj checador. **ANEXO 3;** listado de vehículos asignados al propio Tribunal que contiene el nombre de quien tiene el resguardo e identificación del vehículo **ANEXO 4.**

Se hace constar que la hora de entrada al Tribunal inspeccionado es a las 9:00 a. m. y la salida es a las 17:00 p. m., por lo que se cumple con el horario establecido por el artículo 193 de la Ley Agraria.

Se hace del conocimiento de la Magistrada visitadora que el representante permanente de la Procuraduría Agraria es el Lic. Sergio Armando Gómez Zarate.

90 (noventa) del año de mil novecientos noventa y dos, 63 (sesenta y tres) del año de 1993 de mil novecientos noventa y tres, 133 (ciento treinta y tres) de mil novecientos noventa y cuatro, 176 (ciento setenta y seis); de mil novecientos noventa y cinco, 360 (trescientos sesenta); de mil novecientos noventa y seis, 579 (quinientos setenta y nueve); de mil novecientos noventa y siete, 707 (setecientos siete); de mil novecientos noventa y ocho, 1,310 (mil trescientos diez); de mil novecientos noventa y nueve, 730 (setecientos treinta); de dos mil, 706 (setecientos seis); de dos mil uno, 673 (seiscientos setenta y tres); del año dos mil dos, 573 (quinientos setenta y tres); del año dos mil tres, 274 (doscientos setenta y cuatro); del año dos mil cuatro, 362 (trescientos sesenta y dos); del año dos mil cinco, 231 (doscientos treinta y uno) del año dos mil seis, 529 (quinientos veintinueve) del año dos mil siete y 45 (cuarenta y cinco) del año dos mil ocho.

También se informa que en el mismo período, se encuentran en trámite 767 (setecientos sesenta y siete) asuntos, de los cuales 4 (cuatro) corresponden al año de mil novecientos noventa y tres, 9 (nueve) corresponden al año de mil novecientos noventa y cuatro, 5 (cinco) corresponden al año de mil novecientos noventa y cinco, 14 (catorce) corresponden al año de mil novecientos noventa y seis, 18 (dieciocho) corresponden al año de mil novecientos noventa y siete, 2 (dos) al año de mil novecientos noventa y ocho, 9 (nueve) al año de mil novecientos noventa y nueve, 4 (cuatro) al año dos mil, 8 (ocho) al año dos mil uno, 11 (once) al año dos mil dos, 13 (trece) al año dos mil tres, 11 (once) al año dos mil cuatro, 30 (treinta) al año dos mil cinco, 58 (cincuenta y ocho) al año dos mil seis, 98 (noventa y ocho) al año dos mil siete y 473 (cuatrocientos setenta y tres) al año dos mil ocho.



Julcios Agrarios									
Año	Asuntos Recibidos	Situación de los asuntos recibidos			Sentencias				Asuntos archivados o concluidos
		Resueltos		En instrucción	Por notificar/ Estado	En revisión	En amparo	Sin ejecución	
		Con sentencia	Otras						
1992	90	88	2	0	0/0	0	0	0	90
1993	67	42	25	0	0/0	0	0	4	63
1994	142	96	45	1	0/0	0	0	8	133
1995	181	94	84	3	0/0	0	0	2	176
1996	374	191	175	8	0/2	0	0	4	360
1997	597	211	384	2	0/4	0	0	12	579
1998	709	198	511	0	0/0	1	0	1	707
1999	1319	506	810	3	0/1	0	0	5	1310
2000	734	449	284	1	0/3	0	0	0	730
2001	714	209	503	2	0/1	1	0	4	706
2002	684	339	339	6	0/3	0	0	2	673
2003	586	411	168	7	0/1	0	0	5	573
2004	285	161	118	6	0/2	0	0	3	274
2005	392	264	107	21	0/6	2	0	1	362
2006	289	184	72	33	7/10	1	5	2	231
2007	627	151	396	80	3/10	3	1	1	529
2008	518	117	19	382	31/59	0	1	0	45
Total	8,308	3,711	4,042	555	41/102	8	7	54	7,541

En el período de la visita fueron concluidos 140 (ciento cuarenta) asuntos, de la siguiente manera: 92 (noventa y dos) archivados como asuntos concluidos, 4 (cuatro) por desistimiento, 43 (cuarenta y tres) por caducidad y 1(uno) por incompetencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DEL SECRETARIO DE ACUERDOS:

Licenciado Héctor David Silva Balderas.

Fecha de ingreso a los Tribunales Agrarios: 1 de julio de 1992.

Lugar de Origen: Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Lugar de residencia: Oaxaca de Juárez, Oax.

Promedio de audiencias en asuntos contenciosos y jurisdicciones voluntarias.

De un total de 586 (quinientas ochenta y seis) audiencias celebradas, en el período de la presente visita, 55 (cincuenta y cinco) corresponden a jurisdicciones voluntarias, que se traduce en un 9.38

% y 531 (quinientos treinta y uno) a controversias, que corresponden al 90.62 %.

Lapsos entre fechas de presentación demandas o promociones y sus correspondientes acuerdos: Entre la presentación de demandas y promociones y sus acuerdos respectivos, existe un lapso de 24 a 48 horas.

Oportuna publicación en estrados y turnos a actuarios para notificación: Una vez que se firma el acuerdo, al día siguiente se elabora y publica la lista de acuerdos, turnándose a la unidad de actuaría los expedientes en un lapso máximo de 4 (cuatro) días a partir de la fecha de firma del acuerdo.

Porcentaje de prevenciones y desechamientos respecto del total de asuntos: de 266 (doscientas sesenta y seis) demandas recibidas en el periodo, en 92 (noventa y dos) se dictaron prevenciones.

AGENDA DE AUDIENCIAS: En el periodo que comprende la visita se han celebrado 586 (quinientos ochenta y seis) audiencias, correspondiendo 53 (cincuenta y tres) al mes de julio; 118 (ciento dieciocho) al mes de agosto; 116 (ciento dieciséis) al mes de septiembre; 114 (ciento catorce) al mes de octubre; 110 (ciento diez) al mes de noviembre y 75 (setenta y cinco) al mes de diciembre.

EVALUACION INDIVIDUAL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS:

Licenciado ISRAEL RODRIGUEZ ALFARO.

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios, 16 de septiembre de 2003.

Lugar de origen: Tlazazalca, Michoacán.

Lugar de residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Sistema de control, su utilidad como medios de diagnóstico. Se realizó mediante el libro de Gobierno y cuadernos auxiliares y en el libro

Electrónico, donde se asientan los movimientos diarios de los expedientes, conteniendo el estado procesal correspondiente.

LIBRO DE DESPACHOS: De acuerdo al libro que se revisa, se han recibido 6 (seis) despachos en el periodo, de los cuales corresponden del uno de julio al 2 (dos) de diciembre de dos mil ocho y que van del número D-11/08 al D-16/08, mismos que se encuentran debidamente diligenciados y que se relacionan en el anexo respectivo. **ANEXO 6.**

LIBRO DE EXHORTOS: Al respecto en el periodo que comprende la visita, se recibieron 166 (ciento sesenta y seis) exhortos que fueron remitidos de los Tribunales Unitarios Agrarios de su origen; **ANEXO 7;** encontrándose debidamente diligenciados 165 (ciento sesenta y cinco); sin diligenciar 1 (uno).

En el periodo que abarca la visita de inspección, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 giró 30 (treinta) exhortos a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 2, 8, 15, 31, 42; de los cuales se encuentran diligenciados 24 (veinticuatro) y pendientes de diligenciar 6 (seis) **ANEXO 8.**

LIBRO DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA: Durante el periodo que comprende la visita de inspección se recibieron en el Tribunal 2, 586 (dos mil quinientos ochenta y seis) folios que van del 2,521 (dos mil quinientos veintiuno) al 5,106 (cinco mil ciento seis) del uno de julio al quince de diciembre del año dos mil ocho.

LIBRO DE DESPACHO DE CORRESPONDENCIA: Respecto del libro en comento, se han girado 1,162 (mil ciento sesenta y dos) folios u oficios, que van del número 1,091 (mil noventa y uno) al 2,252 (dos mil doscientos cincuenta y dos) del uno de julio al quince de diciembre de dos mil ocho.

LIBRO DE RECURSOS DE REVISION: Durante el periodo que comprende la visita se recibieron 11 (once) recursos de revisión, 2

(dos) fueron resueltos, 7 (siete) se encuentran pendientes de resolución por el Tribunal Superior Agrario y 2 (dos) están pendientes de envío. **ANEXO 9.**

El Tribunal visitado, informa que a la fecha se encuentran pendientes de resolución en el Tribunal Superior Agrario 7 (siete) y pendientes de remisión 2 (dos), recursos de revisión aludidos en el anexo que antecede.

EVALUACION INDIVIDUAL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS:

Licenciada Reynalda Merchant Aguilar.

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 1 de agosto de 2001.

Lugar de origen: Puebla, Puebla.

Lugar de residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Amparos directos e indirectos atendidos durante el período: 39 (treinta y nueve).

Oportunidad y contenido de informes previos y justificados: Estos se rindieron con toda oportunidad, dentro de los términos requeridos por la autoridad de amparo.

Grado de seguimiento a juicios de garantías: En forma continua se revisa los amparos directos e indirectos, ocurriendo en forma personal ante los Órganos de Control Constitucional y Juzgados de Distrito, en conocimiento de éstos, para dar el debido seguimiento a todos y cada uno de ellos.

Participación en otras actividades del Tribunal: Validación de los contratos de arrendamiento, vigilancia y mantenimiento.

LIBRO DE AMPAROS: De conformidad a la información contenida en el libro, se han recibido en el periodo un total de 39 (treinta y nueve)

juicios de garantías de los cuales corresponden 19 (diecinueve) a demandas de amparo directo y 20 (veinte) a juicios de amparo indirecto; para mayor identificación, el primero de los directos corresponde al expediente agrario 388/2005 como acto reclamado la resolución del **tres de junio de dos mil ocho**, la demanda en comento fue recibida en el Tribunal Unitario Agrario el siete de agosto de dos mil ocho, rindiendo el informe justificado el veintiocho de agosto del mismo año. El último corresponde al expediente 236/2006 relativo al poblado Santa María Colotepec, Municipio de Pochutla, Estado de Oaxaca, relativo al procedimiento de controversia agraria y como acto reclamado la resolución del cinco de noviembre de dos mil ocho; el asunto en comento fue recibido en el Tribunal Unitario Agrario el trece de octubre del mismo año, quedando pendiente el informe justificado correspondiente, toda vez que con fecha cinco de enero del año en curso fue turnado el expedientillo de amparo a la unidad de actuaría para los correspondientes emplazamientos.

De los 19 (diecinueve) juicios de amparo directo recibidos, se han resuelto 11 (once) de la manera siguiente: concedidos 6 (seis), sobreseídos 2 (dos), por desechamiento 1 (uno) y por incompetencia 2 (dos), quedando pendientes de resolver en el Poder Judicial Federal 8 (ocho); de los juicios de amparo concedidos, que corresponden a los juicios agrarios 274/2005 y 114/2006, se cumplimentaron mediante resoluciones del veintisiete de octubre y cinco de diciembre de dos mil ocho.

En el periodo que comprende la visita se han recibido 20 (veinte) juicios de amparo indirectos, de los cuales se han resuelto 7 (siete) de la siguiente forma: negados 2 (dos) concedidos 3 (tres) y sobreseídos 2 (dos); quedando pendiente de resolución en el Poder Judicial Federal 13 (trece); la situación de los concedidos, que corresponden a los juicios agrarios 175/2006, 35/2008 y 36/2008, es la siguiente: se cumplimentaron los dos primeros mediante proveídos de siete y veintitrés de octubre de dos mil ocho y el último por sentencia de dieciocho de noviembre del mismo año.

Del año de mil novecientos noventa y dos, a la fecha de la visita, se han recibido 1,142 (mil ciento cuarenta y dos) juicios de amparos directos, de los cuales se han resuelto 1,132 (mil ciento treinta y dos) de la manera siguiente: concedidos 349 (trescientos cuarenta y nueve), negados 585 (quinientos ochenta y cinco), sobreseídos 98 (noventa y ocho), desechados 53 (cincuenta y tres), incompetencias 47 (cuarenta y siete); de los amparos concedidos se encuentran en vía de cumplimiento 9 (nueve); y pendientes por resolver en el Poder Judicial Federal 10 (diez). Tal como se desprende del **ANEXO 10**.

Del año de mil novecientos noventa y dos, a la fecha de la visita, se han recibido un total de amparos indirectos de 1,027 (mil veintisiete), de los cuales 1,008 (mil ocho) cuentan con resolución en el sentido siguiente: 287 (doscientos ochenta y siete) concedidos, 236 (doscientos treinta y seis) negados, 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) sobreseídos, 17 (diecisiete) desechados y 19 (diecinueve) incompetencias, quedando pendientes o en trámite 19 (diecinueve) y en cuanto a las ejecutorias que conceden amparo se encuentran cumplimentadas 286 (doscientos ochenta y seis) y pendientes 1 (una). **ANEXO 11**.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos informa que a la fecha existen 10 (diez) ejecutorias de amparo pendientes de cumplimiento, de ellas 1 (una) recibidas en el año de 2004 (dos mil cuatro), 2 (dos) en el 2007 (dos mil siete) y 7 (siete) en el 2008 (dos mil ocho), las cuales se encuentran desglosadas en anexo por separado, conteniendo su avance en su cumplimiento. **ANEXO 12**.



AMPAROS DIRECTOS

AMPAROS DIRECTOS

AÑO	NUM DE AMPAROS PROMOVIDOS	AMPAROS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO							PENDIENTES DE RESOLVER	EJECUTORIAS		
		CONCEDIDOS	NEGADOS	SOBRESEIDOS	DESECHADOS	INCOMPTENCIA	TOTAL	% CONTRA		% FAVOR	CUMPLIMENTADAS	EN VIAS
1992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1993	25	6	17	1	1	0	25	24	76	0	6	0
1994	22	7	12	1	2	0	22	31.8	68.2	0	7	0
1995	39	14	18	4	3	0	39	35.9	64.1	0	14	0
1996	33	7	20	2	3	1	33	21.2	78.8	0	7	0
1997	23	7	13	2	1	0	23	30.4	69.6	0	7	0
1998	44	14	15	6	5	4	44	31.8	68.2	0	14	0
1999	397	97	281	4	10	5	397	24.4	75.6	0	97	0
2000	28	6	14	5	1	2	28	21.4	78.5	0	6	0
2001	33	15	13	4	0	1	33	45.5	54.5	0	15	0
2002	87	41	26	6	2	12	87	47.1	52.9	0	41	0
2003	58	18	31	4	2	3	58	31.0	69.0	0	18	0
2004	132	34	41	39	10	8	132	25.8	74.2	0	33	1
2005	56	20	20	6	7	3	56	37.7	64.3	0	20	0
2006	52	23	20	5	2	2	52	44.23	55.77	0	23	0
2007	72	26	36	4	3	3	72	36.11	63.89	0	24	2
2008	41	14	8	5	1	3	31	45.16	54.84	10	8	6
TOTALES	1142	349	585	98	53	47	1132	30.83	69.17	10	340	9

AMPAROS INDIRECTOS

AMPAROS INDIRECTOS

AÑO	NUM DE AMPAROS PROMOVIDOS	AMPAROS RESUELTOS POR EL JUZGADO DE DISTRITO							PENDIENTES DE RESOLVER	EJECUTORIAS		
		CONCEDIDOS	NEGADOS	SOBRESEIDOS	DESECHADOS	INCOMPTENCIA	TOTAL	% CONTRA		% FAVOR	CUMPLIMENTADAS	EN VIAS
1992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1993	8	3	2	3	0	0	8	37.5	62.5	0	3	0
1994	18	2	2	13	1	0	18	11.1	88.9	0	2	0
1995	26	0	6	6	14	0	26	0	100	0	0	0
1996	27	6	2	19	0	0	27	22.2	77.8	0	6	0
1997	40	16	0	24	0	0	40	40	60	0	16	0
1998	48	11	4	30	0	3	48	21.3	78.7	0	11	0
1999	55	12	9	34	0	0	55	21.8	78.2	0	12	0
2000	45	11	8	26	0	0	45	24.4	75.6	0	11	0
2001	145	47	54	43	0	1	145	32.4	67.6	0	47	0
2002	124	34	27	58	1	4	124	27.4	72.6	0	34	0
2003	93	20	30	42	0	1	93	20.7	79.3	0	20	0
2004	163	46	73	40	0	3	162	28.3	71.6	1	46	0
2005	65	20	4	36	0	5	65	30.7	69.2	0	20	0
2006	63	25	3	30	1	2	61	40.98	59.02	2	25	0
2007	62	19	8	34	0	0	61	63.33	36.67	1	19	0
2008	45	15	4	11	0	0	30	50.00	50.00	15	14	1
TOTALES	1027	287	236	449	17	19	1008	28.47	71.53	19	286	1

Conforme a los datos anteriores el porcentaje histórico de resoluciones de amparos directos favorables al Tribunal es el 69.17 % y el que resultó adverso fue el 30.83 %.

En relación a los amparos indirectos las resoluciones favorables al Tribunal fueron el 71.53 % y las que le resultaron adversas fue el 28.47 %.

Se informa que la licenciada Reynalda Merchant Aguilar dejó de prestar sus servicios en el Tribunal visitado a partir del día quince de diciembre de dos mil ocho, coadyuvando en la función de la unidad el licenciado Miguel Carranza Camacho, actuario ejecutor, a partir del dos de enero del año en curso.

LIBRO DE ACTUARIOS: La unidad de actuarios, se encuentra integrada actualmente por los Licenciados Floro Nesfsit Reyes Vidal y Manuel Ramírez Maldonado cuya actividad se desarrolla en los municipios que comprende la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21.

EVALUACION INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL AREA DE ACTUARIOS:

LICENCIADO: Floro Nesfsit Reyes Vidal

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 16 de mayo de 2008.

Lugar de origen: San Ildefonso Salinas, Oaxaca.

Lugar de residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Expedites en la práctica de diligencias, desde la recepción del asunto.

Las actividades realizadas por el Licenciado Nesfsit Reyes Vidal, en el periodo que comprende la visita son las siguientes: Diligencias realizadas 1,689 (mil seiscientos ochenta y nueve) de las cuales, 567 (quinientos sesenta y siete) corresponden a emplazamientos, 1 (una) inspección ocular, 250 (doscientas cincuenta) notificaciones de sentencia, 19 (diecinueve) citatorios, 41 (cuarenta y uno) notificaciones de amparo, 31 (treinta y uno) oficios entregados y 746 (setecientos

cuarenta y seis) notificaciones a domicilio procesal, encontrándose 34 (treinta y cuatro) expedientes pendientes de diligenciar, que a la fecha de la visita se encuentran diligenciados 16 (dieciséis) actuaciones que se describen en el **ANEXO 13**.

LICENCIADO: Manuel Ramírez Maldonado.

Fecha de ingreso a los Tribunales Agrarios: 16 de mayo de 2008.

Lugar de origen: Santa Cruz Itundujia, Oaxaca.

Lugar de Residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Expedités en la práctica de diligencias, desde la recepción del asunto.

Por parte del Licenciado Manuel Ramírez Maldonado, ha realizado un total de 2,006 (dos mil seis) diligencias, de las cuales 649 (seiscientos cuarenta y nueve) corresponden a emplazamientos, 2 (dos) inspecciones oculares, 245 (doscientas cuarenta y cinco) notificaciones de sentencia, 100 (cien) citatorios y notificaciones de amparo, 14 (catorce) oficios entregados, y 996 (novecientos noventa y seis) notificaciones a domicilio procesal, encontrándose pendiente de diligenciar 42 (cuarenta y dos) asuntos, de los cuales se ha desahogado la mitad a la fecha de la visita, los que se describen en el **ANEXO 14**.

BRIGADA DE EJECUCION:

El Tribunal visitado manifiesta que está oficialmente adscrita al propio Tribunal una brigada de ejecución que esta integrada por el licenciado Miguel carranza Camacho y los ingenieros Daniel Hernández Quiroz y Martín Sánchez Ruiz.

Quienes expresan que en el periodo de la inspección han diligenciado 1 (uno) despacho del Tribunal Superior Agrario y del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 se han realizado, 191 (ciento noventa y uno) diligencias a saber: 8 (ocho) ejecuciones de sentencias, 8 (ocho) notificaciones de resoluciones, 75 (setenta y cinco) notificaciones de acuerdos, 60 (sesenta) citaciones, 5 (cinco) peritajes, 4 (cuatro)

trabajos técnicos y 31 (treinta y uno) análisis de dictamen y otras diligencias. **ANEXO 15.**

AUDIENCIA CAMPESINA: A la fecha se han atendido un total de 2,465 (dos mil cuatrocientos sesenta y cinco) personas, correspondiendo del día 1 (uno) de junio al día 15 (quince) de diciembre del año 2008 (dos mil ocho), aclarando que dicha actividad fue realizada hasta el mes de diciembre por la licenciada Jacqueline Martínez Ojeda.

Esta actividad se controla por medio de un registro en donde se asientan el nombre de quien se presenta y asunto, poblado y municipio así como juicio agrario, dándoles la información que corresponde. Consulta de expedientes por lo litigantes o peritos.

ITINERANCIA: En el periodo que comprende la visita, no se practicaron itinerancias.

EVALUACION INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:

Licenciado Javier Nefthalí Jiménez Álvarez

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 16 de enero de 1993.

Lugar de origen: Santiago Etlá, Oaxaca.

Lugar de residencia: Santiago Etlá, Oaxaca.

PROYECTOS ELABORADOS DURANTE EL PERIODO:

En el periodo que abarca la visita, el Licenciado **Javier Nefthalí Jiménez Álvarez**, ha proyectado un total de 32 (treinta y dos) sentencias, correspondiendo 30 (treinta) a controversias agrarias y 2 (dos) a jurisdicción voluntaria. A la fecha le han sido turnadas para resolución un total de 42 (cuarenta y dos) expedientes, que sumando los 5 (cinco) expedientes pendientes de la visita anterior dan un total de 47 (cuarenta y siete) expedientes, de los cuales 32 (treinta y dos) cuentan con proyecto; en 2 (dos) se dictó acuerdo para mejor proveer,

quedando 13 (trece) expedientes pendientes de proyectar; información que se encuentra desglosada en anexo que se acompaña a la presente acto, destacando el expediente

Número de proyectos durante el período y promedio mensual (contenciosos y de jurisdicción voluntaria): Fueron 32 (treinta) proyectos dando un promedio de 5.33 (cinco punto treinta y tres) mensual; promedio de expedientes contenciosos 5 (cinco) y de jurisdicciones voluntarias 0.33 (cero punto treinta y tres).

Aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Superior Agrario, en todos los proyectos.

Lapso en la elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. Es muy variable depende de lo complicado del asunto y es de un día a un mes por la complejidad de la problemática.

Otras actividades en apoyo a la Secretaria de Acuerdos o área diversa. Auxilio al Magistrado en el desahogo de 32 (treinta y dos) audiencias de controversia. **ANEXO 16.**

Licenciado Ibar Carrillo García.

Fecha de ingreso a los Tribunales Agrarios: 15 de octubre de 1994.

Lugar de origen: San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Lugar de Residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

PROYECTOS DE SENTENCIA ELABORADOS EN EL PERIODO

El Licenciado Ibar Carrillo García, ha proyectado un total de 38 (treinta y ocho) sentencias, correspondiendo 37 (treinta y siete) a controversias agrarias y 1 (una) a jurisdicción voluntaria. A la fecha le han sido turnados para resolución un total de 45 (cuarenta y cinco) asuntos, más los 7 (siete) que quedaron pendientes de resolverse de la visita anterior, hacen un total de 52 (cincuenta y dos), de los cuales 38 (treinta y ocho) cuentan con sentencia, de los 7 (siete), 4 (cuatro) cuentan con sentencia y 3 (tres) acuerdos para mejor proveer; información que se encuentra desglosada en anexo que se acompaña

a la presente acta quedando pendiente 17 (diecisiete) asuntos para resolver.

Número de proyectos elaborados durante el período 38 (treinta y ocho) y promedio mensual (contenciosos y de jurisdicción voluntaria): 6.33 (seis punto treinta y tres).

Aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Superior Agrario. Si se aplican en todas las sentencias.

Lapso en la elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. De un día a un mes según la complejidad de los asuntos.

Otras actividades en apoyo a la **Secretaría de Acuerdos**. El Licenciado Ibar Carrillo García, manifiesta que ha apoyado a la Secretaría de Acuerdos en 16 (dieciséis) proyectos de acuerdos para mejor proveer; asimismo, se apoyó en 28 (veintiocho) audiencias de ley. **ANEXO 17**

La **Licenciada Virginia Escárraga Valle**, abogado "A", de un total de 41 (cuarenta y uno) expedientes agrarios, 38 (treinta y ocho) relativos a controversias sucesorias y 3 (tres) a jurisdicción voluntaria que le fueron turnados en el período de la presente visita, emitió el proyecto de sentencia respectivo en 28, correspondiendo 25 a controversias sucesorias y 3 a jurisdicción voluntaria; quedando pendientes de proyectar sentencia en 13 (trece) expedientes. **ANEXO 18.**

El **Licenciado Rosendo Barrios León**, abogado "A", de un total de 50 (cincuenta) expedientes agrarios, 46 (cuarenta y seis) relativos a controversias sucesorias, 3 (tres) a jurisdicción voluntaria y 1 (uno) a controversia agraria que le fueron turnados en el período de la presente visita, emitió el proyecto de sentencia respectivo en 35, correspondiendo 31 (treinta y uno) a controversias sucesorias y 3 a jurisdicción voluntaria y 1 (uno) a controversia agraria; quedando pendientes de proyectar sentencia en 15 (quince) expedientes. **ANEXO 19.**

Los 28 asuntos que quedaron pendientes de proyectar por parte del personal de honorarios, sumados a los 24 que se acordaron para enviar a la secretaria de estudio y cuenta en el mes de diciembre, les fueron turnados en el mes de enero a los secretarios de estudio y cuenta.

ARCHIVO: Actualmente el archivo del Tribunal Unitario Agrario se encuentra ubicado en un área de 4 x 8 metros cuadrados, encontrándose los expedientes debidamente resguardados y el acceso al área solo es permitido al personal del Tribunal.

MONITOREO DE EXPEDIENTES: La Magistrada Visitadora solicitó tener a la vista diversos expedientes tomados al azar, los cuales después de una revisión se encontraron debidamente foliados, entre sellados y rubricados desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

EXPEDIENTE: 66/2007
ACTOR: MARIA EUGENIA GARCIA ROJAS
DEMANDADO: ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS
POBLADO: GUADALUPE LOS OBOS
MUNICIPIO: SAN JUAN BAUTISTA
ESTADO: OAXACA

Por escrito presentado el 6 de marzo de 2007, María Eugenia García Rojas demandó de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado Guadalupe los Obos, la nulidad del acta de asamblea de fecha 16 de julio de 1994, únicamente por lo que respecta a la asignación del solar identificado con el número 2 de la manzana 15 de la zona urbana del ejido Guadalupe los Obos, así como todos los actos que se deriven de dicha asignación.

Por acuerdo de 9 de marzo de 2007, se admitió a trámite la demanda, ordenándose correr traslado al núcleo demandado con copia de la demanda y anexos, registrándose el juicio bajo el número 66/2007, y señalándose día y hora para la audiencia de ley.

Seguido el juicio por toda su secuela legal en el que se cumplieron las formalidades del procedimiento, con fecha 19 de noviembre de 2008, se dictó la sentencia respectiva, declarando improcedentes las pretensiones reclamadas por la actora, absolviendo a la Asamblea General de Ejidatarios del poblado Guadalupe los Obos.

Por cédula de notificación de 3 de diciembre de 2008, se notificó al autorizado de la parte actora la sentencia de merito, siendo esta la última actuación que obra en autos.

EXPEDIENTE: 72/2007
ACTOR: JOSE VICTOR PAYAN RODRIGUEZ
DEMANDADO: ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS
POBLADO: SAN PEDRO POCHUTLA
ESTADO: OAXACA

Por escrito presentado el 9 de marzo de 2007, José Víctor Payán Rodríguez demandó de la Asamblea General de Comuneros de San Pedro Pochutla, el mejor derecho a poseer y usufructuar la fracción de terreno comunal ubicado en el paraje denominado "Zapotengo".

Por auto de 13 de marzo de 2007, se admitió a trámite la demanda, registrándola bajo el número 72/2007, ordenándose correr traslado a la demandada señalándose día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley.

Seguido el juicio por toda su secuela legal en el que se observan las formalidades esenciales del procedimiento, se procedió a dictar sentencia con fecha 8 de octubre de 2008, en la que se declaró procedente la acción intentada por el actor, ya que la demandada asamblea general de comuneros de San Pedro Pochutla no opuso excepciones ni defensas y en consecuencia se declaró que el actor José Víctor Payan Rodríguez, tiene el mejor derecho para poseer el predio ubicado en el paraje denominado Zapotengo.

Por cédula de notificación de fecha 18 de noviembre de 2008, se notificó a la demandada la sentencia de referencia, siendo esta la última actuación que obra en autos.

EXPEDIENTE: 130/2005
ACTOR: COMISARIADO EJIDAL
DEMANDADO: LUIS SARMIENTO JIMENEZ
POBLADO: SANTA MARIA IXCOTEL
MUNICIPIO: SANTA LUCIA DEL CAMINO
ESTADO: OAXACA

Por escrito de 1º. de abril de 2005, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado al rubro citado, demandaron de Luis Sarmiento Jiménez, la restitución de un predio ejidal, propiedad del núcleo que representamos.

Por acuerdo de 11 de abril de 2005, se admitió a trámite la demanda, registrándose el expediente bajo el número 130/2005, ordenándose correr traslado y emplazar al demandado, señalándose día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de ley.

Seguido el juicio por su secuela legal en el que se observaron las formalidades del procedimiento, con fecha 30 de mayo de 2008, se procedió a dictar sentencia, declarando improcedente la acción ejercitada por el Núcleo ejidal actor al no acreditar éste la titularidad de la superficie cuya restitución reclamó, absolviendo en consecuencia al demandado.

Con fecha 18 de septiembre de 2008, se notificó a la parte actora por conducto de su autorizado la sentencia de 10 de julio de 2008, siendo esta la última actuación que obra en autos.

Lucas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EVALUACION INDIVIDUAL DEL TITULAR DE LA MAGISTRATURA:

Licenciado Saúl Núñez Ramírez.

Fecha de ingreso a los Tribunales Agrarios: 1 de junio de 1992.

Lugar de origen: Celaya, Guanajuato.

Lugar de residencia: Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Existencia de quejas. No se presentó ninguna.

Excitativas de justicia. 1 (una) **ANEXO 20.**

Criterios en las resoluciones (Acuerdos y sentencias), Coincidencia con criterios en amparos y Recurso de Revisión.

COMUNIDADES INDIGENAS.- Sobre este particular el Magistrado visitado hace saber a la Magistrada Visitadora: que en este Tribunal han sido radicados algunos asuntos en que se involucran comunidades indígenas comprendidas en la circunscripción territorial, las cuales se identifican con los siguientes nombres: San Juan Teitipac, Tlalixtac de Cabrera, Santiago Comaltepec, San Lorenzo Texmelucan, San Pedro Yolox, San Antonio Huitepec, Santiago Tlazoyaltepec, mismas que hablan el dialecto zapoteco y mixteco, todos del estado de Oaxaca; para lo cual no ha sido necesario contar con intérprete ya que las partes involucradas entienden el español.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.- El Tribunal visitado, manifiesta que las relaciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, con otras dependencias tales como Procuraduría Agraria, Coordinación Agraria, Registro Agrario Nacional, Gobierno Estatal, Municipal y Poder Judicial Federal, son buenas.

ESTADISTICA:

La Magistrada Inspectora hace entrega al Magistrado visitado de un cuaderno que contiene información estadística del período comprendido entre el mes de junio y diciembre de dos mil ocho de las actividades realizadas reportadas por el Tribunal que se visita, con el objeto de ratificarla durante la inspección o, en su caso de que esto no

sea posible, enviarla directamente a la Secretaria General de Acuerdos en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de esta acta.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL VISITADO.

Este tribunal cuenta con 6 (seis) vehículos para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales del mismo; de los cuales 2 (dos), que son las unidades volswagen sedan modelos 2002 y 2003, con números de serie 3VWS1A1B22M918650 y 3VWS1A1B63M908883 respectivamente, se encuentran en malas condiciones y generan un alto riesgo para los usuarios en las carreteras y caminos rurales sinuosos del estado de Oaxaca, el continuar con estas unidades en el servicio activo continuará generando un alto costo de mantenimiento correctivo, por lo que se requiere de su cambio por unidades tipo pick-up de cuatro cilindros, considerándose la difícil orografía del Estado y en atención a la carga de trabajo jurisdiccional con que cuenta el Tribunal.

Asimismo, se requiere de la actualización del equipo de cómputo con la finalidad de eficientar el trabajo de este Tribunal, toda vez que el actual equipo es lento en su procesamiento de datos.

Por otra parte resulta indispensable contar con la **plaza de Audiencia Campesina**, lo anterior dado el gran número de justiciables que acuden a este tribunal a solicitar accesoria, así como expedientes que se encuentran en trámite y otras actividades diversas que deben ser atendidas por la persona que ocupe dicha plaza.



AUDIENCIAS ATENDIDAS POR EL MAGISTRADO INSPECTOR.

EXPEDIENTES: 6/2007, 229/2006 y 15/2007
POBLADO: OCOTLAN DE MORELOS
MUNICIPIO: MISMO NOMBRE
ESTADO: OAXACA

El Licenciado Juan José Cárdenas Rojo, autorizado del comisariado de bienes comunales del poblado en cita, solicitó a la Magistrada Visitadora que en los expedientes 6/2007 y 229/2006, que se encuentran en la etapa de instrucción en el Tribunal visitado, al momento de emitir sentencia ésta sea apegada a derecho.

OBSERVACIONES DE LA MAGISTRADA INSPECTORA:

En la presente visita se observó una baja productividad en la conclusión y archivo de expedientes, ya que durante todo el año de dos mil ocho, según reporte se concluyeron con acuerdo de archivo un total de 45 expedientes, no obstante que tan solo en el período de la visita que comprende de los meses de julio a diciembre ingresaron un total de 266 asuntos, lo que provoca que en la actualidad se encuentren en tramite un total de 767 asuntos y en instrucción 555, así mismo debe destacarse que el personal contratado bajo el régimen de honorarios, tuvo una productividad sumamente baja, por lo que en lo subsecuente deberá tener especial cuidado que en caso de existir contrataciones, estas se hagan con personal que garantice una productividad que ayude a abatir el rezago que actualmente existe en este tribunal, así mismo se exhorta a los secretarios de estudio y cuenta un mayor esfuerzo para incrementar su productividad.

Juan José Cárdenas Rojo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

PLANTILLA DE PERSONAL

No.	NOMBRE	NIVEL	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
01	LIC. SAUL NUÑEZ RAMÍREZ	KA1	MAGISTRADO	01/07/1992	06/03/2007
02	LIC. RENE MARNEAU VILLAVICENCIO	MA1	SECRETARIO DE ACUERDOS	01/10/1993	03/03/2006
03	LIC. CUAUHTEMOC PABLO GARCÍA ESPINOSA	NC2	SECRETARIO DE EST. Y CTA.	01/06/1992	21/05/2007
04	LIC. V. ANGÉLICA CEJA PORTILLA	NC2	SECRETARIA DE EST. Y CTA.	01/12/1993	01/11/1998
05	LIC. JOSÉ LUIS JUÁREZ SÁNCHEZ	NC2	SECRETARIO DE EST. Y CTA.	16/07/1992	22/01/2007
06	LIC. JUANA RÍOS CANALES	NA1	JEFA DE UNIDAD JURÍDICA	01/08/1995	01/08/1995
07	LIC. ROCIO JUÁREZ ORTEGA	NA1	JEFA DE CONTROL DE PROCESOS	16/07/1992	16/06/1995
08	LIC. JESÚS GUSTAVO LÓPEZ ZAMORA	OA1	JEFE DE UNIDAD ADMIVA.	16/03/1994	01/10/2004
09	LIC. GENOVEVA CALVARIO CAMPOS	PQ3	JEFA DE AUDIENCIA CAMPESINA	01/06/1993	01/08/1997
10	LIC. FAUSTINO HERRERA TRUJILLO	PQ3	ACTUARIO	01/09/1993	01/06/1997
11	LIC. JOSE EDILBERTO VICTORIA LOPEZ	PQ3	ACTUARIO	01/09/1993	16/03/2005
12	LIC. JESÚS GUERRERO BAZAN	PQ3	ACTUARIO	16/06/2000	14/05/2001
13	ING. GALO HEREDIA LARA	PQ3	PROF. EJEC. DE SERV. ESP.	16/11/1996	02/09/1999
14	MARÍA LIDIA GUILLÉN SANSÓN	8	SECRETARIA DE MAGISTRADO	16/02/1995	16/02/1995
15	MARÍA ELVIRA VELASCO HERNÁNDEZ	7	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	15/10/1992	16/08/1995
16	LIZBETH CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	6	SECRETARIA "A"	16/10/1992	01/09/1995
17	MARTHA MARGARITA LEZAMA SANTIAGO	6	SECRETARIA "A"	16/08/1993	01/09/1995
18	SILVIA ARELLANO MANCILLA	5	PROMOTOR AGRARIO	16/09/1998	01/06/2000
19	FATIMA ALTAMIRANO CASTELLANOS	5	PROMOTOR AGRARIO	16/06/1999	16/06/1999
20	ADZINDHYA DOMÍNGUEZ GUILLEN	2	SECRETARIA "C"	01/07/2002	01/07/2002
21	LIBIA ROJAS REYES	2	SECRETARIA "C"	01/07/2007	01/07/2007
22	JOSÉ LUIS BALEÓN BAÉZ	2	POR CONTRATO (seis meses)	01/04/2007	01/04/2007
B R I G A D A					
23	ING. RAÚL OLIVARES SANTILLAN	OA1	INGENIERO AGRARIO	16/03/1994	12/08/2002
H O N O R A R I O S					
24	LIC. EVELIA ACEVEDO VILLEGAS	HONORARIO	ABOGADA "A" (POR HONORARIOS)	01/02/2007	01/02/2007
25	JACQUELINE HERNANDEZ VELAZQUEZ	HONORARIO	SECRETARIA "A" (POR HONORARIOS)	01/02/2007	01/02/2007
26	JOSE ALBERTO ROSAS PERYAÑEZ	HONORARIO	SECRETARIO "B" (POR HONORARIOS)	01/02/2007	01/02/2007



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS

	MARCA	TIPO	MODELO	Nº. DE MOTOR	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE SERIE	RESGUAR DANTE
1	NISSAN	PLATINA	2006	Q201324	TUK-8734	3N1JH01S36L2248 44	LIC. SAUL NUÑEZ RAMIREZ
2	VOLKSWAGEN	SEDAN	2003	ACD455279	TUK-8614	3VWS1A1B73M808 875	LIC. FAUSTINO HERRERA TRUJILLO
3	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	ACD432703	TUK-7690	3VWS1A1B22M918 695	LIC. JOSÉ EDILBERTO VICTORIA LÓPEZ
4	NISSAN	TSURU	2001	GA16- 865622P	TUK-7263	3N1EB31S21K- 352348	LIC. JESÚS GUERRERO BAZAN
5	CHEVROLET	PICK-UP LUV	2001	IA096950	SG-37483	8GGTFRC141A0969 50	ING. RAUL OLIVARES SANTILLAN
6	CHYSLER (PARA BAJA)	JEEP	1994	HECHO U.S.A.	TVL-1473	RP412875	LIC. JESÚS GUSTAVO LÓPEZ ZAMORA
7	NISSAN (PARA BAJA)	TSURU	1992	E16-788189M	TUK-7254	2BLB13-67179	LIC. JESÚS GUSTAVO LÓPEZ ZAMORA

Se hace constar que la hora de entrada al Tribunal inspeccionado es a las 9:00 a. m. y la salida es a las 17:00 p. m., por lo que se cumple con el horario establecido por el artículo 193 de la Ley Agraria. - - - - -

Se hace del conocimiento de la Magistrada visitadora que la representante permanente de la Procuraduría Agraria es la Licenciada Sara Estela López García y de la Procuraduría del Ciudadano es la Licenciada Juana Bertha Madrid Reyes. - - - - -

LIBRO DE GOBIERNO: De la revisión practicada al libro de gobierno, en el lapso que comprende la presente visita se desprende que han ingresado un total de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) asuntos, siendo el primero de fecha veinte de febrero de dos mil siete, registrado con el número 74/2007, siendo el último tramite reportado en el libro de gobierno el siguiente: con fecha veinte de marzo de dos mil siete, se dicto resolución y con la misma fecha se archivo como asunto totalmente concluido, el último, ingresó el treinta y uno de agosto de dos mil siete, registrándose con el número 317/2007, relativo a la demanda promovida por María Soledad Moro Soto, del municipio de Tlachihuca, en el Estado de Puebla, respecto de reconocimiento de derechos sucesorios en la vía de Jurisdicción Voluntaria. El total de asuntos corresponden del veinte de febrero al treinta y uno de agosto de dos mil siete, fecha en la que se practica la presente visita. - - - - -

Los 244 (doscientos cuarenta y cuatro) asuntos que se refieren en el párrafo anterior, 43 (cuarenta y tres) son de nulidad de actos y documentos, 10 (diez) de controversia en materia agraria entre ejidatarios y órganos de representación ejidal, 39 (treinta y nueve) de controversias entre ejidatarios; 127 (ciento veintisiete) de jurisdicción voluntaria, 8 (ocho) de sucesión, 5 (cinco) de restitución de tierras ejidales y 12 (doce) de prescripción positiva.
ANEXO 5. - - - - -

La situación jurídica que guardan los 244 (doscientos cuarenta y cuatro) asuntos recibidos en el período que comprende la visita es la siguiente: 111 (ciento once) asuntos concluidos, de los cuales 84 (ochenta y cuatro) con sentencia, 18 (dieciocho) por convenio, 3 (tres) por caducidad, 5 (cinco) por



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

Desistimiento, 1 (uno) por incompetencia; en ese sentido, existen a la fecha de la presente inspección 133 (ciento treinta y tres) asuntos en instrucción. - - -

Se informa a la Magistrada Visitadora, que desde el año de mil novecientos noventa y cinco, a la fecha de la presente acta, han ingresado al Tribunal 7,355 (siete mil trescientos cincuenta y cinco) asuntos, de los cuales han sido archivados 6,773 (seis mil setecientos setenta y tres); del año de mil novecientos noventa y cinco, 249 (doscientos cuarenta y nueve); de mil novecientos noventa y seis, 273 (doscientos setenta y tres); de mil novecientos noventa y siete, 562 (quinientos sesenta y dos); de mil novecientos noventa y ocho, 357 (trescientos cincuenta y siete); de mil novecientos noventa y nueve, 400 (cuatrocientos); de dos mil; 525 (quinientos veinticinco); de dos mil uno, 713 (setecientos trece); de dos mil dos, 800 (ochocientos); de dos mil tres, 803 (ochocientos tres); del año dos mil cuatro, 890 (ochocientos noventa); del año dos mil cinco 613 (seiscientos trece); del año dos mil seis, 430 (cuatrocientos treinta); y del año dos mil siete, 158 (ciento cincuenta y ocho). También se informa que en el mismo período, se encuentran en instrucción 498 (cuatrocientos noventa y ocho) asuntos y en trámite 582 (quinientos ochenta y dos), de los cuales 2 (dos) corresponden al año de mil novecientos noventa y cinco, 4 (cuatro) al año de mil novecientos noventa y ocho, 1 (uno) al año de mil novecientos noventa y nueve, 5 (cinco) al año dos mil, 7 (siete) al año dos mil uno, 19 (diecinueve) al año dos mil dos, 54 (cincuenta y cuatro) al año dos mil tres, 69 (sesenta y nueve) al año dos mil cuatro, 159 (ciento cincuenta y nueve) al año dos mil cinco, 103 (ciento tres) al año dos mil seis, 159 (ciento cincuenta y nueve) al año dos mil siete. -

JUICIOS AGRARIOS

Año	Asuntos Recibidos	Situación de los asuntos recibidos			Sentencias			Asuntos archivados o concluidos	
		Resueltos		En Instrucción	Pendiente de causar estado	En revisión T.S.A.	En amparo		Sin ejecución
		Con sentencia	Otras						
1992	0	0	0	0	0	0	0	0	
1993	0	0	0	0	0	0	0	0	
1994	0	0	0	0	0	0	0	0	
1995	251	216	33	2	0	0	0	249	
1996	273	169	104	0	0	0	0	273	
1997	562	433	129	0	0	0	0	562	
1998	361	236	121	4	0	0	0	357	
1999	401	315	85	1	0	0	0	400	
2000	530	399	126	5	0	0	0	525	
2001	720	560	154	6	0	0	0	713	
2002	819	663	146	10	7	0	2	800	
2003	857	635	181	41	9	3	1	803	
2004	959	746	156	57	8	0	4	890	
2005	772	469	177	126	24	0	4	613	
2006	533	322	123	88	15	0	0	430	
2007	317	145	14	158	1	0	0	158	
total	7355	5308	1549	498	64	3	11	6	6773

En la visita anterior se encontraban en instrucción 684 (seiscientos ochenta y cuatro) asuntos, actualmente se encuentran en periodo de instrucción 498 (cuatrocientos noventa y ocho).



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

En el período de la visita fueron concluidos 346 (trescientos cuarenta y seis) asuntos, de la siguiente manera: con sentencia 193 (ciento noventa y tres); por convenio 85 (ochenta y cinco); por desistimiento 17 (diecisiete); por caducidad 49 (cuarenta y nueve) y por incompetencia 2 (dos). - - - - -

COMPARATIVO

CONCEPTO	2 0 0 7							
	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
DEMANDAS PRESENTADAS	42	40	58	37	46	30	21	43
Juicios resueltos con sentencia, jurisdicción voluntaria, convenios, caducidad, desistimientos y otros								
TOTAL	55	46	46	36	59	77	34	91
JUICIOS ARCHIVADOS	64	47	42	41	60	66	28	89
Convenio	3	3	0	2	14	33	11	23
Desistimientos	4	4	0	2	3	0	1	6
Caducidad	19	14	10	2	8	8	7	15
Jurisdicción Vol.	20	20	19	20	22	19	4	32
Causó Ejecutoria	18	6	13	15	13	6	5	13

En el periodo que comprende la visita a la fecha, fueron archivados 346 expedientes que corresponden a diversos años. - - - - -

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL SECRETARIO DE ACUERDOS: - - - - -

NOMBRE: LIC. RENE MARNEAU VILLAVICENCIO. - - - - -

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Octubre de 1993
Fecha de adscripción a T.U.A. visitado: Seis de marzo de dos mil seis
Lugar de origen: Puebla
Lugar de residencia: Puebla

Promedio de audiencias en asuntos contenciosos y jurisdicciones voluntarias.

De un total de 693 (seiscientos noventa y tres) audiencias celebradas, en el período de la presente visita, 168 (ciento sesenta y ocho) corresponden a jurisdicciones voluntarias, que se traduce en un 24 % (veinticuatro por ciento) y 525 (quinientos veinticinco) controversias, que corresponden al 76.0 % (setenta y seis por ciento). - - - - -

Entre la presentación de demandas y promociones y sus acuerdos respectivos, existe un lapso de 24 a 48 horas. - - - - -

Es oportuna la publicación en estrados y turnos a actuarios para notificación: Una vez que se firma el acuerdo, al día siguiente se elabora y publica la lista de acuerdos, turnándose a la unidad de actuaría los expedientes en un lapso máximo de (2) dos días a partir de la fecha de firma del acuerdo. - - - - -

El porcentaje de prevenciones y desechamientos respecto del total de asuntos: de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) demandas recibidas en el periodo, en 55 (cincuenta y cinco) se dictaron prevenciones, correspondiendo a un porcentaje del 23% (veintitrés por ciento). - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

AGENDA DE AUDIENCIAS: En el periodo que comprende la visita se han celebrado 693 (seiscientos noventa y tres) audiencias, como enseguida se señala:

NUM. PROG	MES	NUM. AUDIENCIAS
1	FEBRERO	34
2	MARZO	125
3	ABRIL	118
4	MAYO	130
5	JUNIO	108
6	JULIO	68
7	AGOSTO	110
TOTAL:		693

EVALUACION INDIVIDUAL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS:

Licenciada **ROCIO JUAREZ ORTEGA.**

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 16 de Julio de 1992.

Lugar de origen: Tlaxcala, Tlax.

Lugar de residencia: Puebla, Pue.

El sistema de control, como medios de diagnóstico. Se realiza mediante el libro de Gobierno y cuadernos auxiliares y en el libro Electrónico en un noventa por ciento, donde se asientan los movimientos diarios de los expedientes, conteniendo el estado procesal correspondiente. - - - - -

LIBRO DE DESPACHOS: De acuerdo al libro que se revisa, se han recibido 10 (diez) despachos en el periodo, de los cuales corresponden del veintiuno de febrero al treinta y uno de agosto del año dos mil siete y que van del número D-4/2007 al D-13/2004, el primero recibido el 21 (veintiuno) de febrero de 2007 (dos mil siete), destacando los que a continuación se describen y que se encuentran pendientes de diligenciar 2 (dos). **ANEXO 6.** - - - - -

LIBRO DE EXHORTOS: Al respecto en el periodo que comprende la visita, se recibieron 31 (treinta y uno) exhortos que fueron remitidos de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos diversos, en relación a los expedientes que se enuncian en el **ANEXO 7;** encontrándose debidamente diligenciados 30 (treinta); sin diligenciar 1 (uno); 30 (treinta) se devolvieron a su lugar de origen debidamente diligenciados; pendientes de diligenciar 1 (uno). - - - - -

En el periodo que abarca la visita de inspección, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete, giró 15 (quince) exhortos a los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos diversos; de los cuales se encuentran diligenciados 12 (doce) y pendientes de diligenciar 3 (tres) **ANEXO 8.** - - - - -

LIBRO DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Durante el período que comprende la visita de inspección se recibieron en el Tribunal 3,069 (tres mil sesenta y nueve) folios que van del 1,048 (mil cuarenta y ocho) al 4117 (cuatro mil ciento diecisiete) que comprende del diecinueve de febrero al treinta y uno de agosto de dos mil siete. - - - - -

LIBRO DE DESPACHO DE CORRESPONDENCIA: Respecto del libro en comento, se han girado 1,093 (mil noventa y tres) folios u oficios, que van del número 354 (trescientos cincuenta y cuatro) al 1,447 (mil cuatrocientos cuarenta y siete), del veinte de febrero al 31 de agosto de dos mil siete. - - - - -

[Handwritten signatures and vertical lines on the right margin]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN: Durante el período que comprende la visita se recibieron 3 (tres) recursos de revisión relativos a los expedientes 110/2003, 678/2003 y 695/2003, cuya información se precisa en el **ANEXO 9**.

El Tribunal visitado, informa que a la fecha se encuentran 3 (tres) asuntos pendientes de resolución en el Tribunal Superior Agrario. - - - - -

EVALUACION INDIVIDUAL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS: - - - - -

Licenciada **JUANA RIOS CANALES**.

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Agosto de 1995.

Lugar de origen: Cd. Sahagún, Hidalgo.

Lugar de residencia: Puebla, Pue.

Amparos directos e indirectos atendidos durante el período: 37 (treinta y siete). - - - - -

Los informes previos y justificados: Estos se rindieron con toda oportunidad, dentro de los términos establecidos por la Ley de Amparo. - - - - -

En forma continua se revisa los amparos directos e indirectos, ocurriendo en forma personal ante los Órganos de Control Constitucional y Juzgados de Distrito, en conocimiento de éstos, para dar el debido seguimiento a todos y cada uno de ellos; así como en cumplimiento a las ejecutorias de amparo. - - -

Participación en otras actividades del Tribunal: Validación de los contratos de arrendamiento, vigilancia y mantenimiento; elaboración de actas del Subcomité de adquisiciones y elaboración de 10 (diez) proyectos de sentencia, en asuntos contenciosos y una calificación de convenio. - - - - -

LIBRO DE AMPAROS: De acuerdo con la información contenida en el libro, se han recibido en el periodo un total de 37 (treinta y siete) juicios de garantías de los cuales corresponden 18 (dieciocho) a demandas de amparo directo y 19 (diecinueve) a juicios de amparo indirecto; para mayor identificación, el primero de los directos corresponde al expediente agrario 438/2003 como acto reclamado la sentencia del 30 (treinta) de noviembre de 2006 (dos mil seis), la demanda en comento fue recibida en el Tribunal Unitario Agrario el 22 (veintidós) de febrero de 2007 (dos mil siete), rindiendo el informe justificado el 23 (veintitrés) de febrero de 2007 (dos mil siete). El último corresponde al expediente 266/2004 relativo al poblado de San Mateo Mendizabal, Municipio de Amozoc, Estado de Puebla, relativo al procedimiento de Controversia Agraria y como acto reclamado la sentencia de fecha 20 (veinte) de agosto de 2007 (dos mil siete); el asunto en comento fue recibido en el Tribunal Unitario Agrario el 24 (veinticuatro) de agosto de 2007 (dos mil siete), rindiendo el informe justificado el 27 (veintisiete) de agosto de 2007 (dos mil siete). - - - - -

De los 18 (dieciocho) juicios de amparo directo recibidos, se han resuelto 8 (ocho) de la manera siguiente: negados 5 (cinco); y por desechamiento 1 (uno); por incompetencia 2 (dos), quedando pendientes de resolver en el Poder Judicial Federal 10 (diez) 100 % favorable. - - - - -

En el periodo que comprende la visita se han recibido 19 (diecinueve) juicios de amparo indirectos, de los cuales se han resuelto 6 (seis); se han negado 2 (dos), concedidos 1 (uno), sobreesido 3 (tres), quedando pendiente de resolución en el Poder Judicial Federal 13 (trece); la situación del concedido, que corresponde al juicio agrario 424/2006, es la siguiente: se cumplimiento mediante proveído de fecha 11 (once) de mayo de 2007 (dos mil siete) 16.6% desfavorable y 83.4 % favorable. - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

Es importante señalar que el único amparo indirecto concedido en el periodo de visita, emana de un acto pronunciado en fecha catorce de febrero del año dos mil siete, esto es, fue dictado antes del periodo de visita. **ANEXO 10.** - - -

Del año de mil novecientos noventa y dos, a la fecha de la visita, se han recibido 748 (setecientos cuarenta y ocho) juicios de amparo directos, de los cuales se han resuelto 737 (setecientos treinta y siete) de la manera siguiente: concedidos 207 (doscientos siete), negados 317 (trescientos diecisiete), sobreseídos 116 (ciento dieciseis), desechados 42 (cuarenta y dos), incompetencia 55 (cincuenta y cinco); de los amparos concedidos se han cumplimentado en su totalidad; y pendientes por resolver en el Poder Judicial Federal 11 (once), tal como se desprende del **ANEXO 11.** - - - - -

Del año de mil novecientos noventa y dos, a la fecha de la visita, se han recibido un total de amparos indirectos de 542 (quinientos cuarenta y dos), de los cuales 522 (quinientos veinte dos) cuentan con resolución en el sentido siguiente: 145 (ciento cuarenta y cinco) concedidos, 87 (ochenta y siete) negados, 282 (doscientos ochenta y dos) sobreseídos, 5 (cinco) desechados y 3 (tres) incompetencias, quedando pendientes o en trámite 20 (veinte) y en cuanto a las ejecutorias que conceden amparo se encuentran cumplimentadas en su totalidad. **ANEXO 12.** - - - - -

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos informa que a la fecha no existen ejecutorias de amparo pendientes de cumplimiento. - - - - -

AMPAROS DIRECTOS

Año	Número Amp. Promov	Amparos resueltos						Pendientes de resol. por TCC.	Ejecutorias	
		Concedidos	Negados	Sobreseídos	Desechados	Incompetencias	Total		Cumplimentadas	En vías
1992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1993	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1994	2	1	1	0	0	0	2	0	1	0
1995	36	9	15	6	5	1	36	0	9	0
1996	49	23	22	4	0	0	49	0	23	0
1997	77	28	39	6	3	1	77	0	28	0
1998	68	22	24	12	6	4	68	0	22	0
1999	45	9	24	6	2	4	45	0	9	0
2000	77	30	26	11	5	5	77	0	30	0
2001	49	16	18	3	4	8	49	0	16	0
2002	104	20	24	52	5	3	104	0	20	0
2003	62	14	36	4	6	2	62	0	14	0
2004	45	11	20	3	4	7	45	0	11	0
2005	46	16	22	5	0	3	46	0	16	0
2006	61	5	38	3	0	15	61	0	5	0
2007	27	3	8	1	2	2	16	11	3	0
total	748	207	317	116	42	55	737	11	207	0



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

Conforme a los datos anteriores el porcentaje histórico de resoluciones de amparos directos favorables al Tribunal es el 72% (setenta y dos por ciento) y el que resultó adverso fue el 28 % (veintiocho por ciento). - - - - -

AMPAROS INDIRECTOS

Amparos Indirectos										
Año	Número Amp. Promov.	Amparos resueltos						Pendientes de resol. por TCC.	Ejecutorias	
		Concedidos	Negados	Sobreseldos	Desechados	Incompetencias	Total		Cumplimentadas	En vías
1992	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0
1993	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1994	6	2	2	2	0	0	6	0	2	0
1995	24	8	1	15	0	0	24	0	8	0
1996	31	13	3	15	0	0	31	0	13	0
1997	24	3	4	17	0	0	24	0	3	0
1998	34	7	5	22	0	0	34	0	7	0
1999	23	3	4	15	0	1	23	0	3	0
2000	51	15	8	28	0	0	51	0	15	0
2001	45	8	7	27	2	0	44	1	8	0
2002	42	8	8	25	0	1	42	0	8	0
2003	36	12	6	17	0	0	35	1	12	0
2004	59	12	12	32	2	1	59	0	12	0
2005	66	16	7	42	1	0	66	0	16	0
2006	76	33	18	21	0	0	72	4	33	0
2007	24	4	2	4	0	0	10	14	4	0
Total	542	145	87	282	5	3	522	20	145	0

En relación a los amparos indirectos las resoluciones favorables al Tribunal fueron el 72% y las que le resultaron adversas fue el 28%. - - - - -

LIBRO DE ACTUARIOS: La unidad de actuarios, se encuentra integrada actualmente por los Licenciados **FAUSTINO HERRERA TRUJILLO, JESUS GUERRERO BAZAN** y **JOSE EDILBERTO VICTORIA LOPÈZ**, cuya actividad se desarrolla en los municipios que comprende la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Siete. - - - - -

EVALUACION INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DEL AREA DE ACTUARIOS: - - - - -

Licenciado **FAUSTINO HERRERA TRUJILLO**.
Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Julio de 1993.
Lugar de origen: Tezonapa, Ver
Lugar de residencia: Puebla, Pue.

Las actividades realizadas por el Licenciado **FAUSTINO HERRERA TRUJILLO** en el periodo que comprende la visita son las siguientes: Diligencias realizadas 1133 (mil ciento treinta y tres) de las cuales, 300 (trescientas) corresponden a emplazamientos, 22 (veintidós) inspecciones oculares, 40 (cuarenta) notificaciones de sentencia, 30 (treinta) notificaciones de amparo, 250 (doscientos cincuenta) oficios entregados, 3 (tres) ejecuciones de sentencia y 760 (setecientos sesenta) notificaciones a domicilio procesal, encontrándose 50 (cincuenta) diligencias pendientes que se han programado para un lapso de diez días, pues alguno de ellos son foráneos, actuaciones que se describen en el **ANEXO 13**. - - - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

LIC. JESÚS GUERRERO BAZAN

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 16 de junio de 2000
Fecha de adscripción al T.U.A. visitado: 14 de mayo de 2001
Lugar de origen: México, D.F.
Lugar de residencia: Puebla, Pue.

Por parte del Licenciado **JESUS GUERRERO BAZAN**, ha realizado un total de 1714 (mil setecientos catorce) diligencias, de las cuales 75 (setenta y cinco) corresponden a emplazamientos, 6 (seis) inspecciones oculares, 113 (ciento trece) notificaciones de sentencia, 273 (doscientos setenta y tres) citatorios, notificaciones de amparo, 21 (veintiuno) oficios entregados, 230 (doscientos treinta) notificaciones a domicilio procesal, 985 (novecientos ochenta y cinco, 3 (tres) tres diligencias de despachos, 4 (cuatro) ejecuciones de sentencia y 4 (cuatro) exhortos, encontrándose pendiente de diligenciar 28 (veintiocho) asuntos, los que se describen en el **ANEXO 14**. -----

LIC. JOSÉ EDILBERTO VICTORIA LOPEZ

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de septiembre de 1993
Fecha de adscripción al T.U.A. visitado: 16 de marzo de 2005
Lugar de origen: Tepeaca, Puebla
Lugar de residencia: Puebla, Pue.

Por parte del Licenciado **JOSE EDILBERTO VICTORIA LOPEZ**, ha realizado un total de 1205 (mil doscientos cinco) diligencias, de las cuales 88 (ochenta y ocho) corresponden a emplazamientos, 16 (dieciséis) inspecciones oculares, 53 (cincuenta y tres) notificaciones de sentencia, 0 (cero) citatorios, notificaciones de amparo, 19 (diecinueve) oficios entregados, 230 (doscientos treinta), ejecuciones 3 (tres) y 796 (setecientos noventa y seis) notificaciones a domicilio procesal, encontrándose pendiente de diligenciar 39 (treinta y nueve) asuntos, los que se describen en el **ANEXO 15**. -----

BRIGADA DE EJECUCION:

ING. RAÚL OLIVARES SANTILLÁN:

El Tribunal visitado manifiesta que está integrada únicamente por el Ingeniero **RAÚL OLIVARES SANTILLÁN**, quien expresa que en el periodo de la inspección han diligenciado 67 (sesenta y siete) diligencias totales, de las cuales 2 (dos) han sido despachos ordenados por el Tribunal Superior Agrario, 28 (veintiocho) han sido diligencias tendientes al desahogo de peritajes terceros en discordia, en rebeldía de alguna de las partes y desahogo de diversos trabajos técnicos topográficos, y 37 (treinta y siete) diligencias tendientes al estudio y análisis de los peritajes en topografía ofrecidos por las partes para determinar la designación en su caso de un tercero en discordia. **ANEXO 16**. -----

AUDIENCIA CAMPESINA: Dicha actividad es realizada por la Licenciada **GENOVEVA CALVARIO CAMPOS**, a la fecha se han atendido un total de 5,607 (cinco mil seiscientos siete) personas, correspondiendo del día 20 (veinte) de febrero al día 31 (treinta y uno) de agosto del año de 2007 (dos mil siete); Asimismo informa otras actividades que se encuentra a cargo del área de Oficialía de Partes de este Tribunal, también es la encargada de la devolución de documentos originales, expedición de copias certificadas, aceptación y ratificación de peritos nombrados, así como todo tipo de ratificaciones, incluyendo a los médicos requeridos a quienes se les requiere para que ratifiquen incapacidades o constancias médicas, o se les interroga cuando se considera necesario. -----

Esta actividad se controla por medio de un libro de registro en donde se asientan el nombre de quien se presenta y asunto, poblado, municipio y juicio

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

agrario, dándoles la información que corresponde. Consulta de expedientes por los litigantes o peritos. **ANEXO 17.** - - - - -

ITINERANCIA: En el periodo que comprende la visita, se ha practicado una itinerancia en el poblado de San Andrés Calpan, municipio de su nombre, Estado de Puebla, el veintidós de junio de dos mil siete, comprendiendo un total de 26 expedientes agrarios. **ANEXO 18.** - - - - -

EVALUACION INDIVIDUAL DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: - - - - -

Licenciada. **VICTORIA ANGELICA CEJA PORTILLA**
Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Diciembre de 1993
Lugar de origen: Xicotepec de Juárez Puebla
Lugar de residencia: Puebla, Pue.

PROYECTOS ELABORADOS DURANTE EL PERIODO:

En el periodo que abarca la visita, la Licenciada **VICTORIA ANGELICA CEJA PORTILLA**, ha proyectado un total de 96 (noventa y seis) sentencias, correspondiendo 24 (veinticuatro) a controversia y 53 (cincuenta y tres) a jurisdicción voluntaria; de los cuales 1 (una) en cumplimiento de ejecutoria; 19 (diecinueve) convenios en asuntos controvertidos. A la fecha le han sido turnadas para resolución un total de 130 (ciento treinta) sentencias, que sumando los 15 (quince) expedientes pendientes de la visita anterior dan un total de 145 (ciento cuarenta y cinco) expedientes, de los cuales 96 (noventa y seis) cuentan con proyecto, quedando 32 (treinta y dos) expedientes pendientes de proyectar y se dictaron 17 (diecisiete) acuerdos para mejor proveer; información que se encuentra desglosada en anexo que se acompaña a la presente acto. - - - - -

Número de proyectos durante el período y promedio mensual (contenciosos y de jurisdicción voluntaria): Fueron 96 (noventa y seis) proyectos dando un promedio de 16 (dieciséis) mensual; promedio de expedientes contenciosos 7.1 (siete punto uno) mensual y de jurisdicciones voluntarias 8.8 (ocho punto ocho) mensual. **ANEXO 19.** - - - - -

En los proyectos se denota la aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y criterios del Tribunal Superior Agrario, en todos los proyectos. - - -

La elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. Es muy variable dependiendo de lo complicado del asunto, sin embargo podemos señalar que es de quince a veinte días. - - - - -

Otras actividades en apoyo a la Secretaría de Acuerdos o área diversa. Se informa que se apoyó a la Secretaría de Acuerdos, desahogando 71 (setenta y un) audiencias de Jurisdicción Voluntaria, 48 (cuarenta y ocho) audiencias de controversia y se dictaron 29 (veintinueve) acuerdos, dentro de los cuales 17 (diecisiete) fueron para mejor proveer. - - - - -

Licenciado. **JOSE LUIS JUAREZ SANCHEZ.**

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 16 de Julio de 1992
Lugar de origen: Oriental, Puebla.
Lugar de residencia: Puebla, Pue.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



PROYECTOS DE SENTENCIA ELABORADOS EN EL PERIODO

El Licenciado **JOSE LUIS JUAREZ SANCHEZ**, ha proyectado un total de 80 (ochenta) sentencias, correspondiendo 31 (treinta y una) a controversia y 49 (cuarenta y nueve) a jurisdicción voluntaria. A la fecha le han sido turnadas para resolución un total de 124 (ciento veinticuatro) asuntos, de los cuales 80 (ochenta) cuentan con sentencia, 8 (ocho) cuentan con acuerdo para mejor proveer y 36 (treinta y seis) están pendientes de resolverse; información que se encuentra desglosada en anexo que se acompaña a la presente acta. - - - -

Número de proyectos durante el período y promedio mensual, 31 (treinta y uno) contenciosos y 49 (cuarenta y nueve) de jurisdicción voluntaria): Fueron 80 (ochenta) proyectos dando un promedio de 14.5 (catorce punto cinco) mensual; promedio de expedientes contenciosos 5.63 (cinco punto sesenta y tres) y de jurisdicciones voluntarias 8.90 (ocho punto noventa). **ANEXO 20.** -

En los proyectos se denota la aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Superior Agrario, en todos los proyectos. - - - - -

La elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. Es muy variable dependiendo de lo complicado del asunto, sin embargo podemos señalar que es de un día a veinte días. - - - - -

Otras actividades en apoyo a la Secretaría de Acuerdos o área diversa. Se informa que se apoyo a la Secretaría de Acuerdos, desahogando 26 () audiencias de Jurisdicción Voluntaria, así como diversos acuerdos. - - - - -

Licenciado: **CUAUHTEMOC PABLO GARCIA ESPINOZA.**
Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Junio de 1992.
Lugar de origen: Tlaxiaco, Oax.
Lugar de residencia: México D. F.

PROYECTOS ELABORADOS DURANTE EL PERIODO:

En el periodo que abarca la visita, el Licenciado **CUAUHTEMOC PABLO GARCIA ESPINOSA**, ha proyectado un total de 41 (cuarenta y un) sentencias, correspondiendo 20 (veinte) a controversia y 21 (veintiuna) a jurisdicción voluntaria. A la fecha le han sido turnados para resolución un total de 79 (setenta y nueve) sentencias, que sumado 0 (cero) expedientes pendientes de la visita anterior, dan un total de 79 (setenta y nueve) expedientes, de los cuales 41 (cuarenta y uno), cuenta con proyecto, 11 (once) se dictaron acuerdos para mejor proveer, quedando 27 (veintisiete) expedientes pendientes para proyectar; información que se encuentra desglosada en anexo que se acompaña a la presente acta. - - - - -

Numero de proyectos durante el periodo y promedio mensual "contecioso" y de "jurisdicción voluntaria": Fueron 41 (cuarenta y un) proyectos, dando un promedio mensual de 16.4 (dieciséis punto cuatro) mensual, promedio de expedientes contenciosos 8.0 (ocho punto cero) y de jurisdicción voluntaria 8.4 (ocho punto cuatro) mensual. Se hace la aclaración que el Licenciado **CUAUHTEMOC PABLO GARCIA ESPINOSA**, fue adscrito a este Tribunal el veintiuno de mayo del año en curso. **ANEXO 21.** - - - - -

En los proyectos se denota la aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Superior Agrario, en todos los proyectos. - - - - -

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the word 'Anexo' written vertically.]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

La elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. Es muy variable dependiendo de lo complicado del asunto, sin embargo podemos señalar que es de quince a veinte días. - - - - -

Otras actividades en apoyo a la Secretaría de Acuerdos o áreas diversas: Cabe hacer mención que me fueron turnados 28 (veintiocho) expedientes para audiencia. - - - - -

Licenciada. **EVELIA ACEVEDO VILLEGAS**

Fecha de ingreso a Tribunales Agrarios: 01 de Febrero de 2007

Lugar de origen: Puebla, Pue.

Lugar de residencia: Puebla, Pue.

PROYECTOS ELABORADOS DURANTE EL PERIODO:

En el periodo que abarca la visita, la Licenciada **EVELIA ACEVEDO VILLEGAS**, ha proyectado un total de 30 (treinta) sentencias, correspondiendo 29 (veintinueve) a controversia y 1 (una) a jurisdicción voluntaria; de los cuales 27 (veintisiete) son convenios y 2 (dos) son asuntos controvertidos. A la fecha le han sido turnadas para resolución un total de 36 (treinta y seis) sentencias, quedando 6 (seis) expedientes pendientes de proyectar. - - - - -

Cabe señalar que las funciones desempeñadas en la Secretaría de Estudio y Cuenta, están consideradas a partir del mes de mayo del presente año, por derivarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mismo que inició el día quince de febrero del dos mil siete, por lo que las actividades realizadas a partir del mes de febrero al mes de abril, consistieron en el Registro de Datos del Libro de Gobierno Electrónico. - - - - -

Número de proyectos durante el período y promedio mensual (contenciosos y de jurisdicción voluntaria): Fueron 30 (treinta) proyectos dando un promedio de 11.6% (once punto seis por ciento) mensual contenciosos y 0.4% (cero punto cuatro por ciento) mensual de jurisdicciones voluntarias. **ANEXO 21A.** - - - - -

En los proyectos se denota la aplicación de precedentes del Poder Judicial de la Federación y criterios del Tribunal Superior Agrario, en todos los proyectos. - - - - -

La elaboración de proyectos, desde su recepción para su resolución. Es muy variable dependiendo de lo complicado del asunto, sin embargo podemos señalar que es de dos a cinco días. - - - - -

Otras actividades en apoyo a la Secretaria de Acuerdos o área diversa. Se informa que se apoyó a la Secretaría de Acuerdos, desahogando 34 (treinta y cuatro) audiencias de controversia y se dictaron 18 (dieciocho) acuerdos, - - - - -

ARCHIVO: Actualmente el archivo del Tribunal Unitario Agrario se encuentra ubicado en la planta baja del edificio en una superficie aproximada de 25:00 metros cuadrados. - - - - -

MONITOREO DE EXPEDIENTES: La Magistrada Visitadora solicitó tener a la vista diversos expedientes tomados al azar, los cuales después de una revisión se encontraron debidamente foliados, entre sellados y rubricados desprendiéndose de su contenido lo siguiente: - - - - -

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

EXPEDIENTE: 470/2006
ACTOR: FRANCISCO VALENCIA SANCHEZ
DEMANDADO: COMISARIADO EJIDAL Y OTROS
POBLADO: SANTIAGO ALSESECA
MUNICIPIO: TECAMACHALCO
ESTADO: PUEBLA
ACCION: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Por escrito presentado en este Tribunal el veintisiete de noviembre de dos mil seis, el actor en el presente juicio demando la nulidad absoluta del acta de Asamblea fechada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis; la nulidad de inscripción del Acta de Asamblea en el Registro Agrario Nacional; la nulidad en todos los acuerdos y documentos producto del Acta de Asamblea antes mencionada. Por acuerdo de este Tribunal del veintiocho de noviembre de dos mil seis se tuvo por recibida la demanda previniendo así a la actora a fin de que exhibiera el acta de asamblea mediante la cual fue privado de sus derechos ejidales, ya que el acta de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, no se desprende que se le haya privado de sus derechos agrarios. Por acuerdo del veintinueve de enero del presente año se admitió a trámite la demanda y fue señalado el día dieciséis de abril de este año para que tuviera verificativo la audiencia. El día y hora señalada se verifico la asistencia de la parte actora, y la inasistencia de la demandada, compuesta por el Comisariado Ejidal del poblado al rubro señalado; el Notario Número Tres del distrito Judicial de Tecamachalco; Registro Agrario Nacional y Exintegrantes del Comisariado Ejidal que fungían el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. Acordando este Tribunal señalar como nueva fecha para que tuviera verificativo la audiencia de Ley el veinticinco de mayo de este año, en razón que no se llevo el emplazamiento a la parte demandada. El día y hora señalado compareció la parte actora, asimismo la codemandada Comisariado Ejidal, únicamente el Presidente y no así el Secretario y Tesorero; Certificando la inasistencia del Registro Agrario Nacional, el Notario Publico numero tres del distrito judicial de Tecamachalco, y por los Exintegrantes del Comisariado Ejidal que fungían el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, compareció José Silviano Maldonado y otro en su carácter de Presidente y Secretario del Excomisariado ejidal más no así el Tesorero, Por lo que este Tribunal acordó la suspensión de la audiencia, ordenando la reanudación de la audiencia el veintiuno de agosto de dos mil siete. El día y hora señalada no se presentó la parte actora, únicamente su asesor legal, asimismo inasistió la demandada, tampoco el Notario Público ni el Registro Agrario Nacional. Por lo que este Tribunal ordeno en términos del artículo 183 de la Ley Agraria, imponer a la actora una sanción económica de cinco días de salario mínimo y hasta en tanto no se acredite el pago de la multa, no se volverá a señalar fecha de audiencia. -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

EXPEDIENTE: 69/2007
ACTOR: MANUEL ESPAÑA MORALES
DEMANDADO: COMISARIADO EJIDAL
POBLADO: SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
MUNICIPIO: PUEBLA
ESTADO: PUEBLA
ACCION: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Por escrito presentado en este Tribunal el dieciséis de febrero de dos mil siete, la actora demandó la nulidad de Acta de Asamblea de veintidós de septiembre de dos mil seis; la declaración de este Tribunal de ser el legítimo titular y poseedor de una parcela y ordene al Registro Agrario Nacional la expedición del certificado parcelario. Por acuerdo del veintinueve de febrero de este año, se tuvo por admitida la demanda y fue señalado el quince de mayo del

[Handwritten signature 'Manuel' and other scribbles in black ink on the right margin]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

presente para que tuviera verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria. El día y hora señalada no compareció la actora, únicamente su asesor legal y sí compareció la demandada, por lo que este Tribunal acordó en términos del artículo 183 de la Ley Agraria imponer a la actora una sanción económica de diez días de salario mínimo y hasta en tanto no se acredite el pago de la multa, no se volverá a señalar fecha para la audiencia. Obra en el expediente promoción de la actora solicitando la reconsideración de la multa impuesta en virtud que tuvo que asistir a una diligencia de carácter laboral. Presentando citatorio de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Acordando este Tribunal que es justificable la inasistencia a la audiencia, dejando sin efectos la multa impuesta y señalando para la audiencia de Ley, el catorce de agosto de dos mil siete. Obra en autos acuerdo del primero de agosto de dos mil siete, suspendiendo el procedimiento en virtud que en diverso expediente radicado en este unitario con número 10/2007 se ha solicitado al Registro Agrario Nacional sea remitido el Reglamento Interior del Ejido de San Francisco Totimehuacan y al ser dicho documental indispensable para el conocimiento de la verdad, se reanudará el procedimiento en tanto sea remitido el documento. Obra en autos acuerdo del diecisiete de agosto del presente año, levantando la suspensión y señalando el dieciocho de octubre de dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de Ley. - - - - -

EXPEDIENTE: 509/2006
ACTOR: REYNALDO GUTIERREZ VAZQUEZ
DEMANDADO: COMISARIADO EJIDAL
POBLADO: SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
MUNICIPIO: PUEBLA
ESTADO: PUEBLA
ACCION: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Por escrito presentado en este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil seis, el actor señalado al rubro demando la nulidad del Acta de Asamblea celebrada el veintidós septiembre de dos mil seis, relativa a la delimitación, destino y asignación de tierras ejidales en el poblado de San Francisco Totimehuacán, municipio del mismo nombre, Estado de Puebla, en la que determino no reconocerlo como poseionario. Por acuerdo de cuatro de enero de dos mil siete, tuvo por admitida a trámite la demanda señalando el veintiséis de febrerote dos mil siete para que tuviera verificativo la audiencia de Ley. - - - - -

En día y hora señalada comparecieron ambas partes, abriéndose la etapa conciliatoria, manifestando éstas que contratarán los servicios de un ingeniero a fin que se constituye en el inmueble el litigio para realizar trabajos técnicos que sirvan para materializar el convenio. Acordando este tribunal la reanudación de la audiencia de Ley el dos de mayo del presente año. El día y hora señalada comparecieron ambas partes manifestando éstas que a fin de continuar con la conciliación se difiera la audiencia, acordando este Tribunal de conformidad a lo pedido estableciendo el diez de julio de dos mil siete para la reanudación. El día y hora señalada comparecieron ambas partes, quienes presentaron convenio, ratificándolo en ese acto. Acordando este Tribunal que en término de diez días deberían exhibir planos topográficos con las especificaciones técnicas en relación a dicho convenio. El veintidós de agosto del presente año, este Tribunal aprobó y calificó de legal el convenio de diez de julio de dos mil siete. - - - - -

EXPEDIENTE: 702/2003
ACTOR: COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
DEMANDADO; MIGUEL FLORES RODRÍGUEZ Y OTROS
POBLADO: SAN LORENZO ALMECATLA
MUNICIPIO: CUAUTLANCINGO
ESTADO: PUEBLA
ACCIÓN: NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

Por escrito presentado en este Tribunal el veintinueve de octubre de dos mil tres, el Comisariado de Bienes Comunales de San Lorenzo Almecatla, demandó la nulidad del Estudio Técnico Jurídico practicado al expediente con motivo del procedimiento de Ejecución de la Resolución Presidencial, emitido por la Dirección General de Procedimientos para la conclusión del rezago agrario, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, que declara jurídica y materialmente imposible ejecutar en sus términos la Resolución que reconoció y tituló los bienes comunales; Nulidad de acuerdos de inafectabilidad de veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; nulidad de escritura de contrato privado de compra-venta y restitución de dicha superficie. Por acuerdo del tres de noviembre de dos mil tres, este Tribunal tuvo por admitida la demanda señalando para llevar verificativo la audiencia de Ley que señala el artículo 185 de la Ley Agraria, el nueve de marzo de dos mil cuatro. El día y hora señalada compareció la actora y no así la demandada, por lo que fue señalada el veinticuatro de mayo como nueva fecha para la reanudación de la audiencia, dicha diligencia fue pospuesta en diversas ocasiones, finalmente el primero de abril de dos mil cinco, se ofrecieron, admitieron y desahogaron las pruebas que por su naturaleza fue posible solventar. En fecha 8 de febrero de 2006, se nombro como perito tercero en discordia al perito adscrito a este Tribunal, quien acepto y protesto el cargo conferido, emitiendo su dictamen en fecha 1º de marzo de 2006; Por acuerdo de 19 de junio de dos mil seis, este Tribunal ordenó girar oficios a los Juzgados de Distrito en el Estado, a fin de que remitieran las ejecutorias del amparo interpuesto en contra de la resolución presidencial que resolvió el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, así como al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. Por auto de 16 de octubre de 2006, se requiere al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informe sobre el estado del amparo numero 1237/1991. Por auto de 30 de enero de 2007, se requiere a la parte demandada para que dentro del término de diez días, a partir de su notificación se imponga del legajo número 2 del diverso expediente 393/2004 en el que obran las ejecutorias del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el Juicio de Amparo 1161/91. Actualmente el expediente se encuentra en la Secretaría de Estudio y cuenta a fin de elaborar proyecto de sentencia. - - - - -

ESTE ASUNTO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON 42 (CUARENTA Y DOS) EXPEDIENTES MÁS. - - - - -

EVALUACION INDIVIDUAL DEL TITULAR DE LA MAGISTRATURA:

Fecha de ingreso a los Tribunales Agrarios: .01 de Junio de 1992
 Lugar de origen: Rincón de Tamayo, Celaya, Guanajuato.
 Lugar de residencia: Celaya, Guanajuato.

En los acuerdos y sentencias emitidos por este Tribunal se aplica correctamente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, Colegiados y Tribunal Superior Agrario, así como Tesis y criterios. - - - - -

COMUNIDADES INDÍGENAS.- Al respecto, el Tribunal visitado hace saber al Magistrado Inspector que en la jurisdicción del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37, sí existen comunidades indígenas y ha sido necesario contar con intérprete. - - - - -

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.- El Tribunal visitado, manifiesta que las relaciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37, con otras dependencias tales como Poder Judicial Federal, Gobierno Estatal y Municipal, Registro Agrario Nacional, Coordinación Agraria y Procuraduría Agraria y son cordiales y de mutuo respeto. - - - - -

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 37

ESTADISTICA:

La Magistrada Inspectora hace entrega al Magistrado visitado de un cuaderno que contiene información estadística del período comprendido entre el mes de febrero y julio de dos mil siete, de las actividades realizadas reportadas por el Tribunal que se visita, con el objeto de ratificarla durante la inspección o, en caso de que esto no sea posible, enviarla directamente a la Secretaría General de Acuerdos en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de esta acta. -----

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL VISITADO. -----

RECURSOS HUMANOS.- Se requiere dos secretarías, para el área de Registro, Seguimiento y Archivo, toda vez que solo cuenta con una secretaria dicha área, no siendo suficiente para la carga de trabajo, ya que se encarga del archivo, costura, sellado y foliado de todos los acuerdos del área de Secretaría de Acuerdos, así como la búsqueda de expedientes y turno a todas las áreas, asimismo el área jurídica se encuentra actualmente con una secretaria por honorarios, quien termina su periodo el próximo mes de octubre del presente año. -----

RECURSOS MATERIALES.- Se requieren 5 Equipos completos de cómputo, para apoyo en las áreas de Actuaría, Secretaría de Estudio y Cuenta, Control de Procesos, Audiencia Campesina y Brigada de Ejecuciones. -----

AUDIENCIAS ATENDIDAS POR LA MAGISTRADA INSPECTORA. -----

EXPEDIENTE: 715/2005
POBLADO: SANTA MARIA MAGDALENA
MUNICIPIO: ACAJETE
ESTADO: PUEBLA

Se apersono en este Tribunal **MIRICELDA AGUILAR MACHORRO**, tercera interesada en el juicio señalado al rubro, quien solicito que se realice un estudio minucioso del expediente, además que se provea el desahogo de pruebas ofrecidas por la misma, se le indicó a la justiciable, que se proveerá conforme a derecho. -----

EXPEDIENTE: 466/2006
POBLADO: SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
MUNICIPIO: PUEBLA
ESTADO: PUEBLA

EXPEDIENTE: 515/2006
POBLADO: SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
MUNICIPIO: PUEBLA
ESTADO: PUEBLA

Se apersono en este Tribunal la Licenciada Silvia Luna Pérez, abogada de la parte demandada en ambos juicios, quien solicito que el Tribunal resuelva conforme a derecho. La Magistrado le señaló que se resolverá conforme a la Ley, considerando las pruebas que se hubieran aportado y los derechos del núcleo agrario que se hayan hecho valer. -----

OBSERVACIONES DE LA MAGISTRADA INSPECTORA. -----

CIERRE DEL ACTA.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas del día cinco de septiembre de dos mil siete, se da por concluida la presente visita de inspección al Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Saúl Ruíz Ramírez
el título de
Licenciado en Derecho

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 19 de abril de 1979 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México Distrito Federal,
el día 30 de agosto de 1979.

El Secretario General

Dr. Fernando Pérez Correa

El Rector

Dr. Guillermo Loberin



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA 11 CELAYA, GUANAJUATO

Titular de la Notaría Pública no. 11, LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS
Notario Auxiliar de la Notaría Pública no. 11 LIC. CARLOS HURTADO DE LEON
Greco # 203, Col. Las Arboledas, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadomp11@hotmail.com



YO, LICENCIADO CARLOS HURTADO CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

QUE HABIENDO COTEJADO CUIDADOSAMENTE LAS FOTOCOPIAS QUE CONFORME AL ARTICULO 72 SETENTA Y DOS FRACCION III TERCERA Y ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS CUALES ANTECEDEN CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA RELATIVAS AL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, PERTENECIENTE AL CIUDADANO SAUL NUÑEZ RAMIREZ, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO Y FIRMADO POR EL RECTOR EL DR. GUILLERMO SOBERON, Y EL SECRETARIO GENERAL DR. FERNANDO PÉREZ CORREA, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, LA CUAL VA CON MI SELLO DE AUTORIZAR, Y ENCONTRÉ QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS SUS PARTES CON LA MISMA. -----

A SOLICITUD DE LICENCIADO SAUL NUÑEZ RAMIREZ, PARA LOS USOS LEGALES QUE ESTIME PERTINENTES, EXTIENDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 30 TREINTA DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.---



LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS
TITULAR NOTARIA PÚBLICA NO.11
HUCC5811285U3.



COTEJADO





CEDULA Nº N120-ELIMINADO

TITULO REGISTRADO A FOJAS 88

DEL LIBRO CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS



PIRMA DEL INTERESADO

T. O. N. - 3702-75



EN VIRTUD DE QUE SAUL
NUÑEZ RAMIREZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 10 DE NOV. DE 1979

[Signature]
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. MIGUEL LIMON ROJAS

COTEJADO

COTEJADO

COMISIONADO DEL ARCHIVO ESTATAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO,

CERTIFICA :

QUE EN EL LIBRO

DUPLICADO DE NACIMIENTOS

DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE

02 RINCON DE TAMAYO, CELAYA, GTO.

CF 011395 QUE EXISTE EN EL

ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUANAJUATO, GTO., CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE

1947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

ACTA NUM. 00441

SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE LA CUAL ES FOTOCOPIA EL TEXTO QUE SE INSERTA A CONTINUACION :

DECLARACION DE NACIMIENTO: Mujer, Ana... en Rincon de Tamayo, Guanajuato, los 9 dias del mes de Agosto del año de 1947... ante mi... del Estado Civil de este lugar, compareció el Ciudadano, Antonio... y vecino p. de... años de edad... con habitación en la casa número... y presentó un... a las... del día... del mes de... a quien le puso por nombre...

Generales del padre

Nombre... Edad 25 años... Estado Civil casado... Profesión u oficio... Originario de... Vecino de...

Abuelos paternos

Nombre... Edad 42 años... Estado Civil casado... Profesión u oficio... Originario de... Vecino de...

Generales de la madre

Nombre... Edad 24 años... Estado Civil casada... Profesión u oficio... Originaria de... Vecina de...

N8-ELIMINADO 1

Abuelos maternos

Nombre... Edad 47 años... Estado Civil casado... Profesión u oficio... Originario de... Vecino de...

Testigos del acto

Nombre... Edad 26 años... Estado Civil... Profesión u oficio... Residencia en...

N10-ELIMINADO 1

Para los niños que no fué registrado su nacimiento dentro del término a que se refiere el Art. 70 del Código Civil...

Leída la presente acta a... interesados... manifestaron su conformidad y firmaron el presente...

N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO 1

FOLIO
A11 10679799



Identificador Electrónico

N1-ELIMINADO 100

Clave Única de Registro de Población

N2-ELIMINADO 8

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

CELAYA

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0002	01/10/1947	2	441

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

SAUL NUÑEZ RAMIREZ
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido:

HOMBRE CELAYA
 Sexo: Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

N4-ELIMINADO 1 MEXICANA
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:

N5-ELIMINADO 1 MEXICANA
 Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales.	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 02 días del mes de septiembre de 2024. Doy fe.

N6-ELIMINADO 97

Firma Electrónica:

TI VS Uz Q3 MD kw OU hH VF hN TD Aw fF NB VU x8 TI XR RV p8 Uk FN SV JF Wn wx MT
Ew MD ow MD Ay MT k0 Nz Aw ND Qx MH xN fD kg ZG Ug c2 Vw dG l bW Jy ZS Bk ZS Ax
OT Q3 fE dV QU 5B Sl VB VE 98 bn Vs bH xu dW xS

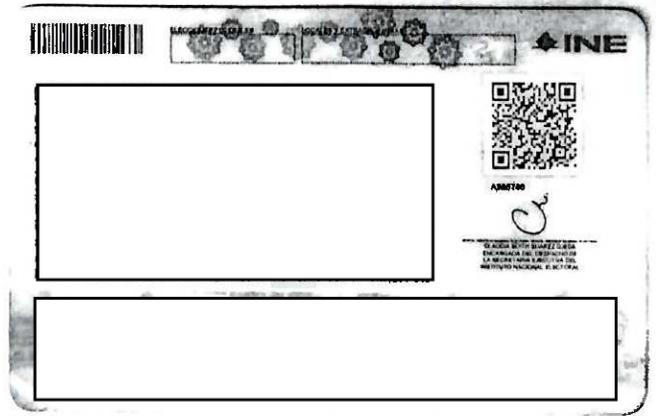
Código QR



N7-ELIMINADO 97

Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato
LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



N21-ELIMINADO 2

N22-ELIMINADO 9

N27-ELIMINADO N23-ELIMINADO 8

N24-ELIMINADO 13

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Jorge Luis Gamez Campos, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, CERTIFICA y hace CONSTAR: =====

Que el **C. SAUL NUÑEZ RAMIREZ**, tiene establecido su domicilio en **N33-ELIMINADO 2**
N34-ELIMINADO 2 de este Municipio de Celaya Guanajuato.
Lo que se acredita con documentos y comprobante de domicilio actual de Este Municipio de Celaya Guanajuato. Se anexa copia fiel de la constancia solicitada, misma que obra en los archivos de esta Secretaría, manifestando la interesada lo anterior bajo protesta de decir verdad.

Se extiende la presente en la Ciudad de Celaya, Guanajuato. Para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los Artículos, 128 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; y 22 del Reglamento del Escudo de Armas y de los Habitantes del Municipio de Celaya, Guanajuato, a los **-28- días del mes de AGOSTO de Dos Mil Veinticuatro.** =====

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS
DERECHOS DE CERTIFICACION CUBIERTOS CON RECIBO. No. 23240807600
C.c.p.- Archivo

2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.



Ayuntamiento
2021 • 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA

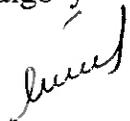
Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México | 461 618 7110
www.celaya.gob.mx |    Municipio de Celaya

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ, ciudadano mexicano, Licenciado en Derecho, con cédula profesional 586181, aspirante a la titularidad del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en base a la convocatoria publicada el 20 de noviembre de 2024 por ese honorable cuerpo legislativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesto a Ustedes no haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Estado, o su equivalente dentro de la Administración Pública, Fiscal General del Estado, Fiscal Regional o Especializado, en el año anterior a la designación; no haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación, no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo, ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente.

Por otra parte, como postulante al cargo concursado me permito señalar que de los años 1970 a 2009 desempeñé diversos cargos de orden público tales como: Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias en el Estado de Sonora; Delegado Agrario en el mismo Estado y simultáneamente Presidente de la Comisión Agraria Mixta; Consejero y Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario por los Estados de Durango, Zacatecas, Coahuila, Michoacán, Chihuahua, Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo; Director General del Registro Agrario Nacional; Director de Ordenamiento Territorial en el Estado de Guanajuato; Subsecretario de Integración y Ejecución de Resoluciones del Tribunal Superior Agrario, Magistrado Unitario de los Tribunales números 25 en San Luis Potosí, 21 en Oaxaca de Juárez, 42 en Querétaro, 37 y 47 en Puebla de Zaragoza, respectivamente, y 17 en Morelia, Michoacán.

Comprometido con la enseñanza del derecho, durante esa periodicidad y actualmente me desempeño también como catedrático de las materias de Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Juicio de Amparo, Derecho Agrario, Clínica de Derecho Agrario, Teoría General del Proceso, Derecho Administrativo, Derechos Humanos, entre otras, en diversas Universidades del país como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Guanajuato, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Universidad Liceo en Querétaro, Universidad de San Nicolás de Hidalgo y Universidad La Salle.



He participado también como docente y ponente en diversos foros, conferencias, talleres, congresos y diplomados en temas de Derechos Humanos, Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, estudio de problemas de la tenencia de la tierra y cambio climático, procesos jurisdiccionales federales, juicio de amparo, Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, impartidos tanto por instituciones académicas como por distinguidos órganos jurisdiccionales del país, tales como el Instituto Bernal Díaz del Castillo, la Universidad Luis Donaldo Colosio Murrieta, la Universidad Cuauhtémoc, el Tribunal Superior Agrario y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desde la sociedad civil y bajo el marco de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 18, 20, 29, 31, 73, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y marco normativo aplicable internacional, he desplegado, además, acciones de promoción y defensa de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, al realizar la difusión de prerrogativas tales como el Derecho a la vida, el Derecho a la supervivencia y al desarrollo, el Derecho a la Identidad, el Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, el Derecho a vivir en familia, el Derecho a la No discriminación, el Derecho a la Igualdad Sustantiva, el Derecho a una vida libre de violencia, el derechos a alimentación, el Derecho al esparcimiento, el Derecho a la inclusión, el Derecho a la Educación, el Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante conferencias, foros, talleres y pláticas en coordinación con la institución educativa denominada "Flash Instituto Británico de Celaya", A.C., como se puede corroborar con la constancia respectiva que me fue expedida.

Con la Asociación Civil de nombre "México, Paz y Progreso A. C.", he realizado al mismo tiempo labores de atención jurídica y social, sin fines de lucro ni animo partidista, a grupos vulnerables como lo son las personas y sus familias que desde tiempos inmemoriales poseen solares urbanos sin documentos que les acredite y justifique el Derecho de Propiedad; toda vez que en la mayoría de las ocasiones las superficies que poseen tienen el régimen ejidal o comunal.

En materia de derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, considerando el esquema de lo dispuesto en el artículo 2º de nuestra Carta Fundamental, el postulante ha defendido y promovido los derechos humanos de pueblos y comunidades vulnerables tales como la comunidad indígena de San Mateo Tocuaro, que inició la acción agraria el año de 2015 y gracias a nuestra reiterada gestión y promoción de juicios de amparo, logramos que después de la espera de más de 100 años que duró el procedimiento de la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales, obtuvo una sentencia del Tribunal Unitario Agrario del distrito 53 con sede en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, que le confirma y titula solo una parte de los terrenos que están protegidos por títulos primordiales que les expidió la Corona Española en los años de 1676.

Señores diputados, huelga decir que la superficie que comprenden los documentos históricos comprenden 9700 hectáreas, de las que solamente regularizaron a nuestro favor con la acción agraria 550 hectáreas, por lo que



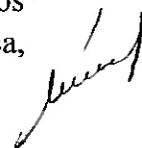
ocurrimos ante ustedes, solicitándoles su intervención para que los terrenos que afectaron para dotar de tierras a ejidos y comunidades indígenas de Acambaro, nos sean restituidos en dinero o en especie como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 219 de la Ley Federal de Reforma Agraria; insistimos, porque nuestros derechos de propiedad histórica ejidal, se tomaron subrepticamente para satisfacer necesidades agrarias y económicas de campesinos de la región.

Como se puede advertir, las referidas intervenciones y/o participaciones sociales han permitido al sustentante realizar actividades con profundas implicaciones en materia de Derechos Humanos; tengamos presente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º, 6º y 7º establecen que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, y en cuanto hace a las personas defensoras de estos derechos, su labor se hace patente al representar a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, la labor llevada a cabo por este sustentante puede decirse que ha contribuido a que el respeto de los Derechos Humanos se consolide como uno de los requisitos fundamentales de todo Estado democrático, toda vez que la labor de defensa y promoción llevada a cabo propicia una adecuada protección e implementación de los derechos no solo a nivel estatal sino nacional.

Los motivos de mi postulación surgen entonces, de la intención de que mi profesionalización y los resultados obtenidos de las prácticas realizadas en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos se pongan al servicio de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, distinguida institución que a lo largo de estos años ha demostrado un verdadero compromiso y resultados con la promoción, el respeto y garantía de dichas prerrogativas. Pero, a su vez, el promoverse para nuevos puestos, como en este caso, es una oportunidad para quien suscribe, de seguir formándose personalmente, para llevar a cabo nuevas y mejores prácticas de desenvolvimiento y desarrollo en la materia, y desplegar valores positivos; tengamos presente que como parte del tejido social las y los abogados debemos ser actores cuya misión no se agota en el simple desarrollo de sus actividades profesionales, sino que debe ahondar en sus funciones y las del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos del Estado al que aspira pertenecer, y perfilarla cada vez más para que trascienda, propicie una formación completa y contribuya con disposición, dedicación, idoneidad, compromiso, excelencia e integridad en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Motivado por estas razones es que me permito dirigirme a Ustedes para solicitarles sea considerada mi postulación, comprometiéndome desde ahora a asumir con responsabilidad y compromiso mi misión, y a acatar la normatividad y reglamentación del organismo protector de los Derechos Humanos del Estado, manifestándoles igualmente que sabré dirigir con ética,



responsabilidad y profesionalismo las atribuciones y/o facultades atinentes a la titularidad pretendida.

Durante los años que fungí como Magistrado Presidente del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Guanajuato, así como de Delegado Agrario en la misma entidad y Subsecretario de ejecución de sentencia en el Tribunal Superior Agrario, como lo pruebo en antecedentes en diversos estado de la Republica y como Director General de Registro Agrario Nacional, siempre he establecido comunicación directa con los justiciables ejidatarios y posesionarios; destacando que como subsecretario de ejecución de sentencias del Tribunal Superior Agrario, es evidente siempre he mantenido y sostenido relación con los Derechos Humanos de las personas que buscan justicia.

PROTESTO LO NECESARIO

N35-ELIMINADO 6

LICENCIADO SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
A la fecha de presentación.

Carta bajo protesta de decir verdad.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO VII], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Ustedes que no me encuentro en suspensión o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N40-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Carta bajo protesta de decir verdad.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO VIII], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Ustedes que no he desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado, o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N45-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Carta bajo protesta de decir verdad.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO IX], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Ustedes que no he sido dirigente de partido político, o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N50-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Carta bajo protesta de decir verdad.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO X], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Ustedes que no desempeño cargo o empleo público al momento de asumir el cargo, ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda; excepción hecha a las de carácter docente.

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N55-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Carta bajo protesta de decir verdad.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO XI], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Ustedes que: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos».

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N60-ELIMINADO 6


SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Carta de aceptación.

Guanajuato, Guanajuato. 5 de diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento a los lineamientos previstos [BASE SEGUNDA, PÁRRAFO XII], de la Convocatoria Pública, de 20 de noviembre de 2024, para la designación de la persona titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Respetuosamente manifiesto a Ustedes que acepto que se publique en sus términos y contenidos mi expediente personal en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.

Lo anterior para los efectos legales y/o jurídicos a que haya lugar.

Atentamente

N61-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ



SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

LICENCIADO EN DERECHO

EDUCACIÓN

Universidad Nacional Autónoma
de México

Licenciatura en Derecho

Posgrado en Derecho Procesal
Agrario

CONTACTO



N62-ELIMINADO 5



N63-ELIMINADO 3



N64-ELIMINADO 2

EXPERIENCIA LABORAL

Secretario Auxiliar

Departamento de Asuntos Agrarios y
Colonización, 1971.

Asesor Administrativo y Miembro de Comisión Intersecretarial

Secretaría General de Organización y
Fomento Ejidal del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización. Comisión
Intersecretarial para el Estudio de Ejidos
Pesqueros, ribereños al mar, 1972-1973.

Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias

Secretaría General de Organización y
Fomento Ejidal del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización. Comisión
Intersecretarial para el Estudio de Ejidos
Pesqueros, ribereños al mar, 1973-1975.

Delegado Agrario

Delegado Agrario en el Estado de Sonora y
Presidente de la Comisión Agraria Mixta, 1975-
1976.

Subdelegado Agrario

Subdelegado Agrario en el Estado de Querétaro y simultáneamente Vocal Federal de la Comisión Agraria Mixta y Secretario Técnico del Comité para el Desahogo del Rezago Agrario "Plan Querétaro", 1976-1978.

Jefe de Asesores

Jefe de asesores del Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, 1978.

Consejero Agrario

Consejero Agrario y Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario con sede en el Municipio de Gómez Palacios, por los Estados de Durango, Zacatecas, Coahuila y Chihuahua, 1978-1980.

Presidente de Sala

Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en Campeche y Consejero por los Estados de Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo, 1980-1982.

Consejero Agrario

Consejero Agrario del cuerpo Consultivo Agrario con sede en el Estado de Michoacán, 1982-1983.

Presidente de Sala

Presidente de la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de Guanajuato, 1983-1985.

Delegado Agrario

Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato, 1986-1990.



Secretario de Estudio y Cuenta

Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Superior Agrario, 1992-1993.

Director General

Director General del Registro Agrario Nacional, 1994.

Subsecretario de Integración y Ejecución de Resoluciones

Subsecretario de Integración y Ejecución de Sentencias del Tribunal Superior Agrario, 1995-1996.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en San Luis Potosí, S.L.P. 1996-1997.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Oaxaca, 1997-2001.

Magistrado Unitario

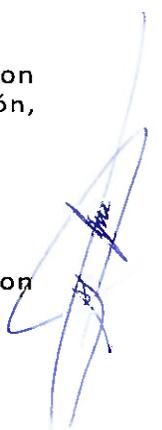
Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Michoacán, 2001-2002.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, 2003-2006.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Querétaro 2007.



Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Puebla, 2008-2009.

Magistrado Unitario

Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, con sede en el Estado de Oaxaca, 2009.

Abogado Postulante

Titular del Despacho Jurídico "Núñez" y Asociados.

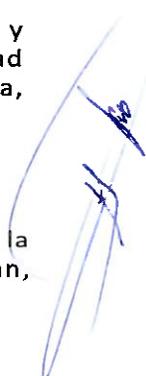
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O DOCENTES:

Maestro Adjunto de la cátedra de Derecho Agrario en la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM] y miembro del Seminario de esa misma disciplina, 1972.

Catedrático Titular por oposición de Derecho Agrario en la Universidad Autónoma de Guanajuato, 1975-1978.

Catedrático titular de Derecho Agrario y Derecho Procesal Agrario en la Universidad de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, Michoacán, 1985-1989.

Catedrático titular de Derecho Agrario, en la Universidad La Salle, en Morelia, Michoacán, 1989-1991.



Fundador y Catedrático de la Clínica de Derecho Procesal Agrario en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca [UABJO], 1997-2001.

Catedrático titular de las materias de Juicio de Amparo I y II, Derecho procesal Civil y Derecho Civil en el Centro de Estudios de Derecho "Luis Donald Colosio Murrieta", en Huajuapán de León, Oaxaca, 1997-2001.

Catedrático titular de Derecho Procesal Civil y Juicio de Amparo en el Instituto "Bernal Díaz del Castillo", en Huajuapán de León, Oaxaca, 1997-2001.

Catedrático titular de Derecho Agrario en la Universidad Liceo en Querétaro, Querétaro, 2007.

CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN:

Se ha capacitado y ha participado también como ponente en diversos foros, conferencias, talleres, congresos y diplomados en temas de Derechos Humanos, Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, estudio de problemas de la tenencia de la tierra y cambio climático, procesos jurisdiccionales federales, juicio de amparo, Códigos de Ética, Ética Profesional,



Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, Acceso a la Justicia, Prevención del Delito, Responsabilidad Patrimonial, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, etcétera, impartidos tanto por destacadas instituciones académicas y para distinguidos órganos jurisdiccionales del país, tales como la Universidad Cuauhtémoc, la Universidad Uniplea, Universidad Autónoma "Benito Juárez", de Oaxaca, el Tribunal Superior Agrario, Casa de la Cultura Jurídica "Ministra Salmorán de Tamayo", y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

N68-ELIMINADO 6

SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ

Celaya, Guanajuato. Septiembre 2024.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: NUÑEZ RAMIREZ SAUL
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: N69-ELIMINADO 2
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: CELAYA ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: LICENCIADO EN DERECHO EDAD: N70-ELIMINADO 15

ORIGINARIO DE: CELAYA, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: N71-ELIMINADO 1

NOMBRE DEL PADRE: N72-ELIMINADO 1

NOMBRE DE LA MADRE: N73-ELIMINADO 1

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Decimo Sextavo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios

N74-ELIMINADO 97

COORDINADOR DE MODULO

Recibo: 74618337

04729876440-85882412-070-077-304-01-0094-0702-0462346-EEF46-4E-EB8E47843604E3-2-7744-0840-02-05-04234-4-E220-70E43-76A-48-0-03E-4E78E-12E8-04064E14E0420E5-7-742E70



7266

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

N O M B R A M I E N T O

CIUDAD DE MÉXICO, A

C. LIC. SAUL NÚÑEZ RAMÍREZ,
P R E S E N T E .



ME ES GRATO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE POR ACUERDO DEL C. --
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN
LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50., FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO --
INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA, HE TENIDO A BIEN DESIGNARLO DELE-
GADO AGRARIO EN GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE --
1986.

CON LA CONVICCIÓN DE QUE SU ESFUERZO NO DEBERÁ TENER LÍMITE EN
EL SERVICIO AL CAMPESINADO DE LA REPÚBLICA, LE MANIFIESTO MI --
CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO,

Handwritten signature
LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

- C.C.P.- C. ING. RENATO VEGA ALVARADO.-SUBSECRETARIO DE ASUNTOS-
AGRICOLAS.-PRESENTE.
- C.C.P.- C. LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.-SUBSECRETARIO-
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO.-PRESENTE.
- C.C.P.- C. C.P. MIGUEL ANGEL FOX CRUZ.-OFICIAL MAYOR DEL RAMO--
PRESENTE
- C.C.P.- C. C.P. ANTONIO ORTEGA MEDINA.-CONTRALOR INTERNO.-PRE--
SENTE.
- C.C.P.- C. LIC. HESQUIO BRAVO FERNÁNDEZ.-DIRECTOR GENERAL DE--
LA COORDINADORA DE DELEGACIONES AGRARIAS Y PROMOTORÍAS-
PRESENTE
- C.C.P.- C. LIC. ALFREDO PELLÓN RIVEROLL.-DIRECTOR GENERAL DE --
RECURSOS HUMANOS.-PRESENTE.
- C.C.P.- C. LIC. JORGE AMPUDIA HERRERA.-DIRECTOR GENERAL DE AD--
MINISTRACIÓN.-PRESENTE.
- C.C.P.- C. LIC. FRANCISCO JOSÉ CAMARENA NAVARRO.-DIRECTOR GENE--
RAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-PRESENTE.
- C.C.P.- EXPEDIENTE RESPECTIVO.-ARCHIVO CENTRAL.

Handwritten initials
RRB/vrs

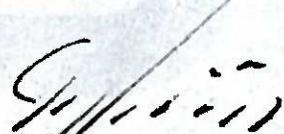


SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

C. SAUL NUÑEZ RAMIREZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las facultades que al Secretario de la Reforma Agraria le confieren los artículos 5, fracción XIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría y 25 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, he tenido a bien designarlo con esta fecha **DIRECTOR GENERAL DE CERTIFICACION TITULACION E INSCRIPCION DE SOCIEDADES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, con las facultades y atribuciones que le corresponden.

Atentamente
Sufragio efectivo, no reelección
México, D.F. a 4 de enero de 1995.
EL SECRETARIO


MIGUEL LIMON ROJAS

ILPES



NACIONES UNIDAS



Asdi



DIPLOMA

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, conjuntamente con el Tribunal Superior Agrario de México confieren el presente Diploma a:

SAUL NUÑEZ RAMIREZ

por haber participado en el **Curso Regional sobre "Justicia Ambiental y Agraria para el Desarrollo Sostenible de América Latina y el Caribe"** equivalente a 20 horas académicas, llevado a cabo en Villahermosa, Tabasco, México entre el 16 y el 19 de noviembre del 2005. Este Curso forma parte de un acuerdo de colaboración entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Instituto del Banco Mundial y la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (Asdi).

Alicia Barcena Ibarra
Secretaría Ejecutiva Adjunta
CEPAL

Ricardo García Villalobos
Presidente del Tribunal Superior
Agrario de México.

Villahermosa, Tabasco, México, 19 de noviembre de 2005



*La Dirección de la
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Autónoma "Benito Juárez"
de Oaxaca, en coordinación con el
C. Lic. Daniel Cerrantes Carrasco
Organan el Presente.*

RECOGNOCIMIENTO

Al C. Magistrado LIC. SAUL NUÑEZ RAMÍREZ

*Por su valiosa aportación académica, al impartir el curso
de "Clínica de Derecho Agrario", a los alumnos de esta
Facultad de Derecho.*

*Edificio Central de la Universidad Autónoma "Benito Juárez"
de Oaxaca, a 25 de Mayo de 1999.*

Rectora de la U.A.B.I.O.

M.E. Leticia Mendoza Toro

ATENTAMENTE

Ciencia, Arte y Libertad

El Catedrático

Lic. Daniel Cerrantes Carrasco



**LA UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.
LA ESCUELA DE DERECHO**



OTORGAN EL PRESENTE

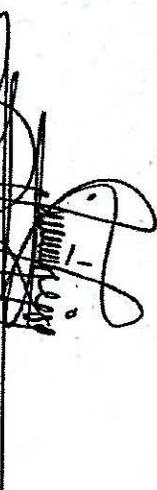
RECONOCIMIENTO

AL C. LIC. SAUL NUÑEZ RAMIREZ
Magistrado del Tribunal Unitario Agrario
XVII Distrito con residencia en Morelia.

Por su Cátedra Magistral **"EL JUICIO AGRARIO"**
impartida el 5 de Noviembre de 1999.

Uruapan, Michoacán a 5 de Noviembre de 1999.


LIC. RAFAEL ANAYA-GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DON VASCO A.C.


LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO
DIRECTOR TECNICO DE LA
ESC. DE DERECHO



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA

"DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ"

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A: Lic. Saúl Nuñez Ramírez

Por su participación en el curso de "Actualización de Derecho Procesal Agrario en Materia de Prueba, Sentencia y Amparo".

MÉXICO D.F., ABRIL DE 1995

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

Lic. LUIS O. PORTE PEJT MORENO

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Lic. JESÚS ANLEN LÓPEZ

BMAO
BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS DE OAXACA, A.C.

RECONOCIMIENTO

Mag. Lic. Saúl Núñez Ramírez

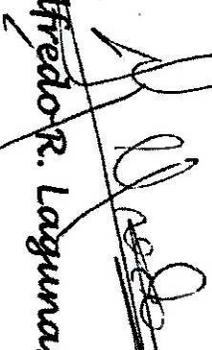
Por su destacada presentación de la conferencia titulada: "El Nuevo Juicio Agrario", durante nuestra tercera sesión de trabajo, como invitado especial.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 6 de Marzo de 1998

PRESIDENTE


Lic. Jorge E. Frajaco Jiménez

SECRETARIO


Lic. Alfredo R. Lagunas Rivera

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHO AGRARIO

LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

LIC SAUL NUÑEZ RAMIREZ

POR SU ASISTENCIA A LAS CONFERENCIAS MAGISTRALES IMPARTIDAS DENTRO DEL COLOQUIO CELEBRADO LOS DIAS 25, 26 Y 27 DEL PRESENTE

LIC LUIS O. PETIT MORENO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC ARELLY MADRID TOVILLA
MAGISTRADA COORDINADORA DEL EVENTO

MÉXICO, D. F., MARZO DE 1996

- Tribunal Superior Agrario
Centro de Estudios de
Justicia Agraria Dr. Sergio Garcia
Ramirez
- Lic. Luis O. Petit Moreno
- Union Mundial de
Agraristas Universitarios
Prof. Dr. Louis Lovelace
Dr. Alfredo Massari
- Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la UNAM
Dr. José Luis Sobrantes Fernández
- Universidad Autónoma
de Guerrero
Lic. Galdino Orea Campos
- Universidad Autónoma
de Puebla
Mtro. José Doger y Corta
- Universidad Autónoma
de Tlaxcala
Ing. Alfredo Vázquez Galicia
- Academia Mexicana de
Derecho Agrario
Dr. Guillermo G. Vázquez Alfaro
- Academia Nacional
Lic. José Elias Romero Apis





DOCUMENTO DE COMPRA (DC-1)



Boleta Impresa Por:	ALMA IVETH ALVAREZ ALVAREZ		Fecha de Impresión:	26/02/2021	
Centro de Acopio:	(B-11-004-0001-001) APASEO EL ALTO		Folio Recepción:	051704	
Estado:	Guajuato	Ciudad:	Celaya	Fecha Recepción:	26/02/2021
Nombre del Productor:	SAUL NUÑEZ RAMIREZ		Estatus:	ACEPTADO	
Superficie Autorizada (ha):	4.20	REFERENCIA:	N1-ELIMINADO 7		
Rendimiento Estimado (kg):	4,000	Convenio:	11638		
Cantidad Autorizada (apoyo) kg:	16,800.00	Nombre del Productor:	SAUL NUÑEZ RAMIREZ		
Tipo de Productor:	EJIDATARIO	CURP:	N2-ELIMINADO		
Ciclo Agrícola(Cosecha):	P / V 2020	RFC:	N3-ELIMINADO		
Variedad del Producto:	MAIZ NACIONAL BLANCO	Placa de la Muestra:	GC-7171-B		
		Presentación:	200 A GRANEL		
Número de Bultos:	0	Peso de Costalera (calibre) kg :	n/a	Tara de Costal kg:	0.00
Peso Bruto kg:	20,800.00	Peso Tara kg:	9,530.00	Peso Neto kg:	11,270.00
				Peso Neto Analizado kg:	11,270.00

Item	Factor	(%) FACTOR kg/ton	kg	DEDUCCIÓN:	kg
HUMEDAD:	13.50	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
IMPUREZAS Y MAT. EXTRAÑAS:	1.40	(%) FACTOR kg/ton	37.35kg	DEDUCCIÓN:	52.29kg
GRANOS QUEBRADOS:	1.30	(%) FACTOR kg/ton	30.17kg	DEDUCCIÓN:	39.22kg
OTROS COLORES:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
GRANOS DAÑADOS					
POR HONGO:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
POR CALOR:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
POR INSECTOS:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
POR ROEDORES:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
POR HELADA:	0.40	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
GERMINADOS:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
MANCHADOS:	1.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
PODRIDOS:	1.60	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
INMADUROS (CHUPADOS):	0.30	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
GERMEN CAFÉ:	0.00	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
TOTAL DE DAÑOS:	3.30	(%) FACTOR kg/ton	0.00kg	DEDUCCIÓN:	0.00kg
				TOTAL DE KILOS DE DEDUCCIÓN	91.51kg
				PESO NETO ANALIZADO A PAGAR	11,178.49kg

OLOR SANO: SI	PLAGA VIVA: NO	PLAGA MUERTA: NO	RESULTADO: ACEPTADO
---------------	----------------	------------------	----------------------------

	PRECIO POR kg	PRECIO POR ton	IMPORTE A PAGAR
Precio del Producto:	\$5.61	\$5,610	\$62,711.33
Más bonificación de arrastre (flete):	\$0.15	\$150.00	\$1,676.77
TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL PRODUCTOR:			\$64,388.10

PARA ABONO EN CUENTA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ HACERSE EFECTIVO 72 HORAS DESPUES DE SU EMISIÓN.

PARA EL COBRO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ NECESARIO PRESENTARSE CON SU INE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO EN LA SUCURSAL DE BANCO AZTECA DE SU PREFERENCIA, INDICANDO LA REFERENCIA Y NÚMERO DE CONVENIO.

CON LA PRESENTE BOLETA DE RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y LIQUIDACIÓN, ESTOY ACEPTANDO TODOS LOS VALORES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA.

JEFE DE CENTRO MIGUEL ANGEL AVILA MANRIQUEZ	SELLO DEL CENTRO 	PRODUCTOR N4-ELIMINADO 6 SAUL NUÑEZ RÁMIREZ ACEPTANDO DE CONFORMIDAD
--	-----------------------------	---



La Universidad Nacional Autónoma
de México



otorga a

Saúl Ruíz Ramírez

el título de

Licenciado en Derecho

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó, el día 19 de abril de 1979, según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Plaza hablará el Espíritu
Lado en la ciudad de México, Distrito Federal
el día 30 de agosto de 1979*

A vertical line on the right side of the page, ending in a handwritten signature or mark.



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DEPENDENCIA _____
No. DE OF. _____
FACULTAD DE DERECHO _____
EXPEDIENTE CIENCIAS SOCIALES _____
/2000/2001 _____

Asunto:

Morelia, Mich., a 21 de Noviembre de 2000

Licenciado
SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
Presente

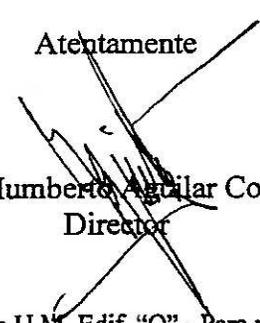
La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis del Pasante de Derecho SARA PÁRAMO AGUILERA, quien ha propuesto como tema: "LOS RECURSOS EN EL DERECHO AGRARIO", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 noventa días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "Q".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/YGM/mgqb

Morelia, Mich., a 19 de Septiembre de 2000

Licenciado
SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
Presente

La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis de la Pasante de Derecho EVA DEL REFUGIO MARTÍNEZ TRUJILLO, quien ha propuesto como tema: "LAS DEFICIENCIAS EN LA PRÁCTICA DEL AVENIMIENTO AGRARIO", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 noventa días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "Q".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/mgqb



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
07452000/2001

Morelia, Mich., a 22 de Septiembre de 2000

Licenciado
SAUL NUÑEZ RAMIREZ
Presente

La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis de la Pasante de Derecho NABOR RAYA ARRIAGA, quien ha propuesto como tema: "LAS SEDES ALTERNAS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 noventa días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "O".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/mgqb



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DEPENDENCIA _____
No. DE OF. _____
FACULTAD DE DERECHO _____
EXPEDIENTE FCIENCIAS SOCIALES _____
357/2000/2001 _____

Asunto:

Morelia, Mich., a 21 de Noviembre de 2000

Licenciado
SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
Presente

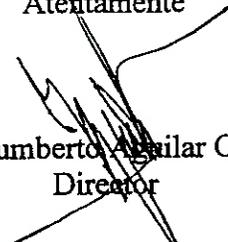
La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis del Pasante de Derecho **VÍCTOR LUNA BLETRÁN**, quien ha propuesto como tema: "LA IMPARCIALIDAD COMO OBLIGACION DEL COMISARIADO EN CUANTO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 noventa días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "Q".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/YCM/mgqb



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DEPENDENCIA _____
No. DE OF. _____
FACULTAD DE DERECHO _____
EXPEDIENTES SOCIALES _____
268/2000/2001 _____

Asunto:

Morelia, Mich., a 7 de Noviembre de 2000

Licenciado
SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
Presente

La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis de la Pasante de Derecho FRANCISCO OLIMPO SANTANA GUZMÁN, quien ha propuesto como tema: "SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES EN EL DERECHO AGRARIO MEXICANO", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "Q".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/YCM/mgqb






UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
162/2000/2001

Morelia, Mich., a 11 de Octubre de 2000

Licenciado
SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ
Presente

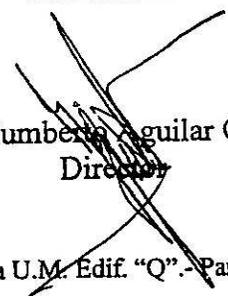
La Dirección de la Facultad de Derecho, se permite designar a usted director en la elaboración de la tesis de la Pasante de Derecho HILDA JANETTE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien ha propuesto como tema: "LAS SUCESIONES AGRARIAS", y que se le ha aprobado para todos los efectos.

Ruego tenga a bien dirigir el mencionado trabajo y hacer del conocimiento de esta Dirección su aprobación para conceder examen recepcional al interesado.

Por acuerdo del H. Consejo Técnico, se hace de su conocimiento que el término mínimo para presentar su tesis es de 90 noventa días, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente


Lic. Humberto Aguilar Cortés
Director

C.c.p. Jefe del Depto. De Titulación de la U.M. Edif. "Q".- Para revisión de expediente
C.c.p. El Interesado
HAC/mgqb






CENTRO UNIVERSITARIO
DONALDO COLONIA MARRUYA
C.U.F. ZOMSUNO 188

Azucenas # 14 Col. Jardines del Sur C.P. 69000 Tels. 01 953 53 22977 Fax. 01 953 53 25993



CATEDRÁTICO

LIC. SAUL NUÑEZ RAMIREZ

CARRERA

DERECHO

EXPEDICIÓN

16-02-04

VENCIMIENTO

12-02-05



Universidad UNIPLEA

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A

Mtro. Saul Niñez Ramírez

Magistrado en Retiro del estado de Querétaro.

Por la impartición de la plática

"Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, a propósito de la formación integral de los Estudiantes de Derecho".

A nuestra comunidad estudiantil.

Querétaro, Querétaro a
01 de agosto del 2024

Mtro. Jorge McCullough
RECTOR DE UNIPLEA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77,

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO Identificador electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

28.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

29.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

36.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

37.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

41.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

42.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

46.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

47.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

48.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

51.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

52.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

53.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de

FUNDAMENTO LEGAL

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

54.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

56.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

57.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

58.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

59.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

62.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

63.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

64.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

65.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

66.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3,

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

67.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

68.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

69.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

70.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

74.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

75.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

76.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

77.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

78.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

79.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

80.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

81.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

82.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

83.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

84.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

85.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

86.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

87.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

88.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

89.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

90.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

91.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

92.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

93.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

94.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

95.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

96.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

97.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

98.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

99.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

100.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

101.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

102.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

103.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

104.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

105.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

106.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

107.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

108.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

109.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

110.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

111.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

112.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

113.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

114.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

115.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

116.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

117.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

118.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

119.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII

FUNDAMENTO LEGAL

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

120.- ELIMINADA la cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Identificador Electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.